

Treball de fi de grau

Títol

Autor De

~~XXXXXX~~ Tutor De

Grau

Data

Full Resum del TFG

Títol del Treball Fi de Grau:

Autor/a:

Tutor/a:

Any:

Titulació:

Paraules clau (mínim 3)

Català:

Castellà:

Anglès:

Resum del Treball Fi de Grau (extensió màxima 100 paraules)

Català:

Castellà:

Anglès

RESUMEN

El objetivo de este trabajo consiste en analizar la forma en que la prensa escrita española se ha posicionado y ha abordado los aspectos relacionados con las víctimas del franquismo, en tanto que asunto de fuerte carga política. Para ello, se han seleccionado diferentes muestras de El País, ABC y La Vanguardia, focalizando el interés en los editoriales que sobre el tema se han publicado entre 2007 –año en que se aprueba la Ley de Memoria Histórica- y 2013. La investigación en torno a estos editoriales se basa en un estudio de contenido, el cual se centra en conceptos tales como *Ley de Amnistía*, *republicano*, *PSOE*, o *víctimas*, todos ellos fuertemente vinculados con la cuestión que aquí nos ocupa.

Las víctimas del franquismo presentan un amplio y variado colectivo que desde mediados de los noventa viene reivindicado la recuperación de la Memoria Histórica. Entre los distintos puntos reclamados, las exhumaciones se consagran como uno de los propósitos principales que, con la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en 2007 y la iniciativa del juez Garzón para abrir fosas comunes, gozó de un importante impacto mediático.

Tras llevar a cabo el análisis de contenido, se ha constatado que no todas las hipótesis formuladas se corroboran. Aunque sí es cierto que, en términos generales, El País y La Vanguardia se muestran más favorables a la recuperación de la Memoria Histórica que ABC, no se cumple la premisa que afirma que este último periódico se posicionaría en contra de cualquier iniciativa de las víctimas del franquismo. ABC rechaza por completo la iniciativa del Garzón por investigar el Franquismo y el hecho de que solamente se recuerde a las víctimas republicanas. Sin embargo, este rotativo no critica a los familiares de las víctimas que actualmente se movilizan a favor de sus derechos.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Perspectiva en torno a la memoria histórica. Definición y tipología	4
2.2.2 Memoria y víctimas en el contexto internacional.....	10
2.3 La recuperación de la Memoria Histórica en España	12
2.3.1 Cambios de Gobierno y legislación	13
2.3.2 Ley de Memoria Histórica Española	15
2.3.3 Asociaciones e iniciativas por la Memoria Histórica	18
2.4 Las víctimas del franquismo en el marco actual de la recuperación de la memoria histórica.....	23
3. METODOLOGÍA.....	25
3.1 Objeto de estudio y objetivos	26
3.2 Justificación de la investigación	27
3.3 Hipótesis de trabajo	27
3.4 Composición de la muestra	28
3.5 Criterios metodológicos	28
4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	31
4.1 Temas clave de los editoriales analizados.....	31
4.2 Tratamiento de los conceptos clave: Análisis de contenido	36
4.2.1 Ley de Memoria Histórica: Una norma cargada de polémica.....	39
4.2.2 Fosas y exhumaciones: Pruebas de un pasado olvidado	41
4.2.3 Ley de Amnistía: Repercusión sobre la Memoria Histórica	44
4.2.4 Izquierda / derecha: Ausencia de posicionamiento.....	46
4.2.5 PSOE / PP: Una interpretación del escenario político acorde con cada una de las líneas editoriales	49
4.2.6 Víctimas: Un reconocimiento desigual.....	52
4.2.7 Garzón: Blanco favorito de críticas y halagos	57
4.2.8 Iglesia: Estamento dividido	61
4.2.9 Republicano/a: En recuerdo de las víctimas del otro bando	64
4.2.10 Franquista: Escasos juicios de valor	65
5. CONCLUSIONES	67
6. BIBLIOGRAFÍA	70
7. ANEXOS	73

1. INTRODUCCIÓN

El tema de las víctimas del franquismo ha abordado todo tipo de debates, sobre todo del ámbito legal, político y social, y ha sido tratado numerosas veces por la literatura y los medios de comunicación. Hoy en día, más de cuarenta años después del fin del régimen franquista, todavía hay novedades respecto al asunto y siguen apareciendo noticias en los periódicos. Los motivos de la presencia de este tema en los medios son muy variados: existencia de centenares o miles de fosas comunes, aplicación de la Ley de Memoria Histórica, disputas sobre las exhumaciones de los restos de las víctimas, el derecho de los familiares, etc. De hecho, el año 2007 fue una fecha que marcó un antes y un después en la cuestión, y reflejo de ello son los escritos de los medios de comunicación. Fue entonces cuando se aprobó la Ley por la Memoria Histórica que tanto anhelaban las víctimas del franquismo en este país, una medida que en muchos otros lugares del mundo ha sido tomada de una u otra forma, es decir, en forma de ley, proyecto, iniciativa, etc.

Esta investigación centra su interés en el tratamiento de las víctimas del franquismo en tres medios de comunicación, más exactamente, en sus editoriales. La razón de ello es que, a través de estos artículos, puede observarse la posición de cada periódico ante un tema que lleva consigo tales niveles de controversia.

La primera parte de este trabajo la constituye un marco teórico en el que se analizan diversos aspectos relacionados con la Memoria Histórica. En esta primera parte del estudio se abordará en primer lugar el concepto de Memoria Histórica y se contrastarán las visiones de distintos autores sobre su definición. Además de describir qué es Memoria Histórica, se mostrarán varios tipos de memoria, como memoria individual o memoria colectiva, todos ellos relacionados con el concepto principal. Una vez descrita, el segundo punto del marco teórico se centra en el debate social de la Memoria Histórica, acercándose a temas como la importancia del recuerdo del pasado para lograr un Estado democrático o la polémica de la Memoria Histórica en otros países del mundo.

El tercer punto del apartado teórico de este trabajo se centra ya en la Memoria Histórica de España. Para ello, muestra cómo han influido los cambios de Gobierno y de legislación en el recuerdo del pasado, y continúa explicando el contenido de la polémica Ley de Memoria Histórica. Con objeto de concretar más aún en el caso español, en este tercer apartado podrá verse también un mapa de las diferentes asociaciones e iniciativas que trabajan por la memoria de las víctimas, así como una explicación de la situación de las

exhumaciones de víctimas desaparecidas. Este último es, de hecho, uno de los temas relacionados con la Memoria Histórica que actualmente cargan con mayor polémica.

Por último, veremos en el marco teórico un cuarto punto dedicado al actual contexto de las víctimas. Aquí se destacará el caso de los familiares de víctimas desplazados a Argentina para reclamar justicia debido a la pasividad española, y se mencionarán otros acontecimientos más recientes como las palabras del relator de la ONU, Pablo Greiff, tras su visita a España en 2014, quien quedó sorprendido por el escaso trabajo realizado para la Memoria Histórica.

En contraste con la teoría expuesta en la primera parte del trabajo, la segunda consistirá en un análisis de contenido. Este análisis se llevará a cabo a partir de la selección de distintos editoriales de los periódicos ABC, El País y La Vanguardia en el período de tiempo que va de 2007 a 2013. Este estudio se realizará teniendo en cuenta determinadas ideas y conceptos relacionados con las víctimas del franquismo, y con ello, podrán evidenciarse las visiones según qué asuntos específicos tratan.

Gracias a la investigación, se pondrán de manifiesto prejuicios erróneos y ciertos que se tiene de los tres medios analizados, así como también se comprobará si las hipótesis formuladas sobre este asunto se corroboran o son refutadas. Teniendo en cuenta los medios escogidos y el tema tratado, las conjeturas son susceptibles de estar bien encaminadas hacia los resultados posteriormente obtenidos, es decir, que habrá una mayor afinidad de El País y La Vanguardia hacia las víctimas del franquismo que el ABC. Aún así, como se ha mencionado, se tomarán distintos temas relacionados con las víctimas, y es en su análisis donde aparecerán resultados que quizá no sean exactamente los esperados.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Perspectiva en torno a la memoria histórica. Definición y tipología

La memoria histórica es un término que genera debates y polémica tanto por su reivindicación y puesta en marcha de su recuperación, como en lo que a su significado se refiere. Si por una parte existen infinidad de controversias en los diferentes países donde constituye un problema todavía no resuelto, también es habitual encontrarse con autores que la analizan desde puntos de vista muy distantes. Resulta difícil conciliar una definición única del concepto de memoria histórica, pues plantea dificultades de todo tipo, tanto del término en sí como a lo que éste hace referencia. Por ejemplo, algunos estudiosos no hablan de memoria histórica, sino que utilizan la idea de “memoria colectiva”, “social”, “dominante” etc. (Aguilar, 1996: 31), mientras que otros han querido diferenciar distintas tipologías a partir de ella y remarcar que no existe una memoria única, diferenciando sobre todo entre la memoria individual o autobiográfica y la hegemónica.

El término fue acuñado en 1945 al terminar la Segunda Guerra Mundial, momento en que se alcanza un acuerdo mundial para no olvidar el terror nazi y la muerte de millones de personas inocentes. Además, también surgió entonces la popular expresión “nunca más”, por parte de las víctimas, un lema que hoy puede escuchar en todo tipo de reivindicaciones (Benítez, 2006)

Como no puede hablarse con criterio de este concepto si no se ha hecho previamente ningún estudio en profundidad sobre él, se fundamentará la definición de memoria histórica a partir de investigaciones y análisis realizados por otros autores. Uno de ellos es Paloma Aguilar, quien lleva a cabo un extenso y preciso análisis sobre la memoria histórica española en su obra “Memoria y olvido de la Guerra Civil española”, y en ella la define como “aquella parte del pasado que, debido a una coyuntura concreta, tiene capacidad de influir sobre el presente, tanto en sentido positivo (ejemplo a seguir), como en sentido negativo (contraejemplo, situación repulsiva que hay que evitar)” (1996: 35). Siguiendo tal definición, puede diferenciarse memoria histórica de historia, en tanto que la primera aparece como causa de una “coyuntura concreta” que afecta al presente, mientras que la historia hace referencia a un conjunto de sucesos globales, no específicos, ocurridos en el pasado.

Por su parte, el historiador francés Roger Chartier presta atención a los conceptos de memoria y de historia por separado. Así, la primera está determinada por “las exigencias existenciales de las comunidades para las que la presencia del pasado en el presente es un elemento esencial de la construcción de su ser colectivo”, y la historia se encuentra en el saber universal aceptable y sujeto a actuaciones científicas (citado en Martínez, 2009: 5). La definición que

hace de *memoria* es susceptible de ser aplicada al término completo de memoria histórica, pues hace referencia a la presencia del pasado en el presente para construir una realidad común, una afirmación que se acerca mucho a la de Aguilar.

Existen dos grandes grupos o maneras de concebir la memoria: por una parte considerando la memoria en una dimensión colectiva y social, y por la otra como un proceso individual (sin descartar su carácter colectivo). Es decir, aunque la memoria sea colectiva, el acto de recordar es individual y el punto de vista sobre la memoria colectiva varía en cada sujeto, cambiando según las relaciones con la sociedad (Halbwachs, citado en Aguilar Paloma, 1996). Algunos autores dan mayor importancia a la dimensión social de la memoria, como Michael Schudson o Serge Gagnon, quien afirma que la entidad colectiva debe dignificar el pasado porque se trata de un poderoso actor de solidaridad social. Halbwachs, quien sí confiere mayor relevancia al papel de la memoria individual, distingue entre la “memoria autobiográfica”, que es la que cada persona experimenta interna y personalmente, la cual surge de lo vivido; y la “memoria histórica” o “prestada” de acontecimientos pasados que el individuo no ha vivido. El sociólogo francés, que ha realizado grandes trabajos sobre el uso de la memoria, afirma que esta memoria depende totalmente de los demás aunque puede incrementarse y modificarse a partir de lecturas y otros medios, y habla sobre la importancia de la narración de los hechos históricos en tanto que influyen al pensamiento nacional (2008).

En la línea diferenciadora entre memoria individual y colectiva, José María Valcuende del Río muestra su rechazo hacia tal distinción. Para este autor, toda memoria es individual, puesto que son los individuos los que hacen o no uso de la memoria, y al mismo tiempo toda memoria es colectiva, es decir, se nutre y se transforma a partir de referentes culturales en función de la interacción social (Valcuende, 2008: 20).

Barry Schwartz realiza un interesante análisis sobre memoria histórica y diferencia dos corrientes teóricas sobre el estudio de ésta. Por un lado, habla del punto de vista “presentista”, para el que el pasado siempre se va modificando según las creencias, aspiraciones y miedos del presente; por otro lado, describe la visión “conservadora”, mediante la cual afirma que el pasado es sagrado e inmutable, así las tradiciones permanecen en el tiempo inalterables y son retomadas por las nuevas generaciones. Entre los presentistas, se defiende la idea de que la existencia de una memoria dominante, que es la versión “oficial” del pasado, no es aceptada pasivamente porque se relaciona con otras memorias individuales que no coinciden con la hegemónica. Es decir, se produce un choque entre la memoria hegemónica establecida y el recuerdo de las experiencias personales vividas.

En contraste, la corriente de los conservadores o “taxidermismo” habla de los límites de la manipulación de la historia. Así, autores como Schudson o el propio Schwartz apoyan la idea de que el pasado puede ser manipulado, pero insisten en la dificultad que ello comporta. Schudson sostiene que algunas de estas dificultades son, en primer lugar, la existencia de una memoria viva sobre los hechos que quieren manipularse; en segundo lugar, la existencia de una amplia variedad y pluralidad de versiones sobre el pasado que coexisten y se conservan en archivos históricos y fuentes documentales. El autor también considera un obstáculo a las propias dificultades que los historiadores pueden encontrarse a la hora de manipular la historia y, finalmente, la última dificultad es la referente a los acontecimientos históricos que dejan una importante y dolorosa huella, cuya magnitud es tal, que resultaría muy complicado borrarla.

Mario Carretero realizó un exhaustivo estudio acerca de la enseñanza de historia en la escuela y, aunque en él no habla explícitamente de memoria histórica, todo su trabajo está basado en ella, ya que sí hace referencia implícita a la historia dominante o hegemónica que se enseña a los niños. Según Carretero, hasta la Segunda Guerra Mundial todas las historias nacionales y, sobretodo sus registros escolares, fueron “homogéneamente patrióticos” y productos de la alianza entre ideas ilustradas y románticas. Es decir, entre aquéllos que dan forma a la estructura y materia del Estado y aquellas ideas particulares y configuradas imaginariamente en la nación (Carretero, 2007). Esta alianza se materializó en el Estado nación, en el que la enseñanza aseguraba la garantía del proyecto político. Así, aunque el autor no habla explícitamente de memoria histórica, sus estudios están en gran parte fundamentados en el debate sobre cómo influye ésta en la enseñanza de la historia en la escuela.

2.2 El debate de la memoria histórica y su importancia social

Si existe el término de memoria histórica, es porque en algún momento ha habido, de alguna manera, olvido. La mayoría de los escritos sobre memoria histórica van acompañados de este fenómeno, y junto con él otros como el perdón, la amnesia, la amnistía, etc. En esta línea, el filósofo y autor Remo Bodei afirmó que “la memoria y el olvido no son de hecho terrenos neutrales, sino verdaderos y auténticos campos de batalla, en los que se decide, se modela y legitima la identidad colectiva” (citado en Benítez, Enrique. 2006: 141). Por otra parte, partiéndose de que las asociaciones por la recuperación de la memoria histórica son entidades habituales y normalizadas en numerosos países del planeta, se evidencia su importante peso social. Además, si atendemos a las numerosas polémicas que se han sucedido en los marcos político y legal por un lado, y los debates que se suceden entre actores que defienden

intereses distintos por otro, también se constata la relevancia que este fenómeno adquiere en el campo de la política.

La cuestión del litigio no gira en torno a lo que el término de memoria histórica significa. Ello ya ha sido tratado en el anterior apartado, sino en lo que comporta. Hablamos de su recuperación, sobre todo en países que han vivido algún acontecimiento histórico conflictivo y violento o que han experimentado procesos de democratización encabezados por el afán de la amnistía y el perdón. En estos casos, a menudo quedaron temas por zanjar que permanecieron abiertos durante años y, en un momento dado, fueron reivindicados. Es así como surge fenómeno de la recuperación de la memoria histórica y las controversias que trae consigo.

Una de las causas de que el debate haya sido llevado a tantos escenarios es el amplio abanico de dimensiones que ésta abarca, siendo la humana, social, legal y política las más importantes. Prueba de ello es la heterogeneidad y el incremento de asociaciones y entidades por la memoria histórica que ha habido en España desde finales de los años noventa hasta hoy. Entre ellas se distinguen líneas de trabajo centradas en cuestiones diferentes, algunas respondiendo a temas humanos y sociales, y otras materias por ejemplo culturales (retirada en Rusia de símbolos de la época comunista).

Tal ha sido el auge de las iniciativas de la recuperación de la memoria, que algunos autores calificaron el proceso como un movimiento sociocultural cuyo principal objetivo es hacer justicia en el sentido de reconocimiento y reparación (Pedreño, citado en Martínez Juan C. 2009: 5). Y es que la idea de que el presente es como es por su historia y por ello ésta debe ser recordada, predomina entre un importante número de autores. En este sentido, Marian Pérez habla en primera persona, y afirma que sabemos lo que somos, de dónde venimos y hacia dónde vamos, a partir de nuestros recuerdos. Así pues “perder la memoria significa perder la vida” (Pérez, 2008: 86). Otro símil que da a entender la importancia del recuerdo es el que compara a un Estado sin memoria histórica con una persona enferma de amnesia. Aquél que padece amnesia tiene dificultades para vivir porque al no recordar de dónde viene no puede adivinar por qué está donde está ni adónde va. De la misma manera, un país sin historia no podría seguir adelante.

Anteriormente se ha mencionado la denuncia que lleva a cabo Mario Carretero a la existencia de una cultura dominante, interiorizada y compartida por la mayoría de los componentes de una comunidad, y en cuyo beneficio actúa la escuela. Para el autor, los colegios y la enseñanza en general son un ámbito social clave para mantener esta imposición histórica, mediante la

destrucción de pruebas, negación, persecución y desintegración (Carretero, 2007:7). Este tipo de actuaciones las achaca a sistemas totalitarios, pero también reitera que en las democracias existen dificultades para superar el narcisismo de los relatos y acoger otras voces. Además, en su obra pueden verse los distintos programas escolares de historia en diferentes países con pasados muy distintos, un elemento que refleja muy bien el contraste entre la historia y su recuerdo. En la línea de Carretero, Halbwachs también plantea la transmisión de la historia en las escuelas como una selección de acontecimientos clasificados según determinadas necesidades. De hecho, el sociólogo define historia como la “recopilación de los hechos que han ocupado la mayor parte de la memoria de los hombres”, es decir, no lo abarca todo (Halbwachs, 2008).

El problema es que hay un importante grupo de actores, en los diferentes escenarios donde la memoria histórica resulta una verdadera batalla, que se resisten a recordar. Un estudio realizado en Guatemala sintetiza el debate de la siguiente manera: por una parte, los detractores y opositores a la recuperación de la memoria hablan de conceptos tales como el tiempo transcurrido, los efectos dañinos de recordar y la inutilidad de hacerlo con vistas hacia el futuro. Por otro lado, los impulsores de las iniciativas consideran el recuerdo como una manera de establecer precedentes, arrojar luz sobre la verdad de los hechos, dignificar y apoyar a los familiares de las víctimas y como parte de la lucha contra la impunidad (Martínez Juan C. 2009: 7).

2.2.1 El debate de la recuperación de la memoria para la construcción de un Estado democrático

El autor Tzvetan Todorov critica con dureza el neoconservadurismo y ultra liberalismo de los estados democráticos actuales y ha llevado a cabo estudios sobre la memoria y la verdad históricas. Todorov (1999) defiende firmemente que el pasado constituye el fondo de nuestra identidad, individual o colectiva, y por ello es necesario recordar. Aunque a veces las víctimas prefieran olvidar el dolor vivido, ese recuerdo descartado se mantiene y puede ser muy doloroso, por eso, en esta línea el autor aboga por tener presente un pasado doloroso en lugar de reprimirlo

El riesgo de olvidar el pasado y repetirlo es un peligro que no debería correrse, y eso hace de la defensa del recuerdo y la memoria un discurso habitual en los asuntos relacionados con las guerras. El perdón o la amnistía, que tanta controversia pueden ocasionar, quedan justificados según Todorov si la ofensa se ha reconocido públicamente, y se acude a ellos para imponer el

olvido, sino para dejar que el pasado dé una nueva oportunidad al presente (Todorov, T. 1999: 18-19)

Sin embargo, los mismos Estados que recurren al recuerdo del pasado para no repetir errores, sobre todo si han sido ellos las víctimas, luego han actuado contradictoriamente. Es el caso por ejemplo de Francia, país donde se vivió una tremenda represión nazi pero que décadas más tarde no dudó en arremeter contra la población civil en Indochina y Argelia. Hitler, por ejemplo, arguyó la humillación del Tratado de Versalles tras la Primera Guerra Mundial para justificar a los alemanes la Segunda Guerra Mundial. Así pues, a pesar de que la memoria histórica parece una necesidad evidente y muchos países la nombren en sus discursos, muchas veces la práctica es contraproducente.

El debate sobre la memoria histórica es susceptible de ser decantado hacia la consideración de que se trata de una necesidad para el cumplimiento de una democracia justa. De esta manera, se sostiene que la memoria histórica es fundamental para que haya democracia, y ésta no puede existir sin justicia, ni justicia sin verdad. Un texto de la ONU demuestra la concepción de este asunto como un elemento directamente relacionado con los derechos fundamentales. La organización mantiene que cada pueblo “tiene el derecho inalienable a conocer la verdad sobre los acontecimientos sucedidos en el pasado (...). El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad, proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de este tipo de violaciones”. Y ello queda recogido y reconocido en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, entre otros tratados internacionales. El derecho internacional en este asunto gira en torno a tres elementos fundamentales: el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Los tres ya están reconocidos en el Derecho Internacional de los derechos humanos, pero existe igualmente un documento de *Principios y directrices* dedicado a las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, que podría calificarse como un recordatorio a los derechos ya establecidos.

El derecho a la verdad hace referencia al derecho que posee cada pueblo de conocer lo que aconteció en el pasado. Para que ello tenga resultados, el Estado tiene la obligación de investigar y todos los poderes públicos deben facilitar la búsqueda y difusión de la verdad. Cuando se habla del derecho a la justicia, se hace referencia a la protección frente a la impunidad, mediante la obligación de actuación por parte del Estado. Éste debe investigar, perseguir, capturar, enjuiciar y si es necesario condenar a los responsables de las

vulneraciones de los derechos humanos. Por último, la reparación pretende evitar que la confirmación de los derechos humanos sea una mera formalidad sin contenido alguno. Para lograr la reparación, se llevan a cabo medidas dispares con objeto de hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas (Ararteko, 2009)

2.2.2 Memoria y víctimas en el contexto internacional

El debate sobre la memoria histórica ha tenido lugar en países de todo el mundo, sobre todo en aquéllos cuyo pasado ha vivido algún episodio bélico o de gobierno autoritario. Amnistía Internacional, movimiento pionero de defensa de los derechos humanos, recoge una lista donde se constata que entre 1974 y 2007 se crearon al menos 33 comisiones de la verdad en 28 países diferentes (Amnistía Internacional, 2007). Sin embargo, es cierto que en muchos de estos lugares, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha supuesto un castigo muy limitado o nulo, y remarca que en España ni siquiera hubo nunca una iniciativa así. Estas comisiones las crean las autoridades de un Estado, y son órganos oficiales de carácter no judicial cuya función es investigar abusos de los derechos humanos cometidos a lo largo de varios años (Labanyi, 2006).

Según algunos estudios de ésta, el impulso por la recuperación de la memoria depende de cuatro factores diferentes: el balance de poder entre los antiguos represores y nuevos gobernantes; la naturaleza y la amplitud de la represión política; el tiempo transcurrido desde el último periodo de mayor represión y la sensibilidad internacional. Estos elementos inciden de distinta manera en cada país, y por eso el proceso de recuperación varía de un escenario a otro. Un ejemplo es el contraste entre el Bloque del Este y América Latina. En el primero la transición por colapso supuso la renovación institucional y el inicio de políticas de la verdad, mientras que en el segundo, la transición fue mucho más lenta y vigilada por los grupos de poder que apoyaron los golpes de estado antidemocráticos, es el caso de Argentina o Chile (Benítez, 2006). Además de esto, cabe decir que las Comisiones de la Verdad permitieron el proceso hacia la reconstrucción de la memoria colectiva hace ya unas décadas en Latinoamérica, pero en Europa las iniciativas han aparecido más recientemente (Acosta, del Río, Valcuende. 2007). Polonia es un ejemplo, pues fue en 2007 cuando se propuso la creación de una ley para retirar símbolos comunistas, una decisión que luego fue criticada por el Presidente ruso, y otro caso claro es el español, donde la sucesiva imposición de barreras ha llevado a las víctimas del franquismo a reclamar en Argentina.

Latinoamérica, un escenario de antiguas dictaduras y luchas civiles, plasma muy bien cómo puede la memoria dominante eclipsar otros acontecimientos del pasado. En sus países, la construcción narrativa se decanta a favor de los criollos en detrimento de los indígenas, de

forma que los pueblos originarios pierden su protagonismo en la historia. En los estudios llevados a cabo por Carretero, el autor percibió que esta práctica tan común en toda Latinoamérica se daba con mayor fuerza en Argentina, donde la supresión de los indígenas es mucho mayor (Carretero, 2008). Pero no solamente en Europa y Latinoamérica encontramos ejemplos de la modificación de la historia, ya que en Estados Unidos también se manifiesta una clara influencia del cine. En el continente americano, la visión de la Segunda Guerra Mundial es muy diferente a la que la historiografía sostiene, debido sobre todo a las producciones cinematográficas que tratan el tema. De esta manera, según la idea que genera el cine, los Aliados ganaron la guerra solos como si el frente ruso nunca hubiera existido, y como si tampoco nunca hubiera habido víctimas en la Unión Soviética (Carretero, 2008).

Conseguir resultados de la recuperación de la memoria histórica es tarea difícil, y prueba de ello son los sucesivos debates que se dan en los escenarios social, político y legislativo. Guatemala es un país en el que se vivieron treinta y seis años de lucha armada entre ejército y guerrilleros y que dejó un saldo de miles de muertos. A pesar de la firma de “Paz firme y duradera” para finalizar la masacre, la violencia es habitual en el país y sus habitantes conviven con ella con total naturalidad. En este contexto, la importancia de la recuperación de la memoria radica sobre todo en que permitiría a los guatemaltecos conocer y entender el origen de la violencia en su país.

Igual que en el caso español, en Guatemala queda todavía mucho por hacer. Si en España la Transición no castigó a los criminales del franquismo, en Guatemala la Comisión del Esclarecimiento Histórico tampoco responsabilizó a los culpables de los horrores cometidos, además, muchas causas del conflicto guatemalteco permanecen en la actualidad. Un ejemplo de las frustraciones de las asociaciones de víctimas y de memoria histórica de Guatemala, es la anulación de la sentencia en 2013 contra el ex dictador Efraín Ríos.

En general, las amnistías no comportan casos aislados en el transcurso de las transiciones, pues además de Guatemala y España que han sido recientemente nombrados, también la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) en Sudáfrica amnistió las violaciones de los derechos humanos. A cambio de ello, debían darse a la luz la verdad y explicación completa y pública de los hechos ocurridos durante el Apartheid.

Como síntesis de todo esto, puede observarse que la cuestión de la recuperación de la memoria es un tema tratado a nivel mundial y en países con características muy distintas entre sí. A pesar de que en la mayoría de ellos se hayan creado en su día Comisiones de la Verdad, es cierto que pocas veces éstas han dado buenos resultados pero, aún así, su esfuerzo es mucho

más notorio que el realizado en España. Cabe decir que, gracias a iniciativas impulsadas por entidades como Amnistía Internacional, se ha trabajado en el cumplimiento de derechos fundamentales, como es el derecho a la memoria. Esto muestra que los verdaderos impulsos efectivos, pueden venir más fácilmente de organismos no gubernamentales antes que de los propios Gobiernos, un hecho que se percibe muy bien en el caso español, donde las asociaciones han tomado el mando en las actuaciones por la recuperación de la memoria y la reivindicación de los derechos.

2.3 La recuperación de la Memoria Histórica en España

La repercusión y el recuerdo de la Guerra Civil y la dictadura marcaron a diferentes generaciones de distinta forma. Paloma Aguilar diferencia dos grandes grupos de afectados por la Guerra Civil: los que la vivieron durante su infancia o adolescencia y no pudieron participar activamente, y los nacidos en plena guerra, quienes crecieron entre hambre, ruinas, miseria y miedo (Aguilar, 1996). Esta segunda generación es la que vivió el trauma de guerra heredada y posguerra vivida, y a su vez constituyen el escenario político de la transición y su toma de decisiones, por ello sus actuaciones estuvieron marcadas también por unas ansias de olvido bajo la idea de “nunca más”.

Una transición traumada y afectada por el “pacto del silencio” fue el contexto del fin de la dictadura, y por ello no es de extrañar que la clave de ese pacto, la Ley de Amnistía, terminara siendo interpretada como un intento de amnesia más que de cualquier otra cosa. A tal olvido se le sumó la clara diferenciación del lenguaje utilizado en los temas relacionados con el pasado que pocos querían recordar, pues había “nacionalistas” y no “quienes habían intentado un golpe de Estado”, éstos a su vez habían “fusilado” mientras los rojos “asesinaron” (Gutiérrez, 2007). En general, puede decirse que se produjo un silencio autoimpuesto para justificar y avanzar en la tarea de la construcción de una democracia, pero como ocurre con cualquier herida, no puede dejarse una cuestión de tales dimensiones sin cerrar, así que no sorprende que desde los ochenta hasta hoy la reivindicación de la memoria histórica española no haya cesado de aumentar.

Para Gálvez, doctorado en Historia Contemporánea, la represión sistemática y permanente de la dictadura hasta sus últimos días explica algunas de las decisiones políticas tomadas en la transición, pero nunca podrá justificarlas (Gálvez, 2006). En comparación con los países latinoamericanos, donde también se vivió un período dictatorial, el silencio en España se alargó demasiado, y hasta después de treinta años del fin del franquismo no se comenzaron a tomar decisiones desde el Gobierno. De hecho, el golpe de estado de 1936 no se condenó

hasta el año 2002 en el Parlamento Español. Esta realidad, la del país marcado por el silencio y el olvido, ha sido reafirmada en general por una mayoría de historiadores y otros académicos.

En medio del silencio, vivían con total normalidad antiguos dirigentes franquistas que habían cometido delitos, gozando de la amnistía que la Ley de 1977 les había concedido. Vicenç Navarro exilió en 1962 y, al volver a España, se percató de que una opinión pro franquista todavía era preocupantemente dominante en muchos sectores de la burguesía española y las instituciones castellanas. Además, a tal panorama se le sumaba el desprestigio de los conservadores hacia la labor realizada por la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica (Navarro, 2003). Ciertamente es que, mientras desde la derecha reaccionaria se llevaban las manos a la cabeza cuando oían hablar de recuperación de la memoria o recuerdo, los monumentos de la dictadura seguían adornando las plazas de muchas ciudades, donde también se conservaban símbolos franquistas de todo tipo. En esta línea, Espinosa argumenta que “nuestra memoria histórica es, por defecto, siempre y sólo de derechas” (Espinosa, 2007), asegurando que eso lo demuestran las calles, monumentos, museos, archivos, iglesias, edificios, etc. Y de esta forma apela a la memoria dominante que se ha definido en los primeros puntos, pues declara que esta memoria de derechas es la que impera sobre el resto.

Debe tenerse en cuenta que, al referirse a memoria histórica española, hay que atender a dos acontecimientos diferentes: por una parte la Guerra Civil, en la que murieron miles de personas a manos de ambos bandos, aunque lo cierto es que se recuperaron más cuerpos de las víctimas de los republicanos que no de aquéllos que fallecieron en manos de franquistas; por otro lado, existe la memoria histórica correspondiente al franquismo, que va de 1939 a 1975 y contra la cual es más complicado reivindicar derechos y reconocimientos debido a la longitud del período. Se trata de un doble frente que debe afrontarse, pero la tarea se torna verdaderamente difícil en tanto que los partidos políticos se resisten a la toma de medidas al respecto. Como se ha mencionado anteriormente, el silencio y el olvido cubren el discurso de todo partido, agarrándose a la Ley de Amnistía como viga que sustenta tal tabú. Para comprender el panorama de la memoria histórica española, no hace falta más que fijarse en los treinta años que tuvieron que pasar desde la aprobación de una Ley de Amnistía muy cuestionada por los partidos en 1977, hasta la proclamación de la Ley de Memoria Histórica, la cual también ha mostrado una importante carencia de contenido.

2.3.1 Cambios de Gobierno y legislación

La situación de la memoria histórica ha cambiado a lo largo de los años según han ido alternándose los partidos en el Gobierno y con el paso del tiempo. Tras la muerte de Franco, se aprobó en 1976 la primera Ley de Amnistía que iba a afectar a los derrotados. En ella se

explicitaban los deseos de superación de la Guerra Civil y se abogaba por el olvido de la contienda. Esta Ley fue aprobada desde un Gobierno no elegido democráticamente, y desde la oposición se manifestó un claro descontento ante una ordenanza que consideraban insuficiente (Aguilar, 1996). Cabe decir que la antigua Ley de Amnistía era la aprobada en 1939 para cancelar todos los delitos cometidos contra la República ocurridos entre este período de tiempo y el 18 de julio de 1936.

Sin embargo, la Ley de Amnistía definitiva fue la decretada en 1977 por el Parlamento español, y que presentaba un cambio cualitativo y un aumento de su cobertura temporal (ampliada hasta el 6 de octubre de ese mismo año). Esta nueva ley fue formulada por los grupos parlamentarios de UCD, Socialistas, Comunistas, Minoría Vasca y Catalana, Mixto y Socialistas catalanes; y enfrentada por Alianza Popular, que presentó muchas discrepancias al respecto. La nueva ley, más completa que la anterior, resguardaba la rehabilitación de quienes estaban cumpliendo una condena o sanción por haber combatido un régimen autoritario. No obstante, otros estudiosos del tema poseen una interpretación negativa, como Marian Pérez, quien vio en esta legislación una imposición del olvido de los crímenes de la dictadura y una exculpación a los responsables de los delitos de la represión franquista. Con ella, había que olvidar y no enfadar a los culpables para seguir adelante, así pues, el olvido era “el precio para superar el pasado” (Pérez, 2007).

Cabe mencionar la posición de dos políticos que mostraron su descontento ante tal ley. Uno fue el representante del Grupo Mixto, Donato Fuejo, quien la consideró insuficiente y tardía, además de que con ella se aceptaban una serie de limitaciones que a su partido le resultaban insatisfactorias porque no hacía justicia con los que lucharon por la democracia. En general, les causaba frustración. El segundo fue Francisco Letamendia, de Minoría Vasca, quien presentó una abstención particular por no coincidir personalmente con la idea de amnistía que reflejaba la ley (Aguilar, 1996).

Con el triunfo electoral del PSOE en 1982, la cuestión de las víctimas del franquismo y la Guerra Civil desapareció de la agenda política y reinó el silencio durante casi una década y media. Pero los socialistas no dudaron en recurrir a la memoria histórica cuando resultó de su interés, en este caso en las elecciones de 1993, momento en que Felipe González apeló al pasado franquista de muchos dirigentes del Partido Popular con el objetivo de ganar votos (Gálvez, 2006). Durante los primeros mandatos, el Partido Socialista hizo caso omiso a las peticiones de víctimas y familiares de víctimas del franquismo, así como de las asociaciones del mismo ámbito. Mientras tanto, el Partido Popular también rechazaba cualquier intento de

memoria histórica hasta que ganó las elecciones de 1996. Fue entonces cuando sí actuó al respecto, bajo la seguridad de que cualquier medida respondería a sus intereses.

Así pues, en los setenta se aprobó una ley de amnistía, pero seguía sin existir ninguna legislación por el derecho a la reparación, la verdad y la justicia de las víctimas del franquismo. Fue el 1 de junio de 2004 cuando se aprobó en el Congreso de los Diputados la *Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo*. Ésta instaba al gobierno solucionar las demandas e iniciativas presentadas desde finales de los años setenta, centrándose en tres puntos: crear una comisión de la verdad integrada por expertos independientes, recobrar las políticas públicas destinadas a la recuperación de la memoria histórica, y adoptar las medidas necesarias para lograr la localización y apertura de fosas pendientes y la exhumación e identificación de las víctimas.

La proposición consiguió que tres meses más tarde se aprobara un decreto (Real Decreto 1891/2004) por el que se creó la Comisión Interministerial para estudiar la situación de las víctimas. El objetivo de tal Comisión es el estudio de la situación de los que padecieron represión durante la guerra civil y franquismo por su compromiso por la democracia. Sin embargo, mostró contradicciones y debilidades desde un principio (Gálvez, 2006). Esta Proposición no fue presentada en un contexto de absoluta pasividad legislativa de la memoria histórica, ya que en 2002 el Congreso de los Diputados condenó explícitamente el golpe de Estado de 1936, mientras que un año antes aprobaba una resolución unánime que reconocía la lucha de los guerrilleros (Pagès i Blanch, 2003).

Los escasos resultados de tal Proposición quedan evidenciados si atendemos al Informe que expuso el Consejo de la Unión Europea en 2006. Éste solicitaba la puesta en marcha de “una comisión nacional de investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas bajo el régimen franquista” (citado en González, 2008). Antes de esto, cabe recordar que fue aprobada una ley en 2005 (Ley 3/2005) por la que se reconocía una “prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional” (BOE, 2005). Después de las apelaciones desde la Unión Europea y el clima entre las asociaciones y familiares de víctimas del franquismo, el Congreso aprobó por fin una Ley de Memoria Histórica en diciembre de 2007.

2.3.2 Ley de Memoria Histórica Española

Después de la Ley de Amnistía, la segunda carta legislativa más importante de la memoria histórica en la democracia es la Ley 52/2007, conocida como la Ley de Memoria Histórica

española. Fue la medida más esperada de la democracia y su creación le llevó al Partido Socialista nada menos que tres años, dos para estudiar la situación y concretar el proyecto y uno y medio para gestarla. Esta ley tan reclamada y reivindicada durante treinta años por ciudadanos y muchos políticos, finalmente tampoco trajo los resultados esperados en absoluto.

Al contrario que en Italia y Alemania, en el caso español la ley carece de efecto jurídico, y se limita a catalogar de “injusticia” los miles de crímenes cometidos durante la Guerra Civil por parte de los dos bandos y durante el Franquismo. Desde su entrada en vigor, entre la opinión pública se manifiesta un descontento general de dicha legislación, tanto por los que la consideran pobre e insuficiente, como por los que rechazan cualquier acto de recuerdo del pasado franquista.

El texto tiene el objeto de “reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar” (Artículo 1). Además, también se fomentan los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos ocurridos durante la Guerra y la Dictadura. Cabe resaltar que esta medida aparece en un contexto en el que las asociaciones de víctimas del franquismo y de la memoria histórica ya han alcanzado importantes niveles de expansión, y las presiones para conseguir este tipo de reglamento se han intensificado con el paso de los años. Su aprobación se llevó a cabo por los ponentes de la Comisión Constitucional, quienes la ratificaron todos excepto los representantes del Partido Popular, que mostraron un rechazo total, y Esquerra Republicana, por considerarla insuficiente (*El Mundo*, 10 de octubre de 2007).

La reacción pública mostró que la ley no es más satisfactoria que las anteriores, y trajo consigo polémicas por la pobreza de su contenido. Espinosa, historiador extremeño, menciona dos claves para entenderla: la primera es la declaración de ilegitimidad de las sentencias franquistas mientras que no se opta por su nulidad; la segunda es la no indemnización, pues la reparación no es responsabilidad del Estado. Sin embargo, de este segundo aspecto cabe decir que la Ley sí habla de indemnizaciones, otra cosa es que éstas se llevaran a cabo o no. El organismo también distinguirá entre quienes perdieron la vida por el bando de la guerra, siendo en este caso matanzas *injustas*, y quienes lo hicieron pasando por consejo de guerra, catalogándolo de matanza *ilegítima*. En este aspecto, el Doctor afirma que tanto unas como otras son muertes injustas e ilegítimas, pero que siguen siendo “algo más” (Espinosa, 2007). Los autores Octavio Alberola y Félix Villagrasa también consideran “vergonzosa” la división que

se da entre las víctimas. Ellos subrayan la discriminación que la Ley otorga a las víctimas entre 1939 y 1968, y las víctimas entre 1968 y 1977, manifestándose dicha discriminación en la indemnización desigual a favor de las segundas (Alberola, Villagrasa. 2008).

En cuanto a la rehabilitación moral y jurídica de las víctimas, como se ha mencionado, una de las principales críticas a la Ley es la no condena al franquismo, ciñéndose a catalogar de “injusto” cualquier tipo de violencia y declarar “ilegítimos” los órganos penales constituidos para imponer sanciones por motivos políticos, ideológicos o religiosos. La carta se limita a afirmar que “asume” la condena que contiene el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, donde sí se denuncian las graves violaciones de derechos humanos cometidas en España entre 1939 y 1975.

Por lo que respecta a la simbología franquista, queda prohibido cualquier símbolo de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Aquellas administraciones públicas que no lo cumplan, serán sancionadas con el retiro de subvenciones y ayudas. Es relevante en este punto la situación del Valle de los Caídos, un recinto donde yacen más de 30.000 víctimas de la Guerra Civil, al que algunos lo tachan de símbolo franquista y fascista, mientras que una minoría lo ve como un monumento en homenaje a la historia. Sea cual sea la interpretación que se le da, siendo más común la primera, tal es la polémica que la Ley de la Memoria le dedica un apartado. El artículo 16 del texto sostiene que no podrá realizarse ningún acto de naturaleza política, ni tampoco exaltadores de la Guerra Civil o del franquismo, en el recinto. Es decir, el Valle permanecerá tal cual está pero no se podrá usar como escenario de ningún acto político o de exaltación. Se trata, como tantas otras del texto, de una medida muy limitada, sobre todo para todos aquellos que aseguran que el mausoleo a Franco es un monumento ideado para inmortalizar su victoria, y por ello un símbolo franquista que debería ser retirado.

Además de la ley de Amnistía y la ley de la Recuperación de la memoria, en los últimos años se han tomado otras medidas referentes al reconocimiento y los derechos de las víctimas de la dictadura. En el año 2000, por ejemplo, las Cortes Valencianas aprobaron la resolución 55/V, por la que pedían la toma de medidas necesarias para la “rehabilitación total de los expedientes de los combatientes de la guerrilla en la lucha a favor de la democracia y contra el fascismo” (Boletín Oficial Cortes Valencianas, 2000). El Consejo también reivindicaba el “reconocimiento social” de la lucha por las libertades, y fue en 2001 cuando el Congreso de los Diputados aprobó finalmente una resolución que reconocía la lucha de los guerrilleros. Catalunya, por su parte, promulgó su propio Memorial Democràtic con objeto de activar

políticas públicas de recuperación, conmemoración y fomento de la memoria democrática. La ley fue aprobada en el Parlament también en 2007, y contó con el apoyo de PSC, ERC y ICV-EUiA, mientras que CiU se abstuvo y PP y Ciutadans votaron en su contra.

2.3.3 Asociaciones e iniciativas por la Memoria Histórica

El fenómeno de las asociaciones e iniciativas por la memoria histórica nació tan pronto terminó el franquismo, pero de manera muy puntual y débil. No fue hasta mediados de los noventa cuando empezaron a dejarse ver este tipo de entidades, saliendo a la luz en un país donde el silencio del pasado persistía desde la transición.

Algunos autores como Gálvez y Pagès i Blanch consideran que fue en la década de los noventa cuando la situación de la recuperación de la memoria histórica dio un giro significativo, y ello va de la mano del trabajo realizado por las asociaciones. Por una parte, este nuevo movimiento social, como algunos lo consideran, se explica a partir del surgimiento de nuevas entidades de ámbito estatal o regional, como *Associació Arxiu, Guerra i Exili* o la Asociación Caídos por la Libertad (Pagès i Blanch, 2003). El historiador catalán relaciona el surgimiento de éstas con los cambios políticos sucedidos desde la transición, así, si durante la primera Legislatura Socialista los reconocimientos a las víctimas son parciales, la situación cambia con la segunda legislación del Partido Popular en el 2000, que alegó que entonces “sí tocaba”.

Coincidiendo con el cambio de Gobierno, nacieron asociaciones estatales y regionales mientras otros colectivos llevaron a cabo presión hacia los poderes políticos. Gálvez también apela al discurso oficial de “todos fuimos culpables” acerca de la Guerra Civil, y lo atribuye a la pasividad general ante la recuperación de la memoria. Este autor considera que, a pesar de hacerse mayor el eco en los dos mil, el movimiento por la recuperación de la memoria histórica ya venía trabajando desde mediados de los noventa, mencionando ejemplos como la Asociación de Amigos de los Caídos por la Libertad en Murcia, o la Asociación Archivo Guerra y Exilio (AGE), fundada en 1998 e impulsora de la *Caravana por la Memoria*, que en el año 2000 recorrió el país llevando testimonios de niños de la guerra, exiliados, guerrilleros y brigadistas (del Río, 2008). Asimismo, este tipo de iniciativas estuvieron acompañadas de otras actividades relacionadas, como los homenajes a los supervivientes de las Brigadas Internacionales en 1996. Es interesante mencionar a una de las asociaciones más antiguas en este campo, la *Associació catalana d'ex-presos polítics*, nacida en 1975 ante la necesidad de la defensa de los intereses de todas aquellas personas que habían estado en prisión por motivos políticos.

Del Río señala dos factores que explican la eclosión del movimiento de recuperación de la memoria: el primero es su propia militancia, formada sobre todo por descendientes directos

de represaliados del franquismo; el segundo es el contexto político creado tras la victoria del PP en 1996 y la descomposición del “pacto del silencio”. Esta ruptura la protagoniza el cambio de actitud por parte de partidos como el Socialista o el PCE, y el autor sostiene que la nueva postura a favor de la memoria se ve favorecida por la decantación de algunos medios de comunicación afines, especialmente PRISA (Del Río, 2008).

Como suma de lo dicho hasta ahora, y a partir de lo que señalan varios autores, puede afirmarse que la coyuntura política del Gobierno ha afectado desde sus inicios a la importancia que se le da a la memoria histórica. Así, si en los primeros años de la transición todos los partidos cumplieron más o menos conformes con el “pacto del silencio” establecido, acatado también por una sociedad marcada por cuarenta años de dictadura, en los noventa aparece la otra cara de la moneda. En esta década las voces reclamando la recuperación de la memoria son ignoradas por el PSOE, hasta que en 1996, ya en la oposición, decide darles apoyo para obtener un nuevo instrumento político. Este giro en la actitud de los socialistas es realmente susceptible de considerarse una herramienta contra el Partido Popular. Así lo sostienen autores como Paloma Aguilar en “Presencia y ausencia de la guerra civil y del franquismo en la democracia española” (Velázquez). Por su parte, los populares se mantuvieron reacios a cualquier petición para recuperar la memoria histórica, y más aún al tratarse del tema de las exhumaciones, sobre las que el político y ex dirigente franquista declaró “Basta ya de desenterrar muertos” (Fraga, 2003), una afirmación que muestra la posición general del partido.

Por otra parte, también cabe destacar el panorama internacional con respecto a la memoria histórica como estimulante de la reivindicación en España, pues en otros países las iniciativas ya habían comenzado años atrás y esto, junto con el soporte que aporta la Declaración de los Derechos Humanos, propicia un entorno propenso a la aparición de iniciativas de este tipo.

Los movimientos por la recuperación de la memoria están formados sobre todo por hijos y nietos de víctimas de la Guerra Civil y el franquismo, siendo los primeros todavía niños cuando se vivió la represión. Si los que fueron hijos se adhirieron a estas asociaciones en una posición de víctimas en primera persona (pues sufrir la represión o haber perdido a un familiar puede considerarse como un daño directo), la tercera generación, la de los nietos, conforma un grupo heterogéneo de personas que creen en la reivindicación de los derechos de las víctimas y recuperación de la memoria, alentados además por una situación internacional favorable a tales iniciativas. A este grupo, cuya ideología política es muy dispar, aunque generalmente tiende a la izquierda, se le unen otros individuos con un perfil determinado. Se trata de

jóvenes investigadores, normalmente historiadores, que estudian casos a nivel local y al margen del mundo académico (Del Río, 2008).

Gálvez llevó a cabo un estudio sobre el fenómeno socio político de la recuperación de la memoria histórica en España, y considera que la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH en 2001) y el Foro por la Memoria (2002) son las dos asociaciones hegemónicas en este campo (Gálvez, 2006), aunque normalmente la primera es más conocida. Aún así, el número de asociaciones se incrementó sustancialmente, pasando de treinta entidades en 2003 a ciento sesenta en 2006. El autor destaca otras tres asociaciones que, al igual que las dos que se han mencionado, tienen una importante representación en todo el país: AGE (1998), Asociación de Amigos de las Brigadas Internacionales (1995) y Asociación de Descendientes del Exilio Español (2002). Por otra parte, si se atiende al reparto de iniciativas en el mapa de la Península, puede observarse que la mayoría de estas asociaciones se concentran en solamente tres Comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña y Andalucía, seguidas de otras donde la actividad es menor, como Galicia, Asturias, País Vasco o Valencia.

Asimismo, el autor realiza una distinción tipológica de asociaciones atendiendo al ámbito de actuación. El primer grupo lo forman las agrupaciones que plantean la recuperación de la memoria histórica desde una perspectiva global; el segundo, aquéllas centradas en la recuperación de la memoria de determinados grupos de represaliados (como la Asociación de Familiares de Asesinados en Torrijo de la Cañada, en Zaragoza); en el tercer grupo se encuentran las entidades que han trabajado en la conservación y en el mantenimiento de determinados lugares de la memoria (Asociación Pozos de Caudé, en Teruel); por último, hay un conjunto de asociaciones que se dedican específicamente al estudio y a la investigación de la historia de la II República y de la Guerra Civil (Asociación Manuel Azaña) (Gálvez, 2006).

En síntesis, el mapa de asociaciones por la memoria se caracteriza por una diversidad tanto en el ámbito territorial de tratamiento como la temática que abarcan. Puede observarse que hay una mayor cifra de pequeñas asociaciones locales o regionales dedicadas a las fosas comunes y exhumaciones, puesto que se trata de un tema más local. Con todo esto, es preciso destacar la existencia de una Plataforma por la Comisión de la Verdad, formada por centenares de asociaciones por la memoria, que está luchando por la creación de una Comisión de la Verdad española. Desde esta entidad se ha trabajado por el avance en la recuperación de la memoria histórica y denunciando la actitud del Gobierno español ante esta cuestión.

2.3.3.1 Exhumaciones

Dedicar un punto a las fosas comunes y al tratamiento que se les debe dar puede ayudar a entender cuánto abarca en realidad la problemática de la memoria histórica, pues cada uno de los miles de cuerpos sin identificar pertenecen, al fin y al cabo, a una persona desaparecida cuya familia desconoce su paradero. Además, la búsqueda y reconocimiento de fosas comunes ha constituido uno de los principales motivos de la formación de muchas asociaciones de víctimas del franquismo y de memoria histórica.

El mapa de fosas comunes que se pidió realizar a través de la Ley 52/2007 contiene hasta la fecha más de 2.000 en el país, las cuales se clasifican en diferentes categorías: exhumadas, no intervenidas, desaparecidas y fosas trasladadas al Valle de los Caídos. En cuanto al número de desaparecidos, el mes de enero la cifra señalaba 150.000 (Europa Press, 2014), aunque el número definitivo no se conoce todavía. Cabe decir que solamente en el Valle de los Caídos, de las más de 33.800 personas enterradas, 12.000 son anónimas. Pero lo cierto es que el conjunto de víctimas reconocidas en fosas comunes y desaparecidos es tremendamente elevado. De hecho, según Rodríguez Arias, investigador de Derecho Penal Internacional en la Universidad de Castilla-La Mancha “sólo el régimen de Pol Pot en Camboya supera a España en número de desaparecidos” (citado en Público.es, 30 de agosto 2012), un dato realmente desalentador.

En el estudio llevado a cabo por Gálvez, se constata que fueron contabilizadas, solamente hasta 2006, 88 exhumaciones, y el resultado fueron nada menos que 683 víctimas recuperadas. Este proceso de actuación también está notablemente desequilibrado en la península, pues de las 88 actuaciones, 56 se llevaron a cabo en Castilla y León, quedando la mayor parte de España occidental, central y del norte sin ninguna exhumación (Gálvez, 2006). En cuanto al trabajo realizado por la ARMH, la entidad a protagonizado ya 153 exhumaciones entre los años 2000 y 2012, recuperando 1328 víctimas en total.

Hasta hace pocos años, este tipo de iniciativas se realizaban sin ningún protocolo de actuación o de forma privada, por lo que los hallazgos no constaban en ningún archivo oficial ni tampoco contaban con ningún tipo de apoyo. Por ello, la Ley 52/2007 supuso en este aspecto un avance, ya que algunos artículos están dedicados a este asunto. Por ejemplo, el artículo 12 aboga por la elaboración por parte del Gobierno y otras Administraciones de un protocolo de actuación científica que “asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones” (Artículo 12, Ley 52/2007). Entre otras cosas, el texto también afirma que se pondrán mapas de fosas a disposición de los interesados. Asimismo, los artículos 13 y 14 se refieren a medidas relacionadas con las actividades de localización e identificación de víctimas.

Sin embargo, el resultado de lo que el texto dice es más que dudoso, pues a finales de 2013, un grupo de víctimas del franquismo y la Guerra Civil decidió acudir a Argentina para que se tomasen medidas ante la frustración de intentarlo en España. En una entrevista, el presidente de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, Emilio Silva, afirmó que “cada vez que encontrábamos una fosa, los jueces no acudían al lugar de excavación (...). Situaciones como esta nos hicieron tomar la decisión de saltar a Argentina” (en *Setmanari la Directa*, 18 de diciembre 2013).

La práctica de exhumaciones ha traído consigo muchas polémicas, tanto de políticos como de familiares enfrentados por el tema. Ya en su estudio, Gálvez considera que el consenso es muy improbable, cuestionando si la exhumación sin criterios no significaría borrar las evidencias físicas de la masacre que hubo (Gálvez, 2006). Pero este no es el único autor que sostiene una idea así. Pagès i Blanch también pone sobre la mesa esta cuestión, argumentando diferentes puntos al respecto. Para éste, la identificación de los cuerpos mediante un análisis del ADN es una operación excesivamente costosa y compleja. Por ello, pone en duda si el Estado debería destinar dinero en este asunto mientras todavía quedan derechos básicos de las víctimas sin solucionar. Por otra parte, hay entidades como la Asociación de Familiares y Amigos de la Fosa Común de Oviedo (AFAFC) que se muestran en contra de las exhumaciones; una tercera razón de plantearse el tema es el gran eco que ha acompañado el trabajo de la ARMH, pionera en este campo de trabajo, y que ha conllevado a la banalización de la cuestión. Por último, el autor plantea si la recuperación de la memoria histórica realmente se consigue haciendo desaparecer las fosas, algo que puede interpretarse como una acción opuesta (Pagès i Blanch, 2003).

Así pues, queda demostrado que el asunto de las exhumaciones es un ámbito peligrosamente polémico, ya que no solamente enfrenta a asociaciones con grupos políticos reacios a la recuperación de la memoria, sino también a familiares de víctimas con intereses distintos. Por el momento, ya se han llevado a cabo numerosas exhumaciones –más de 153 con la ARMH a la cabeza- y el número de fosas comunes en el país no cesa de aumentar. Pero a la vez los Gobiernos autonómicos siguen poniendo pegas a tal actuación. Un ejemplo es el caso de una familia valenciana que lleva pidiendo la recuperación de los restos de un familiar desde 2009, y ante lo que el Consistorio valenciano se niega justificándose con el argumento de la complejidad técnica de la exhumación (*El País*, 19 de febrero 2014). Estas actitudes son las responsables de que la recuperación de la memoria histórica sea una tarea tan dificultosa en este país, viendo que a pesar de la existencia de una Ley por la recuperación de la memoria, desde las autoridades políticas no lo ponen fácil.

Una vez comentadas las dos principales leyes que caracterizan la situación de la memoria histórica española y las diferentes iniciativas y asociaciones, es interesante concluir el tema con las impresiones de Pablo Greiff, relator de la ONU, sobre la situación de la memoria histórica y las víctimas del franquismo en España. El ponente de Naciones Unidas hizo una visita en enero de 2014 y se fue sorprendido por lo poco que el Estado ha hecho por los derechos de las víctimas y por la enorme distancia que existe entre el Gobierno y las asociaciones por la memoria. Fue especialmente crítico con el hecho de que el Estado no haya investigado ni enjuiciado los graves crímenes de la Guerra Civil y, además, pidió la derogación de la Ley de Amnistía de 1977, recomendando la colaboración de la justicia española con procedimientos judiciales en el exterior. Asimismo, destacó la falta de apoyo económico del Estado en iniciativas privadas de recuperación de memoria histórica.

De esta manera, puede concluirse el punto de la recuperación de la memoria histórica en España destacando, por una parte, la débil legitimidad de las dos leyes que tratan la memoria histórica, especialmente la Ley de Amnistía, y por otra, la dinámica actividad de las asociaciones que trabajan por recuperarla. El avance legislativo en este aspecto ha sido muy lento e interrumpido por barreras impuestas por grupos políticos y otras instituciones que insisten en no remover el pasado. Los historiadores Alberola y Villagrasa afirman que en España la relación entre fuerzas sigue siendo la misma que en el franquismo, y por eso no es de extrañar que las leyes de la Democracia sean opuestas a lo que la sociedad pretende asumir y defender (Alberola, Villagrasa, 2008).

2.4 Las víctimas del franquismo en el marco actual de la recuperación de la memoria histórica

El eco social y político de las actividades llevadas a cabo por las víctimas del franquismo es evidente, y ello queda demostrado al contemplar las páginas que los periódicos le han dedicado, igual que se ha hecho en telediarios e informativos nacionales. Primero la aprobación de la Ley de la Memoria Histórica y luego las actuaciones por destapar el pasado trajeron consigo polémicas y debates al respecto. Un claro ejemplo es el caso de Baltasar Garzón, ex magistrado de la Audiencia Nacional, a quien se le negó en 2008 la competencia de investigar las desapariciones registradas durante la Guerra Civil y primeros años de la dictadura. Su caso fue objeto de debate mediático durante meses, y rápidamente se convirtió en el blanco favorito de críticas de periodistas y personalidades de la derecha.

El contexto poco favorable para las víctimas que intentan rescatar los recuerdos olvidados lo plasma muy bien el resultado de la visita del relator de la ONU, al que anteriormente ya se ha hecho referencia. Sin embargo, cabe decir que a partir de la aplicación de la Ley 52/2007, sí se

han logrado varios objetivos, como la adquisición de nacionalidad española de casi 200.000 descendientes de exiliados y 22 brigadistas internacionales o los más de 2.4000 “Niños de la Guerra”, a quienes se les han reconocido la prestación económica. Otras medidas a destacar es la subvención de más de 25 millones de euros a 833 proyectos de localización y exhumación y las casi 6.000 exhumaciones realizadas (Plataforma por la Comisión de la Verdad, 2013). Sobre el último punto, hay que señalar que estas subvenciones están paralizadas, pues con la excusa de la crisis al Gobierno le costó muy poco terminar con ellas. Ante tal actuación, fueron numerosas las asociaciones de memoria que denunciaron que la supresión de los fondos se debe a una cuestión ideológica (Público.es, 30 de noviembre 2012)

Por otra parte, en la actualidad una de las últimas novedades respecto a las víctimas del franquismo es el inicio de investigaciones desde Argentina de los crímenes del derecho internacional cometidos durante la dictadura. Amparada por el principio de jurisdicción universal, la juez argentina Servini de Cubría tomó las riendas para atender la querrela que fue negada desde la Audiencia Nacional española y presentada en 2010 en Argentina por asociaciones españolas y argentinas, estas últimas formadas por descendientes de exiliados. Además de tener el apoyo desde Argentina, las víctimas también viajaron en marzo de 2014 a Bruselas para manifestar ante los eurodiputados su convicción ante la recuperación de la memoria y su situación ignorada desde el Gobierno.

Actualmente, al Partido Popular parece que no le hace falta derogar la Ley de la Memoria Histórica como dijo que haría antes de llegar al poder, y seguramente no es necesario que lo haga porque obtiene lo mismo no cumpliendo con lo que el texto dice. Sin embargo, las asociaciones de víctimas del franquismo y de la Guerra Civil han demostrado que no se rendirán hasta conseguir que se les escuche y han pedido que desde el Gobierno se subvencione aquello que consta en la Ley, como es el caso de las exhumaciones. Muestra de esta resistencia son los dos viajes realizados en los tres primeros meses de 2014, el primero a Argentina y el segundo a Bruselas. De hecho, es interesante mencionar en este aspecto la presencia de una de las hermanas del ya legendario Salvador Puig Antich, una de las últimas víctimas mortales por ejecución del gobierno franquista. Se trata de otro caso de controversia que todavía no se ha cerrado, y, como tantos otros, quizá nunca quede zanjado.

En cuanto a la intención de las asociaciones de ir a más si es necesario, una muestra es la Propuesta No de Ley de 2013, en la que además de instar al Gobierno a crear una Comisión de la Verdad, también se pide recobrar las políticas públicas destinadas a la recuperación de la memoria y adoptar medidas para lograr que se localicen y abran todas las fosas pendientes, así

como la exhumación e identificación de las víctimas (Plataforma por la Comisión de la Verdad, 2013). Como se ha comentado en puntos anteriores, España constituye una excepción en cuanto a países donde, debido a determinados episodios de la historia, se ha visto adecuado y necesario crear una Comisión de la Verdad.

Por todo lo expuesto hasta ahora, puede considerarse lícito plantearse la cuestión de la recuperación de la memoria histórica, así como la reivindicación de los derechos vinculados a ella, una materia merecedora de discusión. Los sucesivos esfuerzos por parte de los familiares de las víctimas, que son miles, ejemplifican la ineffectividad de los Gobiernos ante asuntos que no les conviene. Además, el hecho de que en España el tema esté tan polarizado, entre los que están a favor y los que están en contra de tales actuaciones, es una señal de la verdadera fractura existente entre dos posturas ideológicas totalmente contrarias. Tal como sostienen autores como Vicenç Navarro o Francisco Espinosa, todavía persisten en el país actitudes conservadoras que no denuncian la dictadura, mientras que desde el escenario político bipartidista también se opta por hacer oídos sordos a las demandas. Sea cual sea la postura que adopte alguien ante este tema, lo que es seguro es que, mientras las víctimas sigan reclamando y las autoridades eludiendo, la recuperación por la memoria histórica seguirá constituyendo una de las controversias más duraderas desde el fin de la dictadura.

3. METODOLOGÍA

3.1 Objeto de estudio y objetivos

Dentro de los géneros de opinión de los medios de comunicación, en concreto de la prensa, el editorial es el que expresa la posición del diario ante un determinado tema. Este género lleva a cabo un análisis y enjuiciamiento de los hechos más destacables de la actualidad del momento, siendo su principal característica su posicionamiento en nombre de la empresa. De hecho, nunca aparece firmado, por lo que sus contenidos son siempre responsabilidad de la institución.

En este análisis se trabajará a partir de los editoriales de tres medios de comunicación: ABC, El País y La Vanguardia. Como se ha mencionado, cada cabecera posee una línea editorial que define su ideología, y en este caso los tres medios poseen líneas dispares entre sí. El periódico ABC, nacido en 1905, se define a sí mismo como monárquico y católico. Durante la dictadura subsistió gracias a la simpatía que mostraba hacia Franco y hacia su política conservadora y católica. Representa el nacionalismo español tradicional, reticente a la descentralización y crítico con todo lo relacionado con el País Vasco y Cataluña. Tras la muerte del dictador, terminó aceptando la reforma política de Suárez, pero en 1977 apostaría por Coalición Popular, el sector más conservador del abanico político de ese período (Arroyo, 2012). Por otra parte, La Vanguardia también sobrevivió al franquismo gracias a su capacidad de adaptarse a la coyuntura política de cada momento. Este diario, fundado por la familia Godó en 1881, ha seguido siempre una línea conservadora y liberal y se le puede considerar uno de los principales órganos de expresión del Gobierno de la Generalitat. Una demostración de su posición camaleónica durante la historia es el férreo apoyo a la República durante sus pocos años de vida, y el posterior entusiasmo mostrado cuando las tropas de Franco entraron en la capital catalana, abriendo ese día sus páginas bajo el titular “Barcelona para la España invicta de Franco”. De hecho, durante la dictadura su nombre se modificó a “La Vanguardia Española”, y al morir Franco se fue adaptando poco a poco al cambio político, evolucionando finalmente hacia la apertura democrática. Por último, El País, el periódico más joven de los tres que serán utilizados en este estudio, se situó en sus orígenes en una línea de centro – izquierda muy diferente al resto de medios, siendo la mayoría conservadores. Fundado a manos del hijo de Ortega y Gasset, apareció en los últimos años del franquismo e ideológicamente ha sido siempre cercano a la postura del Partido Socialista.

Objetivos

El objetivo general de dicha investigación es efectuar un estudio comparativo del tratamiento que los periódicos ABC, El País y La Vanguardia dan al tema de las víctimas del franquismo a

partir de sus editoriales. Además de este objetivo general, pueden concretarse otros específicos:

- Averiguar el posicionamiento de cada medio con respecto al tema
- Conocer los asuntos específicos en los que se centra cada periódico
- Hacer una lista de los conceptos que aparecen en la muestra
- Observar las valoraciones y el estilo léxico que acompañan a estos conceptos

3.2 Justificación de la investigación

El tema de las víctimas del franquismo es una cuestión que a lo largo de los años ha ido adquiriendo cada vez más importancia y, por ello, ha aumentado también su presencia en los medios. Al tratarse de un asunto delicado tanto por lo que comporta emocionalmente para los familiares, como por su peso ideológico, es interesante realizar un estudio de este tipo. En este caso, el análisis de estas tres cabeceras puede ofrecer un mapa interesante y comparable con la percepción social general del tema. La razón de ello es que cada diario posee unas características editoriales distinta, de forma que el estudio cuenta con una línea editorial conservadora y católica (ABC), otra más progresista y visiblemente cercana al Partido Socialista Obrero Español (El País) y, por último, un periódico catalán conservador que desde su nacimiento ha cambiado su línea en función del momento político en el que se encuentra.

El período de tiempo escogido para la investigación responde a una lógica relacionada con la legislación acerca de las víctimas del franquismo y la memoria histórica. En diciembre de 2007 se aprobó la primera Ley de Memoria Histórica española, por este motivo el análisis de editoriales marca su inicio en ese año y termina en 2013, año en que varios familiares de víctimas del franquismo han acudido a la justicia argentina para resolver varias cuestiones.

En síntesis, lo que este estudio pretende es visibilizar y exponer el diferente tratamiento que se les da a las víctimas del franquismo desde tres periódicos con distinta línea editorial. Dicha investigación y sus resultados, manifestarán la permanente polémica de un asunto histórico que ha sido utilizado como herramienta política y que afecta materias tan trascendentales como los derechos humanos.

3.3 Hipótesis de trabajo

Los trabajos de este tipo, parten de preguntas que se desea descubrir, y por ello la formulación de hipótesis en sentido estricto es complicada. Aun así, el estudio que va a llevarse a cabo es

susceptible de ser objeto de algunas afirmaciones intuitivas acerca de sus resultados, éstas son:

- Hipótesis principal: Los medios conservadores desacreditan las iniciativas para la recuperación de la memoria histórica; los medios con línea editorial más progresista o de izquierdas legitiman tales actuaciones y defienden las víctimas.
- Hipótesis secundaria 1: ABC se mostrará crítico con las actuaciones de las víctimas del franquismo y con la propia Ley, y considerará la memoria histórica un asunto al que no se le debe dedicar grandes esfuerzos políticos ni sociales.
- Hipótesis secundaria 2: El País apoyará la Ley de la Memoria Histórica y los derechos de las víctimas del franquismo.
- Hipótesis secundaria 3: La Vanguardia, al tratarse de un diario catalán no criticará la Ley y defenderá los derechos de las víctimas, ya que en Catalunya existe voluntad en este tema.

3.4 Composición de la muestra

La muestra determina la cantidad de unidades de muestreo para el análisis. En esta investigación, la muestra se compone de un total de 26 editoriales de los periódicos ABC, El País y La Vanguardia, todos ellos comprendidos entre las fechas de 2007 y 2013. Del ABC se analizarán once editoriales, de El País siete y de La Vanguardia ocho.

Tabla 1 Composición de la muestra. Número de editoriales por diario y año

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
ABC	1	3	-	3	-	2	2	11
El País	2	2	2	-	-	1	-	7
LV	2	4	-	-	-	-	1	7

Fuente: Elaboración propia

3.5 Criterios metodológicos

Para realizar este estudio se utilizará el criterio del Análisis de Contenido, que se define como “conjunto de métodos y técnicas de investigación destinados a facilitar la descripción sistemática de los componentes de todo tipo de mensaje” (Colle, 2012). Hay que considerar algunos aspectos en el análisis de un discurso, como la dificultad de superar la subjetividad de la interpretación de su contenido. Sin embargo, es precisamente el análisis de contenido la herramienta que debe obligar a reducir dicha subjetividad.

Dentro de este tipo de investigación, existen dos modalidades básicas: el análisis extensivo o cuantitativo y el análisis intensivo o cualitativo. Cuando la cantidad de material es extensa, el análisis con profundidad se convierte en una tarea más complicada, y es más sencillo limitarse a aspectos formales y utilizar herramientas de estadística. En este caso hablamos de análisis cuantitativo, muy distinto al cualitativo, el cual se fundamenta en la búsqueda de detalles relativos al contenido e intenta evidenciar un discurso latente (Colle, 2012).

En este estudio la modalidad que se utilizará es la cualitativa, pues la intención de éste es encontrar detalles en el contenido de los editoriales que nos permitan analizar su discurso. Para situar y entender mejor la investigación de este trabajo, relacionaremos algunas de las tareas diferenciadas por William Burton en "Pensamiento Eficaz" (Colle, 2012) con las características de los editoriales a analizar.

El primer paso para el autor es la identificación del sentido, es decir, del tema tratado, que en nuestro caso es las víctimas del franquismo, seguido del reconocimiento y definición de los principales conceptos. En este sentido, algunos de los conceptos a analizar son: fosas, víctimas, Garzón, ley, memoria histórica, izquierda, derecha, amnistía, republicano, franquista.

La segunda fase es ya la evaluación de los contenidos. En ella, se sitúan las tareas del reconocimiento de los hechos y distinción de las hipótesis y opiniones, siendo en nuestro caso una función fundamental ya que en los editoriales de prensa se intercalan hechos y opiniones. Otro de los puntos de la segunda fase se basa en descubrir los prejuicios, supuestos y artificios propagandísticos, y evaluar los razonamientos. Estos dos últimos puntos también estarán en nuestra investigación, en tanto que a partir del análisis de los conceptos, podrán discutirse prejuicios y razonamientos. Por último, William Burton señala el tercer y último paso el encargado de formular un juicio de manera racional.

Tabla 2 Tareas a realizar en la investigación siguiendo las bases de William Burton

TAREAS A REALIZAR	CASO DE ESTA INVESTIGACIÓN
1. Identificar el sentido	
1.1 Identificar el tema tratado	Víctimas del franquismo
1.2 Reconocer los principales conceptos	Víctimas, Ley Memoria Histórica, Amnistía, fosas / exhumaciones, izquierda / derecha, PSOE / PP, Garzón, Iglesia, republicano, franquista
2. Evaluación de los contenidos	
2.1 Estudiar el tratamiento que se da a los principales conceptos	Ver el léxico que acompaña a los conceptos clave de la investigación, así como las valoraciones y juicios de

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

	valor que se hacen de ellos
2.2 Reconocer los hechos y distinguirlos de las hipótesis y opiniones	Primordial para analizar un género periodístico en el que se entrelazan los hechos con los argumentos subjetivos
2.3 Descubrir prejuicios	Dar a luz prejuicios de la línea editorial a partir del análisis de conceptos y de sus valoraciones
2.4 Evaluar los razonamientos	Evaluar los razonamientos que cada diario utiliza para defender su postura

Fuente: Elaboración propia

4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Temas clave de los editoriales analizados

En este primer apartado del análisis se pondrán de manifiesto las materias en las que se ha fijado y ha dedicado mayor atención cada editorial. Veremos que cada diario posee una línea muy diferente de temática a partir del tema general de las víctimas del franquismo. Así, mientras el ABC se centra especialmente en el caso Garzón, El País y La Vanguardia pondrán su punto de mira en problemáticas como la ley de fosas o la legislación respecto a la memoria.

Esta sección se limitará a comentar y valorar los asuntos abordados en el conjunto del muestreo, sin detenerse a analizar su tratamiento, ya que esta tarea se llevará a cabo en el próximo punto del Análisis de Contenido.

Tabla 3: Tema los editoriales de ABC

EDITORIAL	TEMA
1. <i>Pacto para la revancha histórica</i> (21/04/07)	El acuerdo entre PSOE e IU para impulsar la ley de la Memoria Histórica
2. <i>Garzón juega con la historia</i> (03/09/08)	Caso Garzón
3. <i>Tribunal de excepción</i> (17/10/08)	Caso Garzón
4. <i>Hasta aquí llegó Garzón</i> (29/11/08)	Caso Garzón
5. <i>Garzón, a la desesperada</i> (11/04/10)	Caso Garzón
6. <i>En defensa del Tribunal Supremo</i> (15/04/10)	La izquierda española
7. <i>El per de la memoria histórica</i> (23/09/10)	La Junta de Andalucía indemniza a mujeres vejadas por el franquismo
8. <i>El franquismo como excusa</i> (23/01/12)	Caso Garzón
9. <i>Mentiras para defender a Garzón</i> (25/01/12)	Caso Garzón
10. <i>Cuando la mentira se impone</i> (12/10/13)	Víctimas por ser católicos
11. <i>Carrillo, un rector anti sistema</i>	La actitud radical del rector de la Universidad

(05/11/13)	Complutense
------------	-------------

Fuente: Elaboración propia

Esta cabecera es la que más editoriales dedicó al tema de las víctimas del franquismo entre los años 2007 y 2013. Sin embargo, la alta cifra de escritos publicados no implica una mayor variedad de temas, tal como puede observarse en la tabla 3. A partir del recuento de temáticas, se evidencia la tendencia de ABC de otorgarle protagonismo y atención al caso del juez Garzón sobre la investigación de crímenes del franquismo. Los únicos editoriales acerca de las víctimas del franquismo del año 2008 y del año 2012 hablan del caso Garzón, cinco en total, además de otro que le dedican en 2010. Son así seis editoriales de once los que citan este suceso, conformando todos ellos críticas hacia la actitud del juez que intentó investigar los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura.

Es interesante observar que el resto de temas tienen como blanco algún sector de la izquierda. De esta forma, el primer editorial dedicado a las víctimas del franquismo, *Pacto para la revancha histórica*, que puede ser considerado como la presentación de lo que significaría la nueva ley, habla en particular del acuerdo entre el PSOE e Izquierda Unida para impulsar la actual legislación. Los otros editoriales cuyo blanco está relacionado con la izquierda son *El per de la Memoria Histórica*, en el que se critica a la Junta de Andalucía (compuesta por un gobierno socialista) de decidir indemnizar a las mujeres que demuestren haber sido vejadas por el franquismo; y *Carrillo, un rector antisistema*, donde el diario juzga la actitud “radical” y de izquierdas del rector de la Universidad Complutense. Otro asunto relacionado con las víctimas del franquismo es el de las víctimas católicas de la Guerra Civil y el franquismo, a quienes la cabecera dedica un escrito en *Cuando la mentira se impone*, desde el que reivindica su recuerdo como al resto de víctimas.

En síntesis, el ABC recoge una extensa lista de editoriales en los que se hace mención a las víctimas del franquismo, pero el conjunto de temas específicos es poco heterogéneo. El recuento de estos asuntos se resume en: seis editoriales sobre el caso Garzón, uno sobre el acuerdo PSOE-IU para impulsar la Ley de Memoria Histórica, uno acerca de la decisión de la Junta de Andalucía de indemnizar a mujeres vejadas por el franquismo, uno sobre las víctimas católicas y, por último, un editorial sobre el talante radical del rector de la Universidad Complutense.

Tabla 4 Tema los editoriales de El País

EDITORIAL	TEMA
1. <i>Memoria de Ley</i> (09/10/2007)	Ley de la Memoria Histórica
2. <i>Perdón insuficiente</i> (21/11/2007)	La Iglesia no reconoce su papel pro franquista durante la dictadura
3. <i>Freno a las exhumaciones</i> (08/11/2008)	Garzón y las fosas/exhumaciones
4. <i>Sin Garzón, pero sigue</i> (29/11/2008)	Garzón y las fosas/exhumaciones
5. <i>Derecho de reparación</i> (12/06/2009)	Papel de la Justicia ante las víctimas del franquismo
6. <i>Una buena ley de fosas</i> (23/06/2009)	La Ley de Fosas de Catalunya
7. <i>Paradojas de un juicio</i> (03/02/2012)	Caso Garzón

Fuente: Elaboración propia

Este periódico dedica un total de siete editoriales relacionados con las víctimas del franquismo en el período marcado para este trabajo. Los temas en los que se centra son más variados que en el caso del ABC, pues considera asuntos como la legislación y la justicia ante la cuestión de las víctimas, el caso Garzón o el papel de la Iglesia.

En primer lugar, cabe decir que de siete editoriales, El País escribe en tres sobre Garzón, pero no de la misma manera que la anterior cabecera. Mientras que en *Paradojas de un juicio* sí que se centra exclusivamente en el caso del juez, en *Freno a las exhumaciones* y *Sin Garzón, pero sigue*, entrelaza la polémica del jurista con el tema de las exhumaciones y las fosas comunes. De hecho, el diario dedica otro editorial a la legislación catalana acerca de las fosas, siendo en total tres artículos los que aluden a dicha cuestión.

Memoria de Ley es el primer editorial acerca de las víctimas del franquismo, publicado en 2007 y en el que la cabecera plantea y comenta la Ley de Memoria Histórica impulsada desde el Gobierno. No obstante, además de este primer análisis inicial de la legislación, también hace referencia al asunto en *Una buena ley de fosas*, donde se analiza la ley catalana de fosas.

Además de la legislación, también hay una alusión al papel de la Justicia en este asunto en *Derecho a la reparación*.

Por otro lado, cabe señalar que este diario cita en uno de sus editoriales el asunto de la Iglesia, pero desde una perspectiva distinta a ABC. En este caso, en *Perdón Insuficiente*, El País alega que la Iglesia no ha reconocido todavía su papel favorable al franquismo durante la dictadura.

Tabla 5 Tema de los editoriales de La Vanguardia

EDITORIAL	TEMA
1. <i>Leyes de memoria</i> (02/06/2007)	Partidos políticos ante la Ley de Memoria Histórica y el <i>Memorial democràtic</i> catalán
2. <i>Legislar la historia</i> (02/11/2007)	Partidos políticos ante la Ley de Memoria Histórica y el <i>Memorial democràtic</i> catalán
3. <i>La justicia y la memoria</i> (03/09/2008)	Caso Garzón
4. <i>El pasado no es reversible</i> (16/10/2008)	Respeto y recuerdo de todas las víctimas
5. <i>Catalunya ante el error de Garzón</i> (26/10/2008)	La actual gestión de la Memoria Histórica
6. <i>No, monseñor Rouco</i> (26/11/2008)	Respeto y recuerdo de todas las víctimas
7. <i>Los mártires y el perdón</i> (14/10/2013)	Beatificación de católicos asesinados durante la Guerra Civil y franquismo

Fuente: Elaboración propia

La Vanguardia, a diferencia de los anteriores diarios, publica dos editoriales en 2007 sobre la nueva Ley, en lugar de uno sólo. En su caso, la presentación del tema se da a partir del papel que jugaron los distintos partidos políticos españoles y catalanes no sólo ante la Ley de Memoria Histórica, sino también ante la propuesta del *Memorial Democràtic* catalán, un reflejo de la primera pero en Catalunya.

En cuanto al subtema por excelencia, el del juez Garzón, La Vanguardia solamente publica un editorial sobre el caso. Es cierto que en *Catalunya ante el error de Garzón* menciona la controversia, sin embargo no se centra en ella, sino que la usa para introducir el tema central del editorial, que es la gestión que se está haciendo de la Memoria Histórica y del pasado.

Por otro lado, es importante señalar la tendencia de La Vanguardia por recordar a todas las víctimas de la contienda y la dictadura, es decir, tanto las del bando republicano como

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

franquista, un aspecto que se verá más claramente en el análisis del léxico. No obstante, en la tabla ya pueden observarse los dos artículos que focalizan su interés en este asunto: *El pasado no es reversible* y *No, monseñor Rouco*.

En contraste, La Vanguardia dedica un par de artículos a reclamar el recuerdo de las víctimas de ambos bandos, una temática que no han abordado con el mismo detalle ni el ABC ni El País.

Tabla 6 Recopilación de temas de todos los editoriales analizados

EDITORIAL	TEMA	PERIÓDICO
1. <i>Carrillo, un rector anti sistema (05/11/13)</i>	La actitud radical del rector de la Universidad Complutense	ABC
2. <i>Catalunya ante el error de Garzón (26/10/2008)</i>	La actual gestión de la Memoria Histórica	La Vanguardia
3. <i>Cuando la mentira se impone (12/10/13)</i>	Víctimas por ser católicos	ABC
4. <i>Derecho de reparación (12/06/2009)</i>	Papel de la Justicia ante las víctimas del franquismo	El País
5. <i>El franquismo como excusa (23/01/12)</i>	Caso Garzón	ABC
6. <i>El pasado no es reversible (16/10/2008)</i>	Respeto y recuerdo de todas las víctimas	La Vanguardia
7. <i>El per de la memoria histórica (23/09/10)</i>	La Junta de Andalucía indemniza a mujeres vejadas por el franquismo	ABC
8. <i>En defensa del Tribunal Supremo (15/04/10)</i>	La izquierda española	ABC
9. <i>Freno a las exhumaciones (08/11/2008)</i>	Garzón y las fosas/exhumaciones	El País
10. <i>Garzón juega con la historia (03/09/08)</i>	Caso Garzón	ABC
11. <i>Garzón, a la desesperada (11/04/10)</i>	Caso Garzón	ABC
12. <i>Hasta aquí llegó Garzón (29/11/08)</i>	Caso Garzón	ABC
13. <i>La justicia y la memoria</i>	Caso Garzón	La Vanguardia

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

(03/09/2008)		
14. <i>Legislar la historia</i> (02/11/2007)	Partidos políticos ante la Ley de Memoria Histórica y el <i>Memorial democràtic catalán</i>	La Vanguardia
15. <i>Leyes de memoria</i> (02/06/2007)	Partidos políticos ante la Ley de Memoria Histórica y el <i>Memorial democràtic catalán</i>	La Vanguardia
16. <i>Los mártires y el perdón</i> (14/10/2013)	Beatificación de católicos asesinados durante la Guerra Civil y franquismo	La Vanguardia
17. <i>Memoria de Ley</i> (09/10/2007)	Ley de la Memoria Histórica	El País
18. <i>Mentiras para defender a Garzón</i> (25/01/12)	Caso Garzón	ABC
19. <i>No, monseñor Rouco</i> (26/11/2008)	Respeto y recuerdo de todas las víctimas	La Vanguardia
20. <i>Pacto para la revancha histórica</i> (21/04/07)	El acuerdo entre PSOE e IU para impulsar la ley de la Memoria Histórica	ABC
21. <i>Paradojas de un juicio</i> (03/02/2012)	Caso Garzón	El País
22. <i>Perdón insuficiente</i> (21/11/2007)	La Iglesia no reconoce su papel pro franquista durante la dictadura	El País
23. <i>Sin Garzón, pero sigue</i> (29/11/2008)	Garzón y las fosas/exhumaciones	El País
24. <i>Tribunal de excepción</i> (17/10/08)	Caso Garzón	ABC
25. <i>Una buena ley de fosas</i> (23/06/2009)	La Ley de Fosas de Catalunya	El País

Fuente: Elaboración propia

4.2 Tratamiento de los conceptos clave: Análisis de contenido

En este apartado del análisis se examinará el tratamiento que se hace de una serie de determinados conceptos. Todos ellos están recogidos en las tablas que hay a continuación, donde puede observarse la frecuencia con la que aparecen estas ideas en todos los editoriales de cada cabecera:

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

Tabla 7 Frecuencia con la que se repite cada concepto en ABC

Nº editorial →	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Víctimas	2	1	3	3	3	1	3	2	1	1	2
Ley Memoria Histórica	7	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amnistía	-	1	2	1	2	-	-	1	-	-	1
Fosas / exhumaciones	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-
Izquierda/derecha	2	1	-	-	1	16	-	1	2	4	3
PSOE / PP	6	3	-	-	-	3	4	-	-	3	3
Garzón	-	9	9	4	9	6	-	9	6	-	6
Iglesia	-	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Republicano/a	1	1	1	-	-	6	1	-	-	2	-
Franquista	3	1	1	-	1	-	-	2	1	-	-

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8 Frecuencia con la que se repite cada concepto en El País

Nº editorial →	1	2	3	4	5	6	7
Víctimas	3	3	3	4	5	1	2
Ley Memoria Histórica	3	-	-	-	-	-	-
Amnistía	-	-	1	-	1	-	-
Fosas / exhumaciones	2	-	4	5	4	4	2
Izquierda/derecha	-	-	-	-	-	-	-
PSOE / PP	1	-	-	-	-	2	-
Garzón	-	-	6	5	2	-	6
Iglesia	-	10	-	-	-	-	-
Republicano/a	-	1	-	-	-	4	-
Franquista	1	-	1	-	-	1	-

Fuente: Elaboración propia

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

Tabla 9 Frecuencia con la que se repite cada concepto en La Vanguardia

Nº editorial →	1	2	3	4	5	6	7
Víctimas	2	3	2	3	2	6	1
Ley Memoria Histórica	3	5	-	1	1	-	-
Amnistía	-		1	-	3	-	-
Fosas / exhumaciones	-	-	-	1	-	-	-
Izquierda/derecha	-	-	-	-	1	-	-
PSOE / PP	4	5	-	-	-	-	-
Garzón	-	-	3	-	3	-	-
Iglesia	-	-	-	-	1	3	3
Republicano/a	1	1	-	1	2	1	-
Franquista	-	1	1	-	2	1	-

Fuente: Elaboración propia

Como bien se ha explicado en el apartado de objetivos de estudio, este trabajo pretende elaborar un análisis del estilo léxico y del discurso que acompaña a los principales conceptos que van a ser estudiados, y de esta forma poder averiguar la visión de cada diario a partir de criterios empíricos. Como no siempre el léxico que acompaña a los conceptos puede aportar toda la información requerida para este análisis, será preciso e interesante fijarse en el contexto en el que se encuentra dicha palabra, de forma que puedan hallarse connotaciones que a primera vista no se aprecien.

A partir de esta investigación, podrá evidenciarse el tratamiento que los tres periódicos hacen de la temática de las víctimas del franquismo sin que sea necesario estudiar uno a uno el contenido de los veinticinco editoriales. Esto es posible gracias a que muchos de los distintos conceptos conforman varias ideas y puntos polémicos que se van repitiendo a lo largo de las distintas publicaciones, como por ejemplo *víctima*, mientras que otros, como *Iglesia*, solamente serán nombrados en determinados artículos. No obstante, a pesar de que un concepto se repita en pocas ocasiones no deja de ser de utilidad y puede aportar información muy interesante sobre la línea de cada diario.

A continuación, se analizará el tratamiento que se hace de cada concepto en cada uno de los tres periódicos:

4.2.1 Ley de Memoria Histórica: Una norma cargada de polémica

Al detenerse a observar el léxico que acompaña al concepto de “Ley” en los casos en los que se refiere a la de Memoria Histórica, es sencillo adivinar rápidamente el rechazo de ABC hacia ésta. Así lo demuestran distintos juicios de valor tales como “estrategia de división ciudadana”, “arma”, “ejercicio de cinismo político”, “satisfacción para los incómodos”, etc.

En general, una gran parte del léxico que acompaña el concepto de ley posee connotaciones negativas: cinismo, ruptura, división, arma, etc. Todas ellas usadas en el editorial *Pacto para la revancha histórica*.

- (...) *la llamada ley de «memoria histórica» constituye un ejercicio de cinismo político y legislativo que retrata las verdaderas intenciones de ambos partidos*
- *Pero para ello no era necesaria una ley como la pactada por PSOE e IU, que es ante todo una satisfacción visceral para quienes están incómodos con la concordia democrática de 1978 y quieren sustituirla con la ruptura*
- (...) *han elevado a rango de ley su estrategia de división ciudadana y revisionismo histórico*
- (...) *proyecto de ley pretende que la democracia de todos los españoles se convierta en un arma arrojadiza (...)*

Solamente cita dicha ley en el primer y segundo editorial, así que puede afirmarse que ABC apenas le da importancia a la norma legislativa, la cual deslegitima en varias ocasiones en un mismo artículo y, después, desaparece de su discurso.

En cuanto a El País, tampoco hace especial caso a la carta, a la cual cita solamente en tres ocasiones en el primer editorial publicado en 2007, *Memoria de fosas*. Las tres referencias a dicha iniciativa son las siguientes:

- *El borrador es un listado de actuaciones diversas, no un texto legal que pretenda fijar el pasado*
- *Para hacer frente a esa realidad inaceptable, la Ley de Memoria Histórica sólo era un camino entre otros posibles, que seguramente no exigían la aprobación de una nueva norma.*
- *En cuanto a las indemnizaciones para las víctimas y los represaliados, el Consejo de Ministros podía aprobarlas sin necesidad de una nueva ley.*

La “realidad inaceptable” a la que se refiere en la segunda oración, es la existencia de fosas comunes donde todavía yacen miles de víctimas. Así pues, aunque El País no se muestra abiertamente a favor de dicha norma, sí deja ver una aceptación de la Ley al sostener que como mínimo la carta hará algo por este problema. Aún así, cabe insistir en la postura del periódico de no ver necesario el impulso de una ley para resolver las diferentes trabas de la memoria histórica, una posición que puede observarse en el segundo y tercer fragmentos anteriores.

La Vanguardia es la que más referencias posee sobre la norma, pues lo hace en cuatro editoriales distintos y un total de diez veces. Ya en el primer editorial, *Leyes de memoria*, subraya la valoración positiva que el periódico le dio en un principio a la iniciativa legislativa. No obstante, esta concepción se modifica debido a, según La Vanguardia, la tensión generada y la falta de consenso al respecto:

- *En el momento de la presentación de este proyecto de ley, señalamos positivamente la iniciativa, pues entendimos que se trataba de ahondar en la concordia más que en reabrir viejas heridas. No obstante, el trámite que ha seguido este texto en el Congreso de los Diputados ha estado presidido por la tensión entre extremos. (Leyes de Memoria)*

Así pues, la visión de La Vanguardia ante la Ley de Memoria Histórica es más bien de decepción, pues vemos otros juicios de valor negativos en el mismo editorial y en otros:

- *(...) estas iniciativas legislativas que se presumían importantes y ahora están bloqueadas o han sido cuestionadas. (Leyes de Memoria)*
- *En la tramitación de esta ley ha primado más el oportunismo gubernamental que la búsqueda del máximo consenso (Legislar la historia)*
- *La realidad es que la ley de Memoria que verá la luz no satisface a nadie (Legislar la historia)*

También desde el periódico catalán se observa un uso equiparable de la ley a “arma arrojadiza” por parte de los partidos políticos, pero en este caso de todos ellos y no solamente de sus impulsores.

- *Todos los partidos deben evitar que la memoria se transforme en arma arrojadiza.*
(Leyes de Memoria)

En general, la visión que da La Vanguardia de la Ley de Memoria Histórica es que se trata de una buena iniciativa pero mal gestionada y que, por tanto, de poco sirve.

4.2.2 Fosas y exhumaciones: Pruebas de un pasado olvidado

Las fosas y exhumaciones de los desaparecidos de la guerra civil y el franquismo fue un tema polémico hace décadas y lo sigue siendo hoy día, puesto que la ley no juega a su favor. A raíz de esta polémica son varios los editoriales que hacen referencia a este asunto, y por ello es interesante conocer las valoraciones que los diarios hacen de él. La cabecera más antigua de las tres estudiadas solamente cita en una ocasión el concepto de *fosa*:

- *Como no podemos estar reabriendo fosas de manera obsesiva. La democracia tampoco puede hacerse responsable de los crímenes de otro régimen, sería un ejercicio peligroso que sólo alimentaría rencores y odios.* (El pasado no es reversible)

Desde este editorial se demuestra el rechazo de La Vanguardia a la apertura de fosas y, aunque muestra oposición si se trata de abrirlas de “manera obsesiva”, al ser la única referencia existente en los siete editoriales solamente podemos basarnos en esta valoración. A pesar de que con una sola prueba es difícil evidenciar la postura de este diario en este asunto, la frase que le sigue ya da al lector pistas sobre la visión que posee acerca de recuperar la memoria histórica. Por ello, la línea editorial La Vanguardia es susceptible de ser tildada como contraria a las exhumaciones.

El País pone especial interés en las fosas y exhumaciones, llegándolas a nombrar hasta veintiuna veces en seis de los siete editoriales analizados. En el primer editorial, *Memoria de ley*, cita en dos ocasiones este tema y lo hace con argumentos que critican la situación de entonces de las fosas:

- *Siguen existiendo fosas comunes donde yacen en el anonimato centenares, tal vez miles, de ajusticiados por el aparato de represión franquista*
- *En su estricta caracterización jurídica, las fosas son enterramientos ilegales que el franquismo ocultó*

Por contra, en el editorial *Freno a las exhumaciones*, publicado un año después, el periódico comienza presentando la decisión del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de paralizar las exhumaciones y explicando sus razones:

- *El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional entiende que el juez Garzón vulneró el procedimiento legal, al ordenar la apertura de 25 fosas comunes de la Guerra Civil antes de que se resuelva el recurso de la fiscalía (...)*
- *(...) aplicación de ese criterio, la Sala ordena paralizar las exhumaciones, con el argumento de que no hacerlo y dejar que continúen hasta que se resuelva el conflicto entre juez y fiscalía podría causar "perjuicios irreversibles de difícil reparación".*

Aquí parece que no se posiciona de ninguna forma ante esta cuestión, hasta que unas líneas más abajo se pone de parte de los familiares, que son los principales afectados por dicha decisión:

- *Muchos de los familiares de víctimas del franquismo que vieron en la iniciativa de Garzón un inicio de reparación por los crímenes de la dictadura difícilmente comprenderán la decisión de la Sala de lo Penal (...) La imagen de un grupo de magistrados enzarzados en supuestos enfrentamientos personales sobre cuestiones de procedimiento no es el mejor mensaje que pueden recibir quienes sólo piden justicia y desenterrar a sus muertos*

En muchas de las referencias que hay de las fosas y exhumaciones, El País se muestra abiertamente a favor de que se lleven a cabo estos procedimientos de reconocimiento de las víctimas, defendiendo en todo momento a los familiares que se ven afectados por este asunto. Ello queda demostrado a partir de expresiones referentes a este tema como “un deber pendiente”, “decisión que sólo cabe calificar de histórica” o “no se trata de reabrir heridas, sino de cerrarlas”:

- *Abrir esas fosas, identificar sus restos y entregarlos a sus familias para ser enterrados en lugar civil o sagrado, no es, como dicen algunos con una increíble falta de piedad, reabrir viejas heridas, sino cumplir un deber pendiente. (Sin Garzón, pero sigue)*
- *La juez de Benavente, Tania Chico, ha tomado una decisión que, al menos para los familiares todavía vivos de las víctimas de la Guerra Civil imputables al franquismo y para la España actual que guarda memoria de ellas, sólo cabe calificar de histórica. (...)*

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

ha tomado bajo su tutela la identificación y exhumación de los restos de un grupo de paseados el 23 de agosto de 1936 por un grupo de falangistas en Santa Marta de Tera (Zamora) y que, desde entonces, yacen en una fosa común. (Derecho de reparación)

- *No se trata de reabrir heridas, como a veces se dice, sino de cerrarlas: que la España democrática reconozca a aquellas víctimas de una injusticia.* (Derecho de reparación)

Puede observarse en muchas citas a este tema que el léxico que lo acompaña posee connotaciones negativas, puesto que se utilizan expresiones como “esparcidas por toda España”, “fosas siniestramente alimentadas” o “ejecución de miles de víctimas”, que a su vez logran la función de sensibilización del lector y de humanización de las víctimas:

- *(...) en relación con las fosas comunes donde yacen restos de víctimas sin identificar esparcidas por toda España.* (Sin Garzón, pero sigue)
- *se trata de continuar la tradición inaugurada por el Tribunal de Casación de Cataluña, que en 1937 inició las exhumaciones de las fosas siniestramente alimentadas por los incontrolados de la retaguardia republicana.* (Una buena ley de fosas)
- *(...) constituyó la ejecución de las miles de víctimas que yacen en las fosas.* (Sin Garzón, pero sigue)

Una vez recogida una parte representativa de valoraciones sobre las fosas y exhumaciones, se constata que El País apoya este tipo de actuaciones y pone empeño en recordar al lector la ilegalidad e injusticia que éstas representan y la situación tan poco humana para aquéllas víctimas que se encuentran enterradas sin que sus familiares puedan actuar al respecto.

Desde ABC, otra vez vuelven a referirse a un tema clave sobre las víctimas del franquismo a través de discursos críticos hacia el juez:

- *El fin no justifica los medios, ni Garzón es la única posibilidad para el resarcimiento de los familiares de desaparecidos. Desde hace muchos años se están localizando y abriendo fosas comunes, identificando víctimas y dándoles el reconocimiento que merecen.* (Tribunal de excepción)
- *Si la Sala ha querido suavizar el revés a Garzón, quedarán reconducidos a delitos comunes, como la detención ilegal sin dar razón del paradero de la víctima, única*

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

opción teórica para que los jueces de instrucción de los lugares donde se están abriendo fosas sigan investigando (Hasta aquí llegó Garzón)

- (...) *abrió diligencias* [Garzón] *el 19 de diciembre de 2006, y hasta el 16 de octubre de 2008 no acordó las primeras exhumaciones* (El franquismo como excusa)

En los tres casos en los que ABC nombra *fosas* o *exhumaciones*, lo hace de una forma neutral, es decir, no muestra ningún apoyo o rechazo al respecto ni hay léxico que nos indique la postura del periódico. Puede decirse que no está en contra de estas acciones, ya que en *Tribunal de excepción* se refiere al tema afirmando que con la apertura de fosas a las víctimas se les da el “reconocimiento que merecen”, pero, aun así, tampoco muestra de forma explícita su apoyo a estos procesos de reconocimiento de víctimas.

4.2.3 Ley de Amnistía: Repercusión sobre la Memoria Histórica

La Ley de Amnistía ha sido puesta en duda desde su creación, ya que algunos políticos la calificaron de insuficiente y muchos autores la han tachado de instrumento contra la memoria y a favor del olvido. Años más tarde, a principios de 2014, esta ley volvió a ser mencionada en los medios de comunicación después de que el ponente de Naciones Unidas, Pablo Greiff, pidiera su derogación alegando que perjudica a la investigación del pasado. No obstante cabe recordar que los editoriales analizados van de 2007 a 2013, de modo que si alguno de los tres periódicos mencionó la ley tras la visita del ponente, no se verá en el siguiente análisis.

Comenzando por El País, esta cabecera apenas menciona la Ley de Amnistía, solamente lo hace en dos ocasiones en el conjunto de editoriales publicados entre 2007 y 2013.

- *Los asuntos de fondo sobre los que habrá de pronunciarse el tribunal son si los delitos pueden tipificarse como "crímenes contra la humanidad", (...) y si la Ley de Amnistía de 1977 es de aplicación a los hechos.* (Freno a las exhumaciones)
- *Si no hay responsables vivos, si el delito ha prescrito o si la Ley de Amnistía de 1977 le alcanza, es algo que la juez hará constar en las diligencias que culminen con la exhumación de los restos y su entrega a los familiares.* (Derecho de reparación)

Así pues, puede decirse que este diario cuestiona la posible aplicación de la Ley de Amnistía en determinados casos, sin posicionarse a favor o en contra de lo que defiende dicha ley. Por otra parte, tampoco en los dos fragmentos hay léxico que indique connotaciones de algún tipo.

A diferencia del caso anterior, ABC se refiere a la Ley de Amnistía en seis editoriales distintos y un total de ocho veces. En varias ocasiones la cita para justificar la no viabilidad de las actuaciones de Garzón, poniendo especial empeño en que, con esta ley, muchos temas relacionados con la memoria histórica deberían estar zanjados desde que ésta entró en vigor:

- (...) sus autores estarían exculpados por la Ley de Amnistía de 1977 y la competencia, en todo caso, correspondería a las Audiencia Provinciales en cuyos ámbitos se hubiesen cometido los delitos, no a la Audiencia Nacional. (Garzón juega con la historia)
- El Ministerio Fiscal cree que los hechos están cubiertos por la Ley de Amnistía (...) (Tribunal de excepción)
- Aun así, el fin previsible de estas investigaciones es el archivo porque en 1977 hubo una amnistía general decretada por el Parlamento democrático (Hasta aquí llegó Garzón)
- (...) las amnistías, como la de 1977, se dictan, precisamente, para no abrir causas penales por esos hechos o archivar las que estén tramitándose. (Garzón, a la desesperada)

Otra forma de remarcar la utilidad y necesidad de la ley y, además, restarle credibilidad a Garzón, es recordando que éste recurrió a ella en determinadas ocasiones:

- Garzón utiliza esta misma calificación jurídica para declarar, ni más ni menos, que la Ley de Amnistía de 1977 no es aplicable. Sí fue aplicable, en cambio, para justificar el archivo de una querrela por la matanza de Paracuellos del Jarama (...) (Tribunal de excepción)
- Llamativa asociación entre uno y otro, que recuerda aquel archivo de plano que acordó Garzón de la querrela presentada contra Santiago Carrillo, por los asesinatos de Paracuellos. Entonces, Garzón sí se acordó de la Ley de Amnistía y de la prescripción de los delitos. (Carrillo, un rector antisistema)

Con lo que se ha visto, queda evidenciado que ABC apoya el contenido de la Ley de Amnistía. El diario, sin embargo, no hace referencia a ella para legitimar o deslegitimar las actuaciones que han llevado a cabo las numerosas asociaciones de víctimas del franquismo y la Guerra Civil, sino que acude a ella para justificar en particular su postura contra la iniciativa del juez Baltasar Garzón.

Si estudiamos el diario catalán, solamente en dos editoriales La Vanguardia nombra la Ley de Amnistía. Se aprecia que desde el periódico catalán respaldan la ley, pues al referirse a ella utiliza expresiones como “decisiva y justa ley” o “dinamitar la ley de Amnistía de 1977 está claro que no es el camino”.

- *La fiscalía se decantó por el archivo de la causa con el argumento jurídico, entre otros, de que aquellos posibles delitos prescribieron con la ley de Amnistía de 1977. (La justicia y la memoria)*
- *La iniciativa de Garzón ha sido recurrida por la Fiscalía del Estado, que considera muy endeble su fundamento, puesto que la moderna figura penal de crimen contra la humanidad no existía en los años treinta, con el consecuente imperio de la decisiva y justa ley de Amnistía, aprobada por el Parlamento surgido de las elecciones libres de 1977. (Catalunya ante el error de Garzón)*
- *Han pasado setenta años, pero España aún no ha conseguido edificar una comunidad de la memoria que acoja por igual a todos. Dinamitar la ley de Amnistía de 1977 está claro que no es el camino. Sería un gran disparate. La transición democrática ha dado a España una de las mejores épocas de su historia, sino la mejor (Catalunya ante el error de Garzón)*

Además, el periódico remarca la legalidad y legitimidad de la carta legislativa subrayando que fue aprobada en un Parlamento “surgido de las elecciones libres de 1977”. La defensa de la Ley está vinculada al respaldo que el periódico da a la transición, puesto que ambos están directamente vinculados. Esto se observa en el tercer fragmento, del que se ha extraído unas líneas más para demostrar esta relación.

4.2.4 Izquierda / derecha: Ausencia de posicionamiento

Las hipótesis de este estudio hacen ya referencia a los conceptos de *izquierda* y *derecha* para referirse a la línea editorial de los tres periódicos. Al tratar un asunto tan polarizado como es el de las víctimas del franquismo, analizar el tratamiento que se da a estos dos conceptos en los editoriales puede acercarnos y ayudarnos a profundizar en la visión de los tres diarios analizados.

Si se observa el léxico que acompaña a ambos conceptos en los editoriales de ABC, puede afirmarse con seguridad que el periódico se posiciona en todo momento contrario a cualquier actuación de la izquierda. A la derecha se refiere en pocas ocasiones, pero cuando lo hace, el léxico usado es favorable.

A continuación, hay varios ejemplos del tratamiento de este diario de la izquierda. En ellos queda clara la absoluta visión desfavorable e incluso agresiva hacia este sector, puesto que en ningún momento evita usar palabras denigrantes como “nazismo”, “criterios totalitarios” o “destruir la convivencia social” para referirse a la izquierda.

- *Este acuerdo del PSOE con la extrema izquierda [Izquierda Unida] resume la voluntad del Gobierno de plantear esta legislatura como un punto y final de la concordia democrática (...)* (Pacto para la revancha histórica)
- *(...) resentimientos y odios almacenados en una izquierda que ha vuelto a mostrarse incapaz de asumir la Transición* (En defensa del Tribunal Supremo)
- *Esa izquierda movilizada contra el Supremo realmente quiere alterar las bases del actual sistema democrático* (En defensa del Tribunal Supremo)
- *(...) izquierda vociferante y crispada a conformarse, que no es poco, con provocar la confrontación civil, la separación de españoles otra vez en bandos y destruir la convivencia social* (En defensa del Tribunal Supremo)
- *Si algo de lo oído estos días recuerda al nazismo es el empeño de esta izquierda rancia en recuperar el Derecho Penal de autor* (En defensa del Tribunal Supremo)
- *Esta izquierda, si pudiera, impondría en la justicia penal criterios totalitarios para discriminar por razones ideológicas a los ciudadanos* (En defensa del Tribunal Supremo)
- *La izquierda ha considerado que merece la pena denigrar a España y su Estado de Derecho* (Mentiras para defender a Garzón)

Todos estos ejemplos conforman una lista de la aversión del periódico hacia el sector de la izquierda. Entre ellos, pueden destacarse juicios negativos como: “resentimientos y odios almacenados”, “incapaz”, “discriminar por razones ideológicas”.

Una observación interesante se encuentra en otras dos menciones que hace ABC de la izquierda y derecha, donde considera a la segunda como víctima de la primera:

- *(...) simplemente porque la izquierda considere que es la manera de movilizarse para atajar las victorias electorales de la derecha* (En defensa del Tribunal Supremo)

- *El rector de la Universidad Complutense, José Carrillo, junto a otros nombres de la izquierda, entre ellos Baltasar Garzón, se ha ofrecido al PSOE proponiendo un proyecto para «derrotar a la derecha». (Carrillo, un rector anti sistema)*

Por contra, si la cabecera deja claro que la izquierda es antidemocrática, hace un juicio de valor contrario para referirse a la derecha, donde además dicho juicio también es susceptible de ser considerado como una visión victimista de la derecha:

- *La experiencia de la anterior legislatura permite temer que esta investigación mantenga viva la utilización artera de la «memoria histórica», renovándola como arma arrojada contra la derecha democrática y la Iglesia (Garzón juega con la historia)*

Así pues, los juicios negativos que ABC hace de la izquierda son susceptibles de ser tachados de excesivos e, incluso, exagerados, debido sobre todo a las expresiones que utiliza para referirse a ella como “nazismo” o “totalitario”. Por su parte, no se observa ninguna exaltación de la derecha, y de hecho apenas se refiere a ella, pero en las pocas ocasiones que lo hace la posiciona favorablemente (caso de “derecha democrática” en *Garzón juega con la historia*) o la posiciona en un estado de víctima de la izquierda.

En La Vanguardia, la única ocasión en que cita a la *derecha*, lo hace para valorar negativamente la oposición de este sector a “la segunda fase de gestión del pasado”, es decir, la nueva Ley de Memoria Histórica:

- *Es necesaria esta segunda fase de gestión del pasado y se equivocan quienes desde la derecha pretenden negarlo.*

Aparte de esta cita, no hay ninguna otra más en los editoriales estudiados. Este caso no es susceptible de ser utilizado como prueba general de una visión negativa de La Vanguardia hacia la derecha, sino que en este caso particular rechaza su postura porque desde el periódico se ve con buenos ojos la intención de la nueva Ley de Memoria.

Por su parte, El País prefiere no utilizar las impresiones de “izquierda” o “derecha”, evitando de esta manera mostrar abiertamente su visión ante dos conceptos llenos de significado ideológico.

4.2.5 PSOE / PP: Una interpretación del escenario político acorde con cada una de las líneas editoriales

En este apartado, además de analizarse las siglas de PSOE y PP también serán considerados los conceptos “socialista/s” y “popular/es” cuando hagan referencia a los partidos políticos. Todo el asunto de las víctimas del franquismo y la memoria histórica ha girado en torno a ideologías opuestas y tuvo un importante eco en el escenario político, tal y como se advierte en capítulos anteriores. Por esta razón, analizar el léxico que acompaña a ambos partidos en cada diario es indispensable para trazar con mayor precisión un análisis del tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales, puesto que los dos grupos políticos poseen visiones muy distintas de la cuestión.

En las tres ocasiones en que El País se refiere al Partido Popular, se aprecia una desaprobación hacia éste. En el primer caso, tras afirmar primero que la búsqueda del acuerdo para la norma es una “acertada pretensión”, continúa recordando que PP y ERC se han excluido. De esta manera, el PP queda en un mal lugar, ya que se desentiende de una demanda que el periódico considera positiva:

- *La acertada pretensión del Gobierno de buscar el mayor acuerdo posible para una norma tan excepcional, del que sólo se han excluido el PP y ERC, ha provocado, sin embargo, que algunas disposiciones resulten extrañas desde el punto de vista jurídico (...)* (Memoria de ley)

Lo mismo ocurre en el siguiente caso, donde El País vuelve a tratar al PP (y *Ciutadans*) como el partido que se aparta de una mayoría. De hecho, en este caso el diario ya afirma que su actitud “es difícil de justificar”:

- *Sólo el PP y Ciutadans se apearon de una mayoría conformada por el tripartito y CiU. Y esa actitud es difícil de justificar cuando la ley catalana aplica el mismo rasero a los desaparecidos de ambos bandos.* (Una buena ley de fosas)

La última mención que encontramos posee un tratamiento parecido a los anteriores, en el que El País no considera justa la conducta de los populares:

- *El PP catalán insistió en equiparar en la ley catalana la represión republicana a la de los incontrolados. Pero no es justo.* (Una buena ley de fosas)

Por tanto, la valoración que se hace de los populares es negativa, ya que deslegitiman sus actitudes y mencionan en dos ocasiones la posición contraria del PP ante una ley que desde el diario califican positivamente. Cabe decir que llama la atención no haber hallado ninguna referencia al Partido Socialista, puesto que se trata de un actor clave en la polémica de las víctimas del franquismo en tanto que es el impulsor de la Ley de Memoria Histórica.

Pacto para la revancha histórica, el primer editorial de ABC, hace referencia continuamente a “socialistas” y “comunistas” cuando habla de PSOE e Izquierda Unida, y a su vez agrupa a ambos en el término de “izquierda”. De esta manera, el léxico que acompaña en este primer editorial al concepto de “PSOE” o “socialistas” es el mismo que acompaña a “izquierda” y que ya ha sido analizado en el anterior apartado, razón por la cual no volverá a repetirse aquí.

Además del primer editorial, ABC se refiere a los partidos en cinco editoriales más. Veremos primero los casos en los que se refiere al PSOE o socialistas:

- *(...) satisfacción neroniana con la que el PSOE contempla la quema de la convivencia en un país que decidió superar en 1978 una historia desangrada por enfrentamientos civiles. (En defensa del Tribunal Supremo)*
- *La decisión de la Junta de Andalucía de indemnizar con 1.800 euros a las mujeres que demuestren haber sido vejadas por el franquismo (...) reinstala al Gobierno socialista andaluz en los métodos más rancios del caciquismo decimonónico (El per de la memoria histórica)*
- *el gasto público que haga falta para alimentar las redes de dependencia clientelar que tanto han hecho por mantener la hegemonía socialista, ahora en peligro ante el avance del Partido Popular (El per de la memoria histórica)*
- *La otra izquierda, la que debería actuar de contrapeso, consiente con su silencio, y sólo unos pocos alzan su voz contra la deriva del PSOE. (Cuando la mentira se impone)*

Así, se observa léxico con contenido peyorativo cuando ABC habla del Partido Socialista, y ello puede verse en ejemplos como “satisfacción con la que contempla la quema de la convivencia”, “métodos más rancios del caciquismo” o “redes de dependencia clientelar”. Todos ellos poseen connotaciones negativas, pero se trata de algo ya esperado, puesto que si en el análisis de “Ley de Memoria Histórica” se ha visto una visión negativa hacia ésta, era evidente que la visión del partido impulsor de dicha ley sería muy parecida.

En cuanto al tratamiento del Partido Popular, también pueden verse valoraciones similares a las que hace de la derecha. En este sentido, legitima sus actuaciones cuando afirma que “tienen la base jurídica” (en *Garzón juega con la historia*) y también lo coloca en una posición de víctima cuando alega que lo tratan de “fascista” por manifestarse el día de la Fiesta Nacional (en *Cuando la mentira se impone*):

- *Las críticas del PP y de muchos sectores sociales no sólo tienen la base jurídica que ha expuesto la Fiscalía o la asociación progresista Jueces para la Democracia (Garzón juega con la historia)*
- *A los diputados del PP catalán y de Ciudadanos los llaman también “fascistas”, en el Parlamento de Cataluña por manifestarse hoy en el día de la Fiesta Nacional (Cuando la mentira se impone)*

En resumen, el léxico usado en los editoriales del ABC para referirse al PSOE y al PP es similar al utilizado para referirse a la izquierda y la derecha, es decir, peyorativo para el primero y favorable para el segundo.

Por otro lado, al identificar estos conceptos en los editoriales de La Vanguardia, puede afirmarse que el trato que les da es objetivo, puesto que no muestra una visión favorable ni negativa. Esto es así porque los dos editoriales donde se cita al Partido Popular y Partido Socialista son artículos que repasan el escenario político general en el momento clave de la Ley en 2007, y no solamente apelan a estos dos grupos, sino también a otros que han tenido voz en el tema:

- *Mientras el PP ha considerado innecesario este tipo de medidas, los representantes de IU, ICV y ERC han reclamado al PSOE una actitud más beligerante. (Leyes de memoria)*
- *El PP presentó una enmienda a la totalidad, que ya fue rechazada, y CiU defiende varias enmiendas (Leyes de memoria)*
- *La ley de Memoria fue aprobada anteayer por el Congreso de los Diputados con el rechazo frontal de ERC, que la considera insuficiente, y la oposición parcial del PP, que cuestiona su oportunidad. No obstante, los populares han dado su apoyo a los capítulos (...) (Legislar la historia)*
- *Mientras PP y Ciutadans votaron en contra, CiU se abstuvo (...) (Legislar la historia)*

En contraste con este tratamiento considerablemente neutral hacia los dos principales partidos, sí puede observarse un posicionamiento a favor de los partidos autonómicos CiU y PNV. Aunque este análisis queda fuera del estudio planteado, es interesante comentarlo porque ayuda a percibir hacia dónde se decanta La Vanguardia y, en este caso, claramente lo hace a favor de los partidos nacionalistas y de derechas de Catalunya y el País Vasco:

- *A la postre, y a pesar del gran esfuerzo hecho por algunos partidos como CiU y PNV por corregir con una mirada más plural el parcial punto de partida que el PSOE propugnaba (Legislar la historia)*
- *Tras varios tanteos del Gobierno con CiU y PNV buscando un texto moderado capaz de integrar todas las sensibilidades, el pasado mes de abril se anunció un principio de acuerdo PSOE-IU que ha puesto peor las cosas de cara a un gran consenso (Leyes de memoria)*

Si recogemos el léxico, a primera vista se percibe que es positivo: “gran esfuerzo”, “mirada plural”, “texto moderado” e “integrar todas las sensibilidades”. Por tanto, desde La Vanguardia el tratamiento que se hace al PSOE y PP no es llamativo porque se refiere a ellos con considerable neutralidad, cosa que no ocurre con otros partidos con los que sí se posiciona a favor.

4.2.6 Víctimas: Un reconocimiento desigual

Este es un tema al que han prestado atención numerosos autores, al concebir la memoria histórica como una oportunidad para recordar el pasado o una forma de removerlo y reabrir heridas. En este caso, ya se observa hacia dónde se inclina esta cabecera. No obstante, este tema se analizará de mejor forma en el estudio del concepto *Ley de Memoria Histórica*.

Es interesante destacar el tratamiento que El País hace de las víctimas en el primer editorial relacionado con este tema. En el artículo *Memoria de ley*, publicado en 2007 -el primero de todos los publicados durante el período analizado- el diario humaniza a las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura. Ello lo hace al redundar en la idea de la dignidad de éstas, y hay que tener aquí en cuenta que se refiere no a las víctimas de ambos bandos de la guerra, sino solamente a las que sufrieron los años del franquismo:

- *El franquismo privó a las víctimas de su vida o de su libertad, en ningún caso de su dignidad. Fueron Franco y sus correligionarios quienes renunciaron a la suya levantándose contra un régimen constitucional (...) Difícilmente se puede devolver la dignidad a unas víctimas que no la perdieron. (Memoria de ley)*

Por otro lado, en diferentes ocasiones El País pone énfasis en el hecho de que los restos de las víctimas siguen enterrados en fosas comunes y sin identificar. Puede interpretarse en estos casos que, esta alusión a las fosas, pretende sensibilizar al lector sobre la situación de estas personas y, sobre todo, de sus familiares:

- (...) fosas comunes donde yacen restos de víctimas sin identificar esparcidas por toda España. (Sin Garzón, pero sigue)
- (...) ejecución de miles de víctimas que yacen en las fosas. (Sin Garzón, pero sigue)
- (...) familiares de víctimas del franquismo todavía yacentes en fosas comunes (Paradojas de un juicio)
- El derecho de los familiares de esos más de 100.000 muertos sin sepultura debe ser amparado por la justicia. (Freno a las exhumaciones)

En otros casos, sin hacer alusión a las fosas comunes, el periódico también se apiada de las víctimas de los crímenes, recordando explícitamente los tormentos por los que pudieron pasar, en otro intento de concienciar al lector:

- Víctimas directas de aquellos crímenes, y no solo familiares y allegados -¿o no tienen esa consideración unos testigos octogenarios que con solo seis años vieron cómo sus padres eran ejecutados junto a una cuneta quedándose huérfanos? (Paradojas de un juicio)

En cuanto a la posición del periódico ante las víctimas, ya se ha visto en el primer ejemplo cómo El País humaniza a las víctimas que lucharon contra los franquistas. Sin embargo, en *Derecho de reparación*, recuerda a las víctimas de ambos bandos:

- Sólo el PP y Ciudadans se apearon de una mayoría conformada por el tripartito y CiU. Y esa actitud es difícil de justificar cuando la ley catalana aplica el mismo rasero a los desaparecidos de ambos bandos
- El ex presidente Pasqual Maragall fue precursor de esta idea de reconciliación al afirmar en septiembre de 2004 que en el Fossar de la Pedrera, donde reposan los restos del presidente Lluís Companys, están enterradas muchas víctimas de los paseos republicanos que también deben ser recordadas.

Así, al hablar bien de la ley catalana que tiene en cuenta a las víctimas de ambos bandos, El País puede justificar una posición algo más neutral o imparcial ante este colectivo.

Otra de las menciones que la cabecera hace de las víctimas es susceptible de ser tomada como ejemplo de la posición que el periódico mantiene ante la cuestión en general de la memoria histórica y las víctimas del franquismo:

- *No se trata de reabrir heridas, como a veces se dice, sino de cerrarlas: que la España democrática reconozca a aquellas víctimas de una injusticia.* (Derecho de reparación)

Con lo visto, cabe afirmar que la cabecera le otorga considerable atención a este colectivo, puesto que insiste en el hecho que se encuentran todavía esparcidos en fosas, siendo la repetición de esta idea –ya que dedica tres editoriales al tema de las fosas- susceptible de ser considerada un método de sensibilización ante la cuestión.

Por otro lado, una de las primeras cosas que se perciben al estudiar el tratamiento de las víctimas en La Vanguardia, es su voluntad de mostrarse imparcial ante unas y otras y de reivindicar el recuerdo de todos los afectados. De hecho, de los siete editoriales donde se alude a las víctimas, en cinco de ellos muestra su empeño por reconocerlas a todas:

- *La democracia, que es un régimen de diálogo y tolerancia, debe abrazar a todas las víctimas, las que el franquismo causó y olvidó cruelmente y también aquellas que la dictadura usó perversamente para proyectar su opresiva propaganda* (Legislar la historia)
- *(...) la iniciativa política que es la que, con mucha dosis de sentido común, debe cerrarla para siempre con una solución asumible por todos y que respete la memoria de todas las víctimas* (La justicia y la memoria)
- *Todas las víctimas de los años convulsos de la Segunda República y la Guerra Civil merecen respeto, recuerdo y consideración, con independencia de sus adscripciones ideológicas.* (El pasado no es reversible)
- *El Govern de la Generalitat, las fuerzas políticas, los sindicatos y la Iglesia catalana tienen, de nuevo, la posibilidad de dar ejemplo. Sobre cuatro bases: (...) renovada sensibilidad por las víctimas del franquismo, y reconocimiento de las víctimas de la represión en el bando republicano, ya que el manto moral de la democracia no puede excluirlas por más tiempo.* (Catalunya ante el error de Garzón)
- *Quien beatifica a sus muertos –repetimos, de manera legítima–, no puede olvidarse de todas las demás víctimas de la Guerra Civil.* (No, monseñor Rouco)

Por otra parte, La Vanguardia también sostiene y critica la idea de que el recuerdo de las víctimas se ha convertido en un campo de batalla e instrumento político. De hecho, en la

siguiente afirmación muestra su rechazo hacia aquéllos que utilizan este recuerdo en un simple discurso electoral:

- (...) *la tramitación de este proyecto ha convertido el recuerdo de las víctimas de la guerra civil y de la dictadura en un nuevo campo de batalla electoral que dice muy poco de aquellos que, bajo una u otra bandera, se proclaman guardianes de la verdad histórica. (Legislar la historia)*

Así pues, el diario no solamente se muestra contrario al uso que se hace de este tema, sino que también defiende, igual que El País, a las personas que quieren conocer el paradero de sus familiares enterrados en fosas:

- *Es razonable que las familias de las víctimas de la contienda civil que vivió España hace setenta años reivindiquen ante el Estado el derecho que tienen a saber dónde se encuentran los restos de sus deudos (La justicia y la memoria)*

Como síntesis de lo visto en este periódico, puede afirmarse que queda probado el empeño por mantenerse neutral ante todas las víctimas y, de hecho, por poner especial interés en la reivindicación de todas ellas. Aún así, la cabecera no deja de lado su punto de vista crítico hacia el tratamiento que se hace del recuerdo de las víctimas desde la política, y a su vez defiende a las familias que quieren saber dónde están los restos.

En cuanto a ABC, La palabra *víctimas* aparece en todos los editoriales analizados. Su tratamiento cambia en función de para qué se utiliza, es decir, el contexto en el que se sitúan dichas víctimas en los editoriales. Por ejemplo, en algunos editoriales sobre el caso Garzón, las víctimas del franquismo terminan siendo consideradas, a su vez, víctimas de la iniciativa del juez o de la propia ley. Esto lo vemos en afirmaciones como las siguientes:

- *Además, el proyecto de ley vende humo a las víctimas (...) (Pacto para la revancha histórica)*
- *Así acaba la aventura judicial de Garzón en la historia de la Guerra Civil y del franquismo: con una nueva frustración de las familias de víctimas. (Hasta aquí llegó Garzón)*
- *Es vergonzoso este nivel de victimismo y mesianismo con el que se presenta Garzón al apropiarse de la justicia que legítimamente reclaman las víctimas (Garzón, a la desesperada)*

- (...) *dio carpetazo [Garzón] sin haber llamado a declarar a una sola víctima* (Carrillo, un rector anti sistema)

En estos casos, el periódico evita realizar juicios de valor y se limita a tratar a las víctimas como las principales afectadas de la iniciativa del juez, o incluso como instrumento de éste y del Gobierno, como se observa en el siguiente ejemplo:

- (...) *resulta intolerable que Garzón en su ofrecimiento al PSOE, apele a las víctimas de la Guerra Civil, para echárselas en cara a Mariano Rajoy* (Carrillo, un rector anti sistema)

Hasta aquí, las *víctimas* a las que hace referencia ABC son las que en los pasados años han vivido en primera persona las actuaciones de Garzón y el impulso de la Ley de Memoria Histórica. En otros editoriales, sin embargo, no alude a las víctimas que están viviendo en los últimos años los litigios legislativos y judiciales sobre la memoria histórica, sino que hace mención a algunas que murieron hace décadas durante la contienda. En concreto, en dos editoriales distintos, cita a las víctimas de Paracuellos para cuestionar si la nueva Ley también tendrá en cuenta a éstas, que no murieron en el bando republicano, sino en el franquista. Para comprender mejor este asunto, cabe recordar que en Paracuellos ejecutaron a unos 2.000 prisioneros opuestos al bando republicano:

- (...) *el proyecto de ley crea una «declaración de reparación y reconocimiento personal», cuya expedición se encomienda al Ministerio de Justicia, es decir, al Gobierno, lo que extrema el carácter político de la finalidad de esta norma. ¿Se reconocerá esta declaración, por ejemplo, a los herederos de las víctimas de Paracuellos del Jarama?* (Pacto para la revancha histórica).
- *Por lo pronto, Garzón decide que sólo merecen justicia las víctimas causadas por el bando franquista (...) Esta afirmación en boca de un juez es, como mínimo, temeraria porque aún hay masacres, como la de Paracuellos del Jarama, que no tienen responsable declarado judicialmente aunque aún viva algún sospechoso en condiciones de prestar declaración* (Tribunal de excepción).

Por otra parte, en el editorial titulado *Cuando la mentira se impone*, el diario vuelve a recordar a las víctimas de la guerra, y de nuevo son víctimas ejecutadas por el bando republicano:

- *Ahora, defender la unidad nacional, investigar delitos y reconocer a determinadas víctimas de la Guerra Civil son actos que merecen la tacha de “fascista”* (Cuando la mentira se impone)

Se trata de una clara crítica al tratamiento que, según ABC, se hace de la memoria histórica, puesto que se muestra totalmente en contra de la etiqueta de “fascista” hacia aquéllos que recuerdan a las otras víctimas.

Así pues, queda evidenciado que ABC hace referencia a las víctimas en dos contextos diferentes. Cuando habla de las víctimas en el momento actual no se muestra crítico –ni tampoco compasivo– con ellas, sino con las medidas legislativas vinculadas a estos afectados, como la Ley de Memoria Histórica o la iniciativa de Garzón; en contraste, cuando alude a las víctimas en el contexto de la Guerra Civil, no consigue mantener la neutralidad y puede apreciarse una posición clara al respecto, pues reivindica explícitamente el recuerdo de las víctimas muertas a manos de republicanos.

4.2.7 Garzón: Blanco favorito de críticas y halagos

El análisis del tratamiento que recibe Garzón en los editoriales de ABC es el más extenso de este estudio. El periódico se refiere al juez hasta cincuenta y ocho veces sin contar los titulares, por ello, van a ser tomados algunos casos que sirvan de ejemplo y prueba del enfoque que recibe, pero no todos o la gran mayoría, ya que resultaría repetitivo. La primera cita del juez se halla en *Garzón juega con la historia*, de hecho, es la primera frase del editorial, y da una inicial idea del tono con el que ABC se referirá al magistrado en el resto de artículos: “Baltasar Garzón es un juez que cultiva la polémica.” Es un tipo de crítica directa que se repetirá en una gran parte de las ocasiones en que el diario habla del juez.

Entre todas las valoraciones negativas, es posible agruparlas dependiendo del contexto en que se encuentra la cita. De este modo, en los editoriales hay una gran parte de referencias negativas que se justifican por la actitud poco profesional del juez, acusado por prevaricación. Además, en varias ocasiones el diario lleva a cabo críticas más indirectas, es decir, no es un juicio de valor desde el ABC, sino que informa de hechos que perjudican la imagen de Garzón. Asimismo, el periódico muestra abiertamente su apoyo a la decisión de la Audiencia Nacional y defiende férreamente el papel de la Justicia:

- *Lo que no cambia son los argumentos partidistas para apoyar a Garzón, que incluyen críticas feroces contra los magistrados del TS e insólitas descalificaciones del Estado de Derecho (El franquismo como excusa)*
- *EL recurso que ha anunciado el Ministerio Fiscal contra el auto del juez Garzón sobre los desaparecidos del franquismo es la oportunidad que debería tener la Sala de lo*

Penal de la Audiencia Nacional para enmendar el desafuero cometido por este magistrado (Tribunal de excepción)

- *Una contundente mayoría de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha cerrado el sumario del juez Garzón. Catorce magistrados rechazaron la competencia de Garzón frente a tres que la defendieron. (Hasta aquí llegó Garzón)*
- *Garzón ha emprendido esta instrucción penal con graves anomalías, oportunamente advertidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional (Garzón juega con la historia)*
- *Al actuar así, Garzón está utilizando sus potestades investigadoras sin base jurídica y lo lógico sería que la Fiscalía impugnara su decisión. (Garzón juega con la historia)*
- *sólo el juez Garzón podía haber iniciado una investigación universal sobre muertos y desaparecidos durante la Guerra Civil y el franquismo, sin atenerse a los presupuestos mínimos que se exigen para iniciar válidamente cualquier proceso penal (Garzón juega con la historia)*

Estos ejemplos demuestran que el diario basó algunas de sus críticas en los acontecimientos que se fueron sucediendo durante la investigación del juez cuando se le acusó de prevaricación. Así pues, no se trata de juicios de valor gratuitos, sino que se sustentan en una querrela presentada contra el magistrado y el proceso que siguió. Por otro lado, se han percibido otros dos tipos de crítica a Garzón a lo largo de las menciones de todos los editoriales, por un lado, son valoraciones negativas que el diario hace relacionando al juez con la izquierda y, por otro, al corroborar en varias ocasiones que Garzón nunca hizo nada por las víctimas.

El caso de la relación que establece entre Garzón y la izquierda para fundamentar su dictamen se puede ver bien en el editorial *En defensa del Tribunal Supremo*, artículo que ya ha sido comentado en profundidad en el análisis del tratamiento de la izquierda. No es casualidad, de hecho, que los ejemplos en que se critica a Garzón relacionándolo con la izquierda estén en su mayor parte en este artículo:

- *Quien escribió «Viva Garzón» en la franja amarilla de la bandera republicana exhibida en el acto de apoyo a este juez celebrado en la Complutense de Madrid resumió mejor que nadie la verdadera naturaleza sectaria e ideológica del movimiento creado para coaccionar al Tribunal Supremo.*
- *El proceso a Garzón ha desatado una explosión de resentimientos y odios almacenados en una izquierda que ha vuelto a mostrarse incapaz de asumir la Transición*

- *El disfraz jurídico puesto a las diatribas contra el Supremo hace aún más patética la pretensión de esta izquierda de apoyar así a Garzón*
- *(...) la confrontación y la crisis constitucional que abandera esa izquierda antidemocrática que asoma parapetada tras Garzón*

Se observan juicios de valor directos en los que el diario desprestigia a la izquierda a partir de su apoyo a un juez al que, desde el periódico, consideran que ha actuado ilegítimamente en sus investigaciones contra el franquismo. A diferencia que el primer grupo de críticas, las que se sustentan en las valoraciones hechas desde la Audiencia Nacional, éstas carecen de fundamento. La primera de ellas, por ejemplo, vincula sin dar explicaciones una pintada en apoyo al juez con un supuesto movimiento de naturaleza “sectaria” que pretende coaccionar al Tribunal Supremo. Se trata de una afirmación no justificada y, por ello, podemos calificarla de juicio de valor arbitrario. En el siguiente, ABC coloca el proceso de Garzón como causante de la reacción de la izquierda y los dos últimos vuelven a arremeter contra el juez a partir de la crítica a una izquierda que le da la razón al magistrado.

Hasta aquí se han visto críticas primero argumentadas al referirse a la prevaricación y, después, arbitrarias al fundamentarse solamente en su vínculo con el sector de la izquierda. Se verán ahora afirmaciones contra el juez que se argumentan en que, en realidad, nunca hizo nada por las víctimas del franquismo, postura que ya ha sido evidenciada en el análisis de tratamiento del concepto *víctimas*, por lo que se mostrarán solamente tres ejemplos:

- *lo que nunca hizo Garzón fue investigar el franquismo. Es más, ha sido el único juez español que ha dado carpetazo judicial a una investigación por crímenes franquistas. Lo hizo con el auto de 18 de noviembre de 2008, cuando declaró que la responsabilidad de Franco, y de otros dirigentes del franquismo, se había extinguido por fallecimiento (El franquismo como excusa)*
- *Garzón protagonizó una crónica de engaños y trampas procesales para satisfacer su afán de protagonismo (El franquismo como excusa)*
- *Entre tanto, los seguidores de Garzón siguen creyendo, contra toda evidencia, que su juez estrella investigó el franquismo (Mentiras para defender a Garzón)*

Tras observar los distintos casos, es susceptible de ser confirmada la visión negativa de ABC hacia el juez Garzón tanto en lo profesional como en lo personal. Profesional porque el diario le da la razón a la querrela presentada contra el juez por prevaricación y alega que éste tuvo

una actitud ilícita, personal porque otros juicios de valor se sustentan en la ideología del magistrado y su vínculo con la izquierda y el PSOE.

Contrastando con lo visto en ABC, El País da una visión bien distinta del juez. En la primera referencia que encontramos de Garzón este diario se limita a dar información sobre su procedimiento legal: "El Pleno de la Sala de lo Penal de la Asamblea Nacional entiende que Garzón vulneró el procedimiento legal (...)" (*Freno a las exhumaciones*). No se ve aquí ningún posicionamiento, ni tampoco en otros enunciados del mismo artículo como "La familia del poeta estuvo inicialmente en contra, pero luego aceptó la decisión del juez Garzón". Es más adelante cuando El País comienza a dejar ver su visión sobre el caso, colocando al juez como la solución de la reparación del pasado y cuestionando críticas hacia el juez:

- *muchos de los familiares de víctimas del franquismo que vieron en la iniciativa de Garzón un inicio de reparación por los crímenes de la dictadura difícilmente comprenderán la decisión de la Sala de lo Penal*
- *¿Por qué las actuaciones de Garzón son, según sus críticos, producto de su afán de notoriedad y, en cambio, la intempestiva actuación de la Sala, suspendiendo juicios previstos para ayer en la Audiencia, un ejercicio de rigor procesal?*

Y son solamente unos días después, en el editorial titulado *Sin Garzón, pero sigue*, cuando El País ya muestra abiertamente su respaldo al juez, llegando incluso a exculparlo y justificar su actuación como reacción ante la pasividad del Estado:

- *Si el asunto de las fosas comunes con restos todavía sin identificar de miles de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo se ha enredado jurídicamente y convertido en apasionado debate actual se debe a la pasividad del Estado en resolverlo*
- *la iniciativa de Garzón ha tenido el mérito de atender a los deudos de las víctimas*

El último editorial de El País del período estudiado, *Paradojas de un juicio*, lleva más allá esta línea de apoyo a Garzón, y en él se encuentran sólidas afirmaciones en defensa del magistrado:

- *quienes le han sentado en el banquillo [a Garzón] por considerar un atentado al honor de aquel régimen abrir un procedimiento penal sobre sus crímenes han dado ocasión a airearlos por primera vez ante un tribunal de justicia y no solo en los libros de historia.*
- *Garzón ha reiterado que echó mano de las leyes nacionales e internacionales para articular, desde una interpretación acorde con la legislación sobre derechos humanos*

- *otra paradoja del juicio contra Garzón es que sigue vivo el procedimiento que abrió sobre los crímenes del franquismo. La Audiencia Nacional no lo anuló, sino que se limitó a señalar que la competencia correspondía a los juzgados del lugar donde se hallan las fosas.*
- *su iniciativa sobre los crímenes del franquismo no reabre viejas heridas, como mantienen los querellantes, sino que marca el camino para cerrarlas definitivamente y que no sigan supurando.*

Por su parte, La Vanguardia mantiene un equilibrio entre la antipatía de ABC y la afinidad de El País. El periódico catalán apenas muestra interés en el caso de Garzón y se limita a exponer los hechos del caso sin mucho margen para hallar alguna connotación positiva o negativa:

- *EL juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón se ha echado sobre sus hombros la ingente tarea de elaborar un censo de fusilados, desaparecidos y enterrados durante la guerra civil española y la dictadura (La justicia y la memoria)*
- *Todos los indicios, por tanto, apuntan a que Garzón, pese a su empeño, no tendrá presumiblemente otra salida que declararse incompetente (La justicia y la memoria)*
- *La iniciativa del juez Baltasar Garzón de abrir una "causa general" al régimen franquista está provocando una gran división de opiniones (La justicia y la memoria)*

4.2.8 Iglesia: Estamento dividido

El papel que jugó la Iglesia durante la Guerra Civil y la dictadura le ha costado caro en las posteriores décadas, puesto que su respaldo al franquismo no ha sido ni será olvidado por muchos. No obstante, también es verdad que fueron muchos los católicos que lucharon contra la dictadura o que murieron en manos de republicanos.

En el análisis del tratamiento de la Iglesia en La Vanguardia, se encuentran similitudes con el estudio realizado a partir del concepto *víctimas*. La razón es que el periódico mantiene su empeño en recordar a todas las víctimas y, para ello, también recurre a la comparación de dos sectores de la Iglesia diferenciados ante este asunto:

- *Es legítimo que la Iglesia se preocupe de honrar a quienes murieron por su fe religiosa. Pero al remover la historia, no puede ignorar que hay víctimas del otro bando que aún esperan digna sepultura (No, monseñor Rouco)*

Manteniéndose al margen, La Vanguardia presenta las problemáticas sucedidas por la relación entre la Iglesia y el pasado franquista y recuerda que dentro de la Iglesia también existe división en el tema:

- *El proceso iniciado durante el pontificado de Juan Pablo II mediante el cual la Iglesia católica ha desarrollado una intensa reivindicación de los mártires religiosos de la Guerra Civil tiene algunos aspectos discutibles. (No, monseñor Rouco)*
- *Mientras sectores del catolicismo progresista instaban a la Iglesia a pedir previamente perdón por sus vínculos con el franquismo, sectores conservadores habían imaginado un gran acto de exaltación nacional católica (No, monseñor Rouco)*
- *Sostiene el cardenal Rouco Varela (...) “a veces es necesario saber olvidar para lograr una auténtica reconciliación”. He ahí unas palabras sabias que, sin embargo, se contradicen con el espíritu escasamente conciliador de algunos medios de comunicación dependientes de la Iglesia (No, monseñor Rouco)*

Pero, a pesar de esta aparente neutralidad, en *Los mártires y el perdón* el periódico termina su editorial transcribiendo una cita del cardenal Angelo Amato. Se trata de una forma bastante llamativa de finalizar un artículo, puesto que si supuestamente un editorial es la opinión del medio ante un tema, el recurso de las citas para zanjar un asunto queda fuera de lugar. En este caso, la transcripción como cierre la posiciona en buen lugar, podría decirse incluso que ensalza lo afirmado en la frase:

- *Describiendo a los mártires como imitadores de Cristo, razonó: “Cuando se ama, se ama hasta el extremo. EN la cruz, Jesús ha sentido el peso de la muerte, el peso del pecado. Pero se confió enteramente al Padre y ha perdonado”.*

ABC, cuya línea conservadora y católica le ha definido desde sus orígenes, ataca con sus argumentos a aquéllos que se oponen a la Iglesia, aunque a ella no la apoya explícitamente. Lo que se observa, en realidad, es un tratamiento similar al del Partido Popular, es decir, la sitúa como herramienta contra la derecha o incluso como víctima de la izquierda:

- *No tardarán en salir quienes acuciados por los posibles efectos electorales de la crisis económica culparán a la Iglesia y a los populares de querer encubrir los crímenes del franquismo y así volver a la crispación para correr un tupido velo sobre la gestión del gobierno socialista (Garzón juega con la historia)*

- *renovándola [la Ley de Memoria Histórica] como arma arrojada contra la derecha democrática y la Iglesia Católica (Garzón juega con la historia)*

En el siguiente caso, sin embargo, sí se aprecia una clara valoración positiva hacia la Iglesia y, más concretamente, hacia la Conferencia Episcopal:

- *Y la sedicente "Comisión de la Verdad" exige al Papa que pida perdón por la actitud de la Iglesia católica ante el franquismo y que cancele la beatificación de medio millar de religiosos asesinados durante la Guerra Civil en el bando republicano. Esta arrogante demanda de quienes se apropian de la verdad – siempre que sea la suya- sobre la contienda civil refuerza aún más el buen hacer de la Conferencia Episcopal. (Cuando la mentira se impone)*

Por último, El País solamente hace mención de la Iglesia en un editorial, pero lo hace diez veces. El artículo, llamado *Perdón insuficiente*, habla de que la Iglesia todavía no ha reconocido su papel favorable al franquismo durante la dictadura. Si primero el diario halaga el paso hacia el perdón del presidente de la Conferencia Episcopal, seguidamente afirma que se trata de una medida insuficiente y termina siendo contundente en la crítica a la Iglesia española:

- *El presidente de la Conferencia Episcopal (...) aprovechó su discurso en la última asamblea del episcopado para abogar porque la Iglesia católica pida perdón a Dios por determinadas "actuaciones concretas" durante la Guerra Civil.*
- *el discurso de Blázquez reconoce algún tipo de culpa de la Iglesia en su actuación durante la Guerra Civil y supone un paso significativo*
- *Es, sin duda, un paso significativo, pero no suficiente. Aquellas "actuaciones concretas" por las que, según el obispo Blázquez, la Iglesia debería pedir el perdón de Dios contribuyeron a causar daños y sufrimientos a innumerables víctimas inocentes*
- *La actual democracia ha acogido como un acto legítimo de la Iglesia su empeño en elevar a los altares a muchos sacerdotes y religiosos asesinados durante la Guerra*
- *La Iglesia española, a diferencia de las iglesias de otros países, sigue manteniendo, (...) una actitud comparativamente nada generosa con las víctimas del franquismo y se resiste a reconocer con claridad su culpa por su apoyo legitimador de la represión*

4.2.9 Republicano/a: En recuerdo de las víctimas del otro bando

En el análisis del tratamiento que se les da a los republicanos, vemos que ABC no apela este término como objetivo directo de crítica, sino que se refiere a él para recordar a las víctimas que murieron en sus manos.

- *¿Por qué una mención específica a los condenados de tribunales franquistas y no a los que lo fueron por los «jurados populares» del bando republicano?* (Pacto para la revancha histórica)
- *Puestos a investigar habrá quienes quieran saber quiénes ordenaron las aterradoras matanzas de religiosos o las ejecuciones masivas de los presos políticos encarcelados en las prisiones y checas del Madrid republicano* (Garzón juega con la historia)
- *el Ejecutivo de José Antonio Griñán se lanza por la pendiente de la demagogia y da otro paso más en la manipulación del dolor de las víctimas republicanas de la Guerra Civil* (El per de la Memoria Histórica)
- *Sólo una mente sectaria puede obligar a los españoles a no recordar también a los más de 6.000 religiosos que fueron asesinados de forma sistemática e implacable en el bando republicano* (Cuando la mentira se impone)

Así pues, las referencias al sector republicano presentan todas reprobaciones, la gran mayoría fundamentadas en su defensa a las víctimas del bando antifranquista. En contraposición, La Vanguardia mantiene aquí también su posición neutral, y las citas que hace a la idea de República están la mayoría vinculadas con alguna reivindicación del recuerdo de todas las víctimas:

- *El sectarismo ha marcado la discusión, tanto entre los que se niegan a condenar la dictadura franquista como entre los que se niegan a reconocer que también hubo represión en la zona republicana y que no todos los que luchaban contra Franco eran demócratas* (Legislar la historia)
- *reconocimiento de las víctimas de la represión en el bando republicano, ya que el manto moral de la democracia no puede excluirlas por más tiempo* (Catalunya ante el error de Garzón)
- *Coincide [Rouco] (...) con los que, con la excusa de reparar a las víctimas del bando republicano y a los perseguidos por el franquismo, pretenden reverdecer emociones que debemos atemperar y superar, para afrontar con éxito los inquietantes retos que el siglo XXI nos plantea.*

En otros casos, La Vanguardia menciona la época republicana, pero lo hace sin posicionarse de ningún modo. El que sí muestra indicios de posicionarse es El País, aunque no son tan explícitos como sucede con ABC. Esto se observa en el editorial *Una buena ley de fosas*.

- (...) exhumaciones de las fosas siniestramente alimentadas por los incontrolados de la retaguardia republicana.
- (...) están enterradas muchas víctimas de los paseos republicanos que también deben ser recordadas.
- Hubo abusos en ambos bandos, pero los producidos en la España republicana lo fueron contra la legalidad y la voluntad de las autoridades. Mientras que la España franquista organizó la represión desde el vértice del Estado.

En los dos primeros casos, El País recuerda las exhumaciones llevadas a cabo en Catalunya en fosas comunes donde se hallaban víctimas de los republicanos. De esta manera, legitima la ley catalana sobre la Memoria Histórica, a la que considera ejemplar. Por otro lado, también recuerda, a modo de ejemplo, la voluntad de Maragall para la reconciliación ya que fue quien afirmó que en el Fossar de la Pedrera había cuerpos de víctimas del bando sublevado.

Finalmente, el periódico termina mostrando su visión ante la dualidad de los abusos de ambos bandos, alegando que si mientras la República se cometieron crímenes contra la legalidad, durante el Franquismo se llevaron a cabo desde la cúpula del Estado.

4.2.10 Franquista: Escasos juicios de valor

Directamente relacionado con el concepto *republicano* se encuentra la idea de *franquista*. En el anterior apartado donde se analiza el tratamiento de los republicanos, ya se ha visto que La Vanguardia recurre a ello manteniendo su posición objetiva ante las víctimas. Lo mismo se percibe al analizar *franquista*, pues en este caso o no se posiciona o bien lo hace para reivindicar la igualdad entre los dos bandos, como se ve en el tercer ejemplo:

- La iniciativa del juez Baltasar Garzón de abrir una “causa general” al régimen franquista está provocando una gran división de opiniones. (Catalunya ante el error de Garzón)
- La inteligente política de unidad de las fuerzas antifranquistas, plasmada en 1974 en la Asamblea de Catalunya, hizo resonar la exigencia de amnistía como en ningún otro lugar. (Catalunya ante el error de Garzón)

El tratamiento de las víctimas del franquismo en los editoriales de la prensa española (2007-2013)

- [Sobre los obispos de la transición] *saltaron por encima de la brecha que separaba a los españoles creyentes o no creyentes, franquistas o demócratas con sensibilidad española o vasca o catalana, reunidos por primera vez en la historia alrededor de una libertad sin ira.* (No, monseñor Rouco)

En cuanto a la valoración de ABC sobre los franquistas, tampoco muestra una explícita visión, de hecho nos topamos con un análisis parecido al que se hace de los republicanos, es decir, el recuerdo de las víctimas del bando sublevado:

- *¿Quedarán excluidos los que lucharon contra la dictadura franquista para instaurar la dictadura del proletariado (...)?* (Pacto para la revancha histórica)

O, en otros casos, menciona el concepto de forma totalmente objetiva, pero se encuentra dentro de un fragmento donde sí existe otro tipo de juicio de valor. En los siguientes ejemplos, vemos el uso de *franquista* dentro de críticas a la Ley de Memoria Histórica y a Garzón:

- *La ley de Memoria Histórica encomienda su atención a las administraciones públicas, no a los jueces, afectados a lo sumo por la declaración de ilegitimidad -que no de nulidad- de los tribunales franquistas y sus sentencias.* (Garzón juega con la historia)
- *Garzón decide que sólo merecen justicia las víctimas causadas por el bando franquista* (Tribunal de excepción)
- *Ha sido el único juez español que ha dado carpetazo judicial a una investigación por crímenes franquistas* (El franquismo como excusa)

Por último, en el estudio de los editoriales de El País, el concepto de *franquista* sí que aparece dentro de una crítica a la dictadura. El primer ejemplo constituye una crítica a la existencia de símbolos del régimen y a las fosas de víctimas del franquismo y, el segundo, una crítica a la represión estatal de la dictadura:

- *Más de tres décadas después de la muerte del dictador, muchos de los símbolos de su régimen están intactos y siguen existiendo fosas comunes donde yacen en el anonimato centenares, tal vez miles, de ajusticiados por el aparato de represión franquista.* (Memoria de ley)
- *Mientras que la España franquista organizó la represión desde el vértice del Estado* (Una buena ley de fosas)

5. CONCLUSIONES

Un aspecto significativo que se extrae del análisis de contenido es la sólida postura crítica de ABC hacia actores situados a la izquierda de su línea editorial. No es casualidad que todos ellos sean partícipes del proceso de recuperación de la memoria y, por tanto, aunque ABC no exprese explícitamente su oposición a tal recuperación, sí se manifiesta abiertamente en otros aspectos relacionados, como lo son la Ley de Memoria Histórica o la iniciativa de Garzón.

La Ley de Memoria como norma oficial de este proceso, el Partido Socialista como impulsor de ésta, Garzón como juez que investiga el pasado franquista a favor de los republicanos, y la izquierda como el cajón donde caben todos estos últimos. Este contexto es el que une a estos cuatro factores con voluntad de recuperar la memoria de un pasado al que ABC no le da mucha importancia. Así pues, de los resultados del estudio cabe destacar la contundente crítica a la izquierda, a la cual descalifica en todos sus sentidos; a Garzón, a quien convierte en protagonista y blanco de críticas en un importante número de editoriales y, por último, al PSOE, otro objeto de reprobaciones.

Esta línea, persistente en todos sus editoriales, responde a su definición conservadora y su actitud afín al franquismo durante el régimen. Y dicha conducta perenne demuestra una ausencia de cambio en el periódico entre la dictadura y el post franquismo, algo que sin embargo sí ocurrió con La Vanguardia. De hecho, como ya se explica con anterioridad, el diario catalán puede presumir de subsistencia gracias a su capacidad camaleónica según el contexto político en que se encuentra.

Pero las críticas de ABC a la Ley no se encuentran tan aisladas, y cabe subrayar que ninguno de los otros diarios la califica como una iniciativa positiva para la recuperación de la memoria. Es decir, aunque El País y La Vanguardia sí respaldan un proceso de recuperación del pasado, no consideran que la Ley de Memoria Histórica sea el mejor acierto para lograrlo. Esta postura llama la atención en especial en el caso de El País, por tratarse de un medio al que desde sus inicios se le ha vinculado con el Partido Socialista.

Otra particularidad que se obtiene del análisis de contenido se halla en el tratamiento de la Ley de Amnistía. El interés de ello radica en la postura favorable o imparcial de todos los medios, que contrasta con la reciente petición para retirarla por parte del relator de la ONU, Pablo Greiff. Esta ley, que en 2014 ha sido especialmente objeto de debate desde la visita del relator, no es en ningún momento cuestionada por los diarios. Cabe recordar que el período de análisis de este estudio finaliza en 2013, y la petición de derogarla tuvo lugar en 2014. Por tanto, es posible que haya reacciones ante dicha demanda, pero quedan fuera de este estudio.

Por otra parte, si el factor característico de ABC en este análisis son sus críticas a determinados elementos, de los otros dos diarios resaltan otros aspectos. De El País se acentúa su insistencia en el tema de las fosas y exhumaciones, que llega a mencionar hasta veintiuna veces. La férrea defensa del reconocimiento de las víctimas que están enterradas y la reivindicación del derecho de sus familiares, coloca a este medio como el diario – de los tres analizados- que se posiciona más favorable a la recuperación de la Memoria Histórica. De hecho, la reiteración de la afirmación “no se trata de reabrir heridas, sino de cerrarlas”, es una evidencia de su visión.

Además, tanto con el tratamiento de las fosas como de las víctimas, se percibe desde El País una intención de sensibilizar al lector, como ya se ha visto en distintos ejemplos del análisis. En contraste, ABC hace un uso más frío de la situación de las víctimas, de las que en ningún momento se compadece. De hecho, tiene a utilizarlas para realizar juicios contra Garzón.

Por último, cabe destacar un tercer factor extraído del análisis. Se trata de la imparcialidad con la que juega La Vanguardia en todos sus editoriales ante las víctimas y el pasado franquista. Como se ha recordado, este periódico sobrevivió a la dictadura y, después, poco a poco fue adoptando otra línea durante la Transición. Tras el análisis, puede confirmarse que esta línea es de reconciliación, pues continuamente reivindica el recuerdo de las víctimas de ambos lados, lo que coloca a La Vanguardia en un claro papel reconciliador situado a medio camino entre ABC y El País.

Como segunda y última parte de las conclusiones, se comprobará si las hipótesis formuladas al principio de la investigación coinciden con los resultados del análisis. La primera hipótesis, llamada hipótesis principal, es muy genérica porque habla de medios conservadores y “progresistas”, así que contrastaremos primero las tres siguientes en las que se hace referencia a cada medio por separado.

La primera hipótesis general afirma que ABC “se mostrará crítico con las actuaciones de las víctimas y con la propia Ley, y considerará la memoria histórica un asunto al que no se le debe dedicar grandes esfuerzos políticos y sociales”. En ella se perciben errores, ya que, aunque sí es cierto que este medio es duro con la Ley de Memoria Histórica y no muestra interés alguno por el recuerdo del pasado, no acierta al sostener que será crítico con las víctimas. Como se ha visto, las cita para formular juicios de valor sobre otros asuntos pero no contra ellas o sus actuaciones.

La segunda hipótesis general coincide en sus dos afirmaciones, ya que El País apoya la Ley de Memoria Histórica y también los derechos de las víctimas. Por último, en la hipótesis sobre La

Vanguardia, se afirma que el diario “no criticará la Ley y defenderá los derechos de las víctimas”. En este caso, se equivoca en la primera parte y acierta en la segunda. Lo referente a la Ley es erróneo porque, como se ha visto, la visión de La Vanguardia ante la norma es de decepción.

De esta manera, al prestar atención a la primera hipótesis principal, ésta es susceptible de ser tomada como ejemplo de lo fácil que es equivocarse cuando se generaliza sobre un asunto. Si en los medios conservadores colocamos ABC y La Vanguardia – que son los más conservadores de este análisis-, la afirmación de que desacreditan las iniciativas para la recuperación de la Memoria Histórica pierde sentido, ya que ABC sí lo hace pero La Vanguardia muestra varios contrastes. Por otra parte, sí es más acertada la segunda parte si se considera El País como medio de comunicación más progresista –al lado de los dos anteriores-, ya que en el análisis de contenido se ha visto que legitima las iniciativas para la recuperación de la Memoria Histórica y defiende a las víctimas.

Así pues, a partir de una hipótesis general y susceptible de ser corroborada, en este caso la hipótesis principal, es fácil salirse del mapa imaginado cuando después se tratan ideas específicas como las fosas comunes o la Iglesia. En estos y otros casos, el análisis de contenido ha permitido a este estudio deshacer algunos prejuicios, como afirmar que ABC critica a las víctimas, y toparnos con casos no esperados, como el no posicionamiento de El País ante el Partido Socialista. Por ello, cabe afirmar que no es lícito realizar hipótesis sobre el asunto de las víctimas del franquismo basándonos solamente en la línea editorial de cada medio. Si bien es cierto que es fácil acercarse a los resultados, es importante tener en cuenta la variedad de temáticas relacionadas con este tema.

6. BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA BONO, F., F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM. (2007). Memoria y Ciencias Sociales. En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM. *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (11-18). Centro de estudios andaluces.

AGUILAR FERNÁNDEZ, P. (1996) *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*. Madrid. Alianza Editorial.

ALBEROLA, O; VILLAGRASA, F (2008) *Miedo a la memoria*. Flor del Viento

ALMENAR, P. (2014). La familia de un represaliado abre la vía judicial para conseguir exhumarle. El País. Valencia, 19 de febrero.

ARROYO, M (2012). La prensa que hizo posible la Transición. *Nueva Revista* (www.nuevarevista.net/articulos/la-prensa-que-hizo-posible-la-transici%C3%B3n). Fecha de consulta: 05 -04-2014

BENÍTEZ PALMA, E (2006) La realidad y el deseo. La recuperación de la Memoria Histórica de la Guerra Civil y el franquismo. En *La memoria histórica* (19). Barcelona. Diputació de Barcelona.

Cortes Valencianas. BOCV 43/V de fecha 22.05.2000. Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.

COLLE, R (2013). El análisis de contenido de las comunicaciones. Fundamentos y técnicas. *Colección cuadernos artesanos de Latina*.

DEL RÍO, A (2008). La Memoria Histórica en escena. Demandas y movimientos sociales. . En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (104-114). Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.

EL MUNDO. La Ley de Memoria Histórica obligará a las instituciones a retirar los símbolos franquistas. Madrid. 10 de Octubre de 2007.

ESPINOSA, F (2007). Cómo acabar de una vez por todas con la memoria histórica. En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (45-52). Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.

GÁLVEZ, S (2006). *El proceso de la recuperación de la "memoria histórica" en España: Una aproximación a los movimientos sociales de la memoria*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.

GONZÁLEZ, N (2008). *Ley de Memoria Histórica Española. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

GUTIÉRREZ, JL (2007). La Memoria de la Historia reciente española. El re – conocimiento de un viaje de la esperanza a la derrota. En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (33-52). Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.

HALBWACHS, M (2008). *Una visión clásica y actual de la ideación conceptual de la sociología. El proyecto de una memoria colectiva y su radicación en el espacio.* Anthropos.

LABANYI, Jo; (2006) *Historia de víctimas: la memoria histórica y el testimonio en la España contemporánea.*

MARTÍNEZ ANIORTE, Juan C; (2009) *Miradas a los espejos ¿Por qué la recuperación de la memoria histórica?* La recuperación de la memoria histórica y sus dilemas. Guatemala. INTRAPAZ. 5- 13.

Memoria Histórica. Gobierno de España.
(<http://www.memoriahistorica.gob.es/MapaFosas/index.htm>) Fecha de la consulta: 04/03/2014

PAGÈS I BLANCH, P (2003) La recuperació de la memoria. La lluita per la recuperació de la memoria de la Guerra Civil ha de ser objectiu d'unió i no de discòrdia. En *La memoria histórica* (15-18). Barcelona. Diputació de Barcelona

PÉREZ, M (2007) La mirada de los perdedores: dignidad y justicia. En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (85-100). Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.

PLATAFORMA POR LA COMISIÓN DE LA VERDAD (2013) Proposición no de Ley sobre creación de una comisión de la verdad. Madrid.

SCHULIAQUER, I (2008). “La historia argentina borra a los indígenas” (entrevista a Mario Carretero) *Criticadigital.com.* Argentina.

TODOROV, T (1999). *La memoria del mal.* Unesco, El Correo. 18- 19

TORRÚS, A. (2012). Al menos 88.000 víctimas del franquismo continúan sepultadas en fosas comunes. Público.es. Madrid, 20 de agosto.

TORRÚS, A. Las asociaciones de memoria histórica denuncian que la supresión de fondos es por ideología. Público.es. Madrid, septiembre de 2012.

VALCUENDE DEL RÍO, JM (2008) Memoria e historia: individuos y sociedad. En ACOSTA BONO, F., SÁNCHEZ, A., VALCUENDE DEL RÍO, JM *La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales.* (19–31). Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.

VELÁZQUEZ LÓPEZ, F. *La memoria de los republicanos españoles en Mathausen: ausencia, presencia y reconocimiento.* Congreso de víctimas del franquismo 2012.

El tratamiento de las víctimas del franquismo en
los editoriales de la prensa española (2007-2013)

Verdad, justicia y reparación para las víctimas de la dictadura franquista: significado y políticas públicas en la comunidad autónoma del País Vasco. Estudio del Ararteko. Ararteko 2012

Verdad, justicia y reparación. Creación de una comisión de la verdad efectiva. Amnistía Internacional. Londres. 2007

7. ANEXOS

ABC

Pacto para la revancha histórica (21/04/07)

EL acuerdo entre el PSOE e Izquierda Unida para impulsar definitivamente la llamada ley de «memoria histórica» constituye un ejercicio de cinismo político y legislativo que retrata las verdaderas intenciones de ambos partidos. Con la intención formal de «reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas o ideológicas, durante la Guerra Civil o la Dictadura», socialistas y comunistas han elevado a rango de ley su estrategia de división ciudadana y revisionismo histórico. No lo han hecho hasta los extremos más radicales que se habían planteado al iniciarse el trámite parlamentario del proyecto de ley, pero el dato de que la letra de la norma se quede por detrás de sus intenciones ideológicas no resta gravedad a la responsabilidad política de Zapatero. Este acuerdo del PSOE con la extrema izquierda resume la voluntad del Gobierno de plantear esta legislatura como un punto y final de la concordia democrática pactada en la Transición y retrotraer a los españoles, otra vez, a una dialéctica maniquea y cainita. Una democracia, por definición, no puede ser sectaria, pero este proyecto de ley pretende que la democracia de todos los españoles se convierta en un arma arrojadiza contra aquellos que legítimamente pueden sentirse agraviados por la segregación partidista que promueven socialistas y comunistas. ¿Dónde quedan los que por sus creencias religiosas fueron también perseguidos y asesinados por miles durante la Guerra Civil, y aun antes? ¿Por qué una mención específica a los condenados de tribunales franquistas y no a los que lo fueron por los «jurados populares» del bando republicano? Esta es, y no otra, la brecha que ha abierto la política de revisión instada por Zapatero. Los españoles ya estaban reconciliados mucho antes de que el presidente del Gobierno se sintiera llamado a rescatarlos moralmente. La Transición y el pacto constitucional fueron mucho mejores que estos tratos de revanchismo, pero, por desgracia, son particularmente vulnerables a la mala fe de quienes ya no se sienten vinculados al proyecto nacional iniciado en 1978.

Además, el proyecto de ley vende humo a las víctimas de la persecución posterior a la Guerra Civil porque, por más que se declare «ilegítimos» los tribunales franquistas y las condenas y sanciones que estos impusieron, no se les reconoce una acción judicial específica para la revocación de sus sentencias, y por eso deja a salvo su derecho al «ejercicio de las acciones a que hubiere lugar ante los tribunales de justicia», esto es, a utilizar el mismo recurso judicial - el extraordinario de revisión- que ya está previsto por la ley de Enjuiciamiento Criminal. En su lugar, el proyecto de ley crea una «declaración de reparación y reconocimiento personal», cuya expedición se encomienda al Ministerio de Justicia, es decir, al Gobierno, lo que extrema el carácter político de la finalidad de esta norma. ¿Se reconocerá esta declaración, por ejemplo, a los herederos de las víctimas de Paracuellos del Jarama? ¿Quedarán excluidos los que lucharon contra la dictadura franquista para instaurar la dictadura del proletariado, que nada tiene que ver con el «restablecimiento de un régimen democrático en España», como dice el artículo 3.3 del proyecto pactado por socialistas y comunistas? Estas preguntas habrían sido demenciales hace sólo unos meses, pero ahora sencillamente abren la puerta a que se las

puedan formular muchas personas que se sienten zaheridas con el ataque a la convivencia promovido por la acción de este Gobierno.

Nada más justo que reparar los agravios infligidos a los españoles que perdieron la guerra y a quienes sufrieron muchos de los abusos inherentes a los regímenes totalitarios, como ya se venía haciendo por los sucesivos Gobiernos democráticos, mediante reconocimientos honoríficos, históricos y económicos. Pero para ello no era necesaria una ley como la pactada por PSOE e IU, que es ante todo una satisfacción visceral para quienes están incómodos con la concordia democrática de 1978 y quieren sustituirla con la ruptura. Además, es un hecho que la ley llega históricamente tarde, no sólo en España, sino también en Europa, donde cada día cobra más fuerza el movimiento de condena a los crímenes tanto del nazismo como del estalinismo. Es posible que socialistas y comunistas confíen excesivamente en el silencio de los que discrepan de esta «memoria histórica», pero temen verse asociados al franquismo si expresan su oposición. Es un cálculo que siempre fallará con ABC, comprometido con los valores de la Transición democrática y del pacto constitucional.

Garzón juega con la historia (03/09/08)

Baltasar Garzón es un juez que cultiva la polémica. Es audaz en muchas de sus iniciativas y algunas han sido muy beneficiosas en la lucha contra ETA. Otras, como los sumarios por justicia universal, han sido frustrantes al alimentar esperanzas imposibles en las víctimas. Como instructor es manifiestamente mejorable y actualmente vive inmerso en un exceso de protagonismo extrajudicial poco recomendable para el ejercicio de la función que tiene encomendada. Su fama nacional e internacional -labrada sobre decisiones jurídicas más efectistas que eficaces- le ha extendido una cierta carta blanca para desarrollar su profesión de una manera impensable para el resto de los jueces mortales, sometidos generalmente a estrictas normas para la concesión de licencias y permisos. Por eso, sólo el juez Garzón podía haber iniciado una investigación universal sobre muertos y desaparecidos durante la Guerra Civil y el franquismo, sin atenerse a los presupuestos mínimos que se exigen para iniciar válidamente cualquier proceso penal: comprobar la competencia del órgano judicial y calificar provisionalmente los hechos que se investigan.

Al margen de los reproches políticos que merece su decisión judicial, Garzón ha emprendido esta instrucción penal con graves anomalías, oportunamente advertidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que pidió el archivo de las denuncias presentadas por diversas asociaciones relacionadas con la «memoria histórica». El Ministerio Fiscal expuso a Garzón argumentos contundentes: los crímenes denunciados no constituyen genocidio ni terrorismo sino delitos comunes de asesinato, tortura o secuestro; sus autores estarían exculpadados por la Ley de Amnistía de 1977 y la competencia, en todo caso, correspondería a las Audiencias Provinciales en cuyos ámbitos se hubiesen cometido los delitos, no a la Audiencia Nacional. Garzón ha hecho caso omiso a estas alegaciones.

Las diligencias ordenadas por Garzón tampoco pueden justificarse con la explicación de que son necesarias para que el juez de la Audiencia Nacional pueda decidir si es o no competente. El número, notoriamente ingente, y la localización -dispersa por todo el territorio nacional- de

los muertos y desaparecidos desde el 17 de julio de 1936 son datos irrelevantes, desde el punto de vista procesal, para decidir la competencia tasada de la Audiencia Nacional. Lo relevante es la calificación del delito y Garzón la ha omitido. Al actuar así, Garzón está utilizando sus potestades investigadoras sin base jurídica y lo lógico sería que la Fiscalía impugnara su decisión. Además, parece razonable esperar que, en algún momento, se armonice en la actividad del juez Garzón el principio de independencia con el de responsabilidad judicial. Son ingentes los medios materiales y humanos que va a requerir el cumplimiento de las diligencias ordenadas por este juez y muchas más podrían ser las esperanzas frustradas de las familias que llevan decenios esperando saber dónde están enterrados sus seres queridos.

En el plano político, las críticas del PP y de muchos sectores sociales no sólo tienen la base jurídica que ha expuesto la Fiscalía o la asociación progresista Jueces para la Democracia. La experiencia de la anterior legislatura permite temer que esta investigación mantenga viva la utilización artera de la «memoria histórica», renovándola como arma arrojadiza contra la derecha democrática y la Iglesia Católica, aunque puestos a investigar habrá quienes quieran saber quiénes ordenaron las aterradoras matanzas de religiosos o las ejecuciones masivas de los presos políticos encarcelados en las prisiones y checas del Madrid republicano. Memoria para todos. La ley de Memoria Histórica encomienda su atención a las administraciones públicas, no a los jueces, afectados a lo sumo por la declaración de ilegitimidad -que no de nulidad- de los tribunales franquistas y sus sentencias. No tardarán en salir quienes acuciados por los posibles efectos electorales de la crisis económica culparán a la Iglesia y a los populares de querer encubrir los crímenes del franquismo y así volver a la crispación para correr un tupido velo sobre la gestión del gobierno socialista.

Tribunal de excepción (17/10/08)

EL recurso que ha anunciado el Ministerio Fiscal contra el auto del juez Garzón sobre los desaparecidos del franquismo es la oportunidad que debería tener la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para enmendar el desafuero cometido por este magistrado. El juez Garzón estaba jugando con la opinión pública, porque ya se consideraba competente -y actuaba como tal- para investigar estos hechos desde que recabó de asociaciones e instituciones las listas de fusilados y desaparecidos. Pero el auto que ayer dio a conocer ha elevado hasta lo insólito la disposición de este juez para crear un derecho penal a la medida de sus fijaciones, con el riesgo cada vez más cierto de convertir su juzgado en un auténtico tribunal de excepción donde no se respeten los principios de legalidad penal y de seguridad jurídica. Lo más grave de esta resolución judicial es que pretende enmascarar en un ejercicio de justicia histórica lo que, tras su lectura, se revela como una exhibición voluntarista de graves contradicciones legales y de una preocupante falta de rigor técnico. De sus motivaciones personales únicamente Garzón puede dar cuenta.

Por lo pronto, Garzón decide que sólo merecen justicia las víctimas causadas por el bando franquista, porque los vencedores «aplicaron su derecho a los vencidos». Esta afirmación en boca de un juez es, como mínimo, temeraria porque aún hay masacres, como la de Paracuellos del Jarama, que no tienen responsable declarado judicialmente aunque aún viva algún

sospechoso en condiciones de prestar declaración. Desde 1978 no se había visto un ejercicio tan sectario y discriminatorio en la administración de la justicia, que da carta de naturaleza judicial a una división de españoles que fue, precisamente, lo que la Transición y el acuerdo constitucional quisieron cerrar. En el plano técnico, Garzón fuerza la calificación de los hechos para justificar su propia competencia y utiliza la argucia de tipificar las desapariciones como un delito permanente de detención ilegal -cuando es evidente que se trata de delitos contra la vida-, conectándolo con un delito contra los altos organismos del Estado, que es al que apela para confirmarse en la instrucción del caso, recordando a conveniencia que este delito ya estaba previsto por el Código Penal de 1932, pero ignorando que el plazo de prescripción establecido por esta ley republicana le obligaría ahora a archivar la causa. Incluso, después de aceptar a regañadientes que los hechos que investiga no son constitutivos de un crimen contra la Humanidad, porque lo prohíbe la irretroactividad de las leyes penales, Garzón utiliza esta misma calificación jurídica para declarar, ni más ni menos, que la Ley de Amnistía de 1977 no es aplicable. Sí fue aplicable, en cambio, para justificar el archivo de una querrela por la matanza de Paracuellos del Jarama, que además había prescrito, según el cambiante criterio de este juez instructor.

Éste es otro sumario de los llamados a frustrar legítimas expectativas de familias que, con justicia, quieren saber dónde están sus desaparecidos. El Ministerio Fiscal cree que los hechos están cubiertos por la Ley de Amnistía o, en todo caso, que son competencia de los juzgados del lugar donde se cometieron los crímenes. Nadie podrá decir que el Fiscal General del Estado quiere encubrir los crímenes del franquismo. Para satisfacer las demandas de las familias de las víctimas no era necesario que Garzón irrumpiera con esta grave manipulación del Derecho y de la función jurisdiccional. La justicia que piden debe venir de las administraciones públicas, del reconocimiento social y de los historiadores. Con la vulneración de los principios jurídicos básicos no se llega nunca a ningún resultado satisfactorio. La opinión pública no debería confundirse: el horror de la Guerra Civil -en los dos bandos- y de la represión -en los dos bandos, también- no justifica cualquier iniciativa política o judicial. El fin no justifica los medios, ni Garzón es la única posibilidad para el resarcimiento de los familiares de desaparecidos. Desde hace muchos años se están localizando y abriendo fosas comunes, identificando víctimas y dándoles el reconocimiento que merecen. Esta decisión judicial sólo va a sembrar discordia y a dar pie a que la demanda de justicia se extienda también a esos crímenes que no merecen ser atendidos por el juez Garzón

Hasta aquí llegó Garzón (29/11/08)

Una contundente mayoría de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha cerrado el sumario del juez Garzón por las desapariciones cometidas durante la Guerra Civil y el franquismo. Catorce magistrados rechazaron la competencia de Garzón frente a tres que la defendieron. Cuando se conozca el texto definitivo del auto se podrá valorar con más precisión su alcance. Por lo pronto, se descarta que los hechos sean constitutivos de delitos contra el Estado o crímenes contra la Humanidad. A lo sumo, si la Sala ha querido suavizar el revés a Garzón, quedarán reconducidos a delitos comunes, como la detención ilegal sin dar razón del paradero de la víctima, única opción teórica para que los jueces de instrucción de los lugares donde se están abriendo fosas sigan investigando. Aun así, el fin previsible de estas

investigaciones es el archivo porque en 1977 hubo una amnistía general decretada por el Parlamento democrático, el delito de desaparición forzosa no estaba previsto por el Código Penal de 1931 cuando se cometieron y los presuntos autores materiales son inidentificables - como la mayoría de las víctimas- o están muertos. Ningún proceso penal puede desarrollarse en contra de obstáculos insalvables. Así acaba la aventura judicial de Garzón en la historia de la Guerra Civil y del franquismo: con una nueva frustración de las familias de víctimas, una interpretación temeraria de las leyes y un impertinente sentido personalista de la función jurisdiccional.

Garzón, a la desesperada (11/04/10)

«EN consecuencia, todas las infracciones penales que se denuncian se incluyen sin excepción bajo la cobertura de la Ley de Amnistía». Esta afirmación, referida a los hechos que pretendió investigar el juez Garzón en la causa «contra el franquismo», no es de ningún querellante de ultraderecha ni de un fantasma resucitado del anterior régimen. Es la rotunda declaración que incluyó el actual fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, en el recurso de 20 de octubre de 2008 contra el auto por el que Garzón se atribuyó la investigación de los desaparecidos del franquismo.

Ahora el fiscal no acusa a Garzón de prevaricar, pero otras afirmaciones contenidas en ese recurso podían haber sustentado perfectamente tal acusación. En todo caso, sirven para poner de manifiesto que Garzón ha pasado a una reacción desesperada con su recurso contra el auto de imputación dictado por el juez Luciano Varela. Junto a argumentos de notoria calidad jurídica, el recurso incluye manifestaciones que deslizan la estrategia de Garzón hacia una convergencia con el movimiento partidista de apoyo a su persona. Sólo así se entiende que reclame el archivo de su causa por las «espurias motivaciones» de los querellantes, como si para Garzón la acción popular fuera un privilegio que debe reconocerse sólo a los querellantes con «buenas intenciones». Lo mismo sucede cuando defiende la peregrina idea de que se puede investigar un hecho aunque esté amnistiado, olvidando que las amnistías, como la de 1977, se dictan, precisamente, para no abrir causas penales por esos hechos o archivar las que estén tramitándose. Pero el colmo de la soberbia lo alcanza cuando se atreve a relacionar su futuro procesal con la desprotección «a las víctimas de los crímenes franquistas, condenándolos a no saber nunca qué pasó de sus padres y hermanos». No cabe mayor falsedad, porque fue Garzón el que se apartó de este sumario antes de que se lo ordenara la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y porque, en este momento, hay causas abiertas en diversos juzgados de instrucción por las desapariciones del franquismo. Es vergonzoso este nivel de victimismo y mesianismo con el que se presenta Garzón al apropiarse de la justicia que legítimamente reclaman las víctimas. Bien decía el fiscal en el citado recurso de 20 de octubre de 2008 que «es intrínsecamente injusto sostener que la protección de los derechos de las víctimas depende exclusivamente de que el órgano judicial «a quo» -es decir, Garzón- «pueda seguir adelante con la investigación penal».

En defensa del Tribunal Supremo (15/04/10)

QUIEN escribió «Viva Garzón» en la franja amarilla de la bandera republicana exhibida en el acto de apoyo a este juez celebrado en la Complutense de Madrid resumió mejor que nadie la verdadera naturaleza sectaria e ideológica del movimiento creado para coaccionar al Tribunal Supremo. Esa vinculación gráfica de Garzón con la bandera republicana -enseña inconstitucional- retrata a sus conspicuos defensores y desvela el objetivo real de sus exabruptos. Las acusaciones calumniosas e injuriosas contra los magistrados del Supremo no eran sino la entradilla de una campaña renovada de ataque a la Constitución de 1978 y al sistema judicial organizado en torno a la independencia de jueces y magistrados. Defender a Garzón era la coartada para poner en solfa la legitimidad del Supremo, para lo que nada mejor que lanzar sobre sus integrantes la acusación de ser «instrumentos del fascismo» y «cómplices de las torturas de la dictadura». Ya llega tarde el Consejo General del Poder Judicial para solicitar la intervención del fiscal general y éste, en anunciar la querrela contra el autor de tan infames invectivas.

Al margen de estas consecuencias legales, que deberían producirse de inmediato, lo cierto es que el proceso a Garzón ha desatado una explosión de resentimientos y odios almacenados en una izquierda que ha vuelto a mostrarse incapaz de asumir la Transición y el pacto constitucional de 1978. Los gritos de «No pasarán», las apelaciones contra la impunidad del franquismo y la orquestación de estéticas asamblearias demuestran que esa izquierda movilizada contra el Supremo realmente quiere alterar las bases del actual sistema democrático, que no son otras que la aceptación de un proyecto común para todos los españoles. De nuevo, el maniqueísmo y la bandería se apoderan de la izquierda para impugnar el pacto constitucional y reclamar, con 35 años de retraso, una nueva transición basada en el ajuste de cuentas y la revancha; tal vez la que realmente querían, pero no les fue posible en el 78, aunque tampoco lo sería hoy, en 2010, cuando la juventud se agobia con el 40 por ciento de paro que la atenaza, la preocupación principal de los ciudadanos es superar la crisis económica y el franquismo es, para la mayoría, una lección de los libros de historia.

Por eso, la imposibilidad histórica de deshacer el camino andado obliga a esta izquierda vociferante y crispada a conformarse, que no es poco, con provocar la confrontación civil, la separación de españoles otra vez en bandos y destruir la convivencia social. El objetivo último de esta exhibición de extremismo incivil no es otro que asegurar un estado de conflicto permanente en el que la normalidad del debate político, que dejaría al descubierto la vacuidad ideológica de la izquierda española y las consecuencias de su gestión de gobierno, sea sustituida por la algarada de barricada que intimide a la gran mayoría de españoles, que son moderados y sensatos.

El disfraz jurídico puesto a las diatribas contra el Supremo hace aún más patética la pretensión de esta izquierda de apoyar así a Garzón. Los portavoces del acto asambleario de la Facultad de Medicina eligieron mal sus argumentos, como el de afirmar que los jueces del Supremo harían imposible un juicio como el de Nüremberg. Lo que haría imposible un proceso así es la Constitución de 1978, que prohíbe los tribunales de excepción, como lo fue aquél. En todo caso, si algo de lo oído estos días recuerda al nazismo es el empeño de esta izquierda rancia en recuperar el Derecho Penal de autor, aquella aberración jurídica con la que los nazis condenaban o absolvían según las circunstancias del autor, no por su responsabilidad. Ahora

sabemos que esta izquierda, si pudiera, impondría en la justicia penal criterios totalitarios para discriminar por razones ideológicas a los ciudadanos. Su discurso en la Complutense fue predemocrático, auténticamente reaccionario.

Nada de lo sucedido ha sido, sin embargo, fruto de un apasionamiento sorpresivo. Son muchos años los que lleva acumulada la política de Rodríguez Zapatero de impulsar un revisionismo histórico, oculto tras las buenas intenciones de reparar el daño sufrido por las víctimas del franquismo -cuyas legítimas aspiraciones sólo son atendibles en el marco de la ley, no fuera de él-, pero que persigue dejar sin efecto un pacto constitucional basado en la paridad y la transacción entre derecha-izquierda. Animados por la inducción del Gobierno socialista, algunos sectores de la izquierda se creen autorizados para cargar contra las instituciones del Estado democrático y de Derecho, descalificándolas como prolongación del franquismo. Las reglas del juego se están rompiendo y lo peor de todo es la satisfacción neroniana con la que el PSOE contempla la quema de la convivencia en un país que decidió superar en 1978 una historia desangrada por enfrentamientos civiles. Retomar ahora el balance de culpas -por supuesto, siempre ajenas-, erigirse en controlador de la democracia y apartarse de los cauces constitucionales es una irresponsabilidad de la izquierda en la que ésta debe cesar.

Lamentablemente, tal estrategia de crispación no sólo puede no ceder a corto plazo, sino que cabe la preocupante posibilidad de que se incremente, simplemente porque la izquierda considere que es la manera de movilizarse para atajar las victorias electorales de la derecha. Son síntomas de una predisposición nada democrática a asumir una alternativa política, un cambio de gobierno; clara advertencia al mismo tiempo para el Partido Popular, emplazado a no secundar la deriva ultramontana de la izquierda, tanto como a no tolerar que España acabe sumida en el revanchismo, la confrontación y la crisis constitucional que abandera esa izquierda antidemocrática que asoma parapetada tras Garzón.

El per de la memoria histórica (23/09/10)

LA decisión de la Junta de Andalucía de indemnizar con 1.800 euros a las mujeres que demuestren haber sido vejadas por el franquismo entre 1936 y 1950 trasciende cualquier límite establecido hasta ahora en el debate sobre la memoria histórica y reinstala al Gobierno socialista andaluz en los métodos más rancios del caciquismo decimonónico. A pocos meses de las elecciones municipales y con las encuestas anunciando un vuelco electoral histórico en Andalucía, el Ejecutivo de José Antonio Griñán se lanza por la pendiente de la demagogia y da otro paso más en la manipulación del dolor de las víctimas republicanas de la Guerra Civil. Es, en efecto, una manipulación por el momento político elegido y por el planteamiento puramente económico de la reparación. Además, consciente del destiempo con que se toma esta medida, la Junta prevé que las humillaciones —corte de pelo al cero, exposiciones públicas, ingesta de ricino...— puedan ser probadas, seis o siete décadas después, mediante declaraciones juradas de la víctima, lo que garantiza conflictos legales e incluso fraudes, pese a la existencia de una comisión que se encargará de valorar las peticiones de indemnización.

La Junta ha actuado en este asunto de manera arbitraria, sin apoyarse en una demanda social concreta que lo justifique, ni falta que le hacía ante la motivación oportunista de la medida. Hay ya suficientes normas sobre la reparación de las víctimas como para amparar en ellas esta

medida. El problema no es su coste económico ni las controversias legales que puede suscitar, sino la visión que encierra sobre la sociedad andaluza y su relación con el poder político, una relación sustentada por el subsidio, la subvención y, en general, el gasto público que haga falta para alimentar las redes de dependencia clientelar que tanto han hecho por mantener la hegemonía socialista, ahora en peligro ante el avance del Partido Popular. Es lamentable que la respuesta del Ejecutivo socialista de Griñán ante este desafío histórico que le plantean los andaluces con un probable cambio de gobierno —que tendría en las municipales su primer capítulo— consista en reincidir en métodos que explican el estado político de Andalucía. No es un plan de incentivación del empleo, ni de excelencia educativa ni de lucha contra el fraude en el PER. Lo que se le ocurre a la Junta de Andalucía es poner precio al sufrimiento, como antes se ponía precio al hambre.

El franquismo como excusa (23/01/2012)

Mañana comienza en el Tribunal Supremo el segundo juicio contra Baltasar Garzón, por posibles prevaricaciones cometidas en la investigación de las desapariciones forzadas durante el franquismo. Puede que, para cuando comience la primera sesión, ya se sepa si Garzón ha sido condenado o no por las grabaciones que ordenó a los abogados e imputados de la trama «Gürtel». Si fuera condenado se plantearía la duda acerca de si el Supremo conservará su competencia para el juicio, al haber sido inhabilitado como juez. Los precedentes y el tenor literal de la Ley Orgánica del Poder Judicial confirmarían esa competencia. Lo que no cambia son los argumentos partidistas para apoyar a Garzón, que incluyen críticas feroces contra los magistrados del TS e insólitas descalificaciones del Estado de Derecho, como si el juicio a Garzón fuera una violación de la ley natural. Entre esas falsedades destaca el que a Garzón se lo juzga «por investigar el franquismo».

Y esto es imposible, porque lo que nunca hizo Garzón fue investigar el franquismo. Es más, ha sido el único juez español que ha dado carpetazo judicial a una investigación por crímenes franquistas. Lo hizo con el auto de 18 de noviembre de 2008, cuando declaró que la responsabilidad de Franco, y de otros dirigentes del franquismo, se había extinguido por fallecimiento. Hasta ese momento, Garzón protagonizó una crónica de engaños y trampas procesales para satisfacer su afán de protagonismo, escondido tras la excusa multiusos del franquismo. Después de recibir —siempre él— denuncias de asociaciones por la Memoria Histórica, abrió diligencias el 19 de diciembre de 2006, y hasta el 16 de octubre de 2008 no acordó las primeras exhumaciones. Un mes después, archivó la investigación sin haber tomado, en 23 meses, declaración a una sola víctima o familiar de desaparecido. Nadie como el fiscal, que no acusa a Garzón, fue más duro al calificar la actuación del juez de la Audiencia Nacional como una vulneración de la Constitución y de las reglas de la prescripción, la amnistía y la irretroactividad de las leyes.

La izquierda que tanto apoya Garzón verá la mala noticia de que su nuevo icono no prestó amparo alguno a las víctimas del franquismo ni se molestó en buscar justicia para ellas. Es más, declaró extinguida la responsabilidad de Franco y de los franquistas

Mentiras para defender a Garzón (25/01/2012)

La presencia de «observadores internacionales» en el juicio que sigue el Tribunal Supremo contra Baltasar Garzón por un posible delito continuado de prevaricación en la investigación sobre el franquismo es una burla a España promovida por la izquierda seguidora de este juez suspendido. Es una burla similar al resto de alegatos que se esgrimen para defender políticamente a Garzón de un proceso cuyo nivel de garantías está muy por encima del habitual para cualquier ciudadano, incluidos los aforados. Garzón ha modificado la composición de dos tribunales, gracias al cambio de doctrina sobre imparcialidad que, a su conveniencia, acordó la Sala del 61, y que en el futuro podría volverse contra ella misma. A ningún otro aforado se le admitió un tribunal «a la carta». Además, lo juzgan siete magistrados del máximo tribunal penal del Estado, pese a que las penas que se piden contra él son solo de inhabilitación y multa. Estos «observadores» podrán cotejar este nivel de garantismo con el de sus respectivos países y, sobre todo, aprender.

Pero es lo mismo. La izquierda ha considerado que merece la pena denigrar a España y su Estado de Derecho; inventarse un país en el que, en su alucinación sectaria, hay represalias contra un juez que investiga crímenes de lesa humanidad; y dibujar un Supremo en el que jueces de toda ideología se han conjurado contra Garzón y a favor del franquismo, aunque algunos de esos jueces nunca juraran lealtad a las leyes franquistas, como sí lo han hecho otros, ahora jubilados o eméritos, que se rasgan las vestiduras antifranquistas 37 años después de la muerte de Franco.

El juicio quedó ayer suspendido para que el Tribunal resuelva en los próximos días las cuestiones previas planteadas por la defensa. Su objetivo es anular la acusación popular para exonerar a Garzón sin juicio, invocando la «doctrina Botín», que no es aplicable a este caso porque no es posible la actuación de acusadores particulares; y atacando al juez instructor por permitir la subsanación del escrito de acusación provisional, actuación del magistrado Varela que no solo fue respaldada por la Sala, sino que encaja en el principio de subsanación que exige el Tribunal Constitucional para proteger el derecho a la tutela judicial efectiva. Entre tanto, los seguidores de Garzón siguen creyendo, contra toda evidencia, que su juez estrella investigó el franquismo y quiso hacer justicia a las víctimas de la dictadura.

Cuando la mentira se impone (12/10/2013)

Si el Gobierno y el PSOE no alcanzan pronto una estrategia conjunta por la concordia y el respeto en la vida política y social, los valores de la Transición y del consenso constituyente corren serio peligro de destrucción. En apenas cuarenta y ocho horas, la izquierda, política y sindical, y el nacionalismo se han retratado en actitudes que parecen buscar la quiebra de toda regla de convivencia. Ahora, defender la unidad nacional, investigar delitos y reconocer a determinadas víctimas de la Guerra Civil son actos que merecen la tacha de “fascista”. Hay que decir basta a esta actitud crispadora del nacionalismo y de la izquierda más radical. La otra izquierda, la que debería actuar de contrapeso, consiente con su silencio, y sólo unos pocos alzan su voz contra la deriva del PSOE.

A la juez Alaya la tachan de “fascista” por detener a unos sindicalistas contra los que hay indicios más que suficientes de haber cobrado comisiones ilegales. A los diputados del PP catalán y de Ciudadanos los llaman también “fascistas”, en el Parlamento de Cataluña por manifestarse hoy en el día de la Fiesta Nacional: insultos no sólo consentidos, sino también secundados por la presidenta de la Cámara. Y la sedicente “Comisión de la Verdad” exige al Papa que pida perdón por la actitud de la Iglesia católica ante el franquismo y que cancele la beatificación de medio millar de religiosos asesinados durante la Guerra Civil en el bando republicano. Esta arrogante demanda de quienes se apropian de la verdad – siempre que sea la suya- sobre la contienda civil refuerza aún más el buen hacer de la Conferencia Episcopal, que ha organizado este acto de reconocimiento a mártires del siglo XX, sin juicios de culpabilidad y con una referencia inequívoca a todos los religiosos católicos asesinados en la centuria pasada por regímenes totalitarios, como el nazi o el estalinista. Sólo una mente sectaria puede obligar a los españoles a no recordar también a los más de 6.000 religiosos que fueron asesinados de forma sistemática e implacable en el bando republicano, únicamente por ser eso, católicos. Todo un genocidio por razón de la religión.

La peor crisis de nuestro país no es la economía, aunque sea ahora la más dolorosa. La más grave es la pérdida progresiva de la capacidad para evitar la discordia, para acentuar lo que nos divide, para deslegitimar lo que nos une. No puede admitirse de ninguna manera que la izquierda y el nacionalismo pretendan amordazar o arrinconar a quienes, cumpliendo con su deber, aplican la ley, defienden la unidad de España o recuerdan legítimamente a quienes se les arrebató la vida por su fe católica.

Carrillo, un rector anti sistema 05/11/13

EL rector de la Universidad Complutense, José Carrillo, junto a otros nombres de la izquierda, entre ellos Baltasar Garzón, se ha ofrecido al PSOE proponiendo un proyecto para «derrotar a la derecha». A título personal, Carrillo puede ofrecerse a quien quiera, pero su papel como responsable de una universidad como la Complutense le obliga a mantener una postura diametralmente distinta, mucho más acorde a la responsabilidad que ostenta. Los modos y maneras que exhibe destilan ese revanchismo ideológico que caracteriza a quienes son incapaces de entender la discrepancia política lejos del enfrentamiento y la discordia, elementos incompatibles con la medida académica. Carrillo ha convertido a la Complutense en rehén de su particular estrategia de acoso al Ejecutivo, en ariete de su respuesta a la ley de Educación promovida por el ministro Wert. Tal es el grado de encono que no ha dudado en incumplir la norma que obliga a descontar la cantidad correspondiente en sus nóminas a todos aquellos profesores y trabajadores de la universidad que decidieron secundar la reciente jornada de huelga, una actitud intolerable y contraria a la ley. El rector Carrillo se ha convertido en un agitador, en un elemento antisistema que ha abierto las puertas de la universidad a los sectores más radicales, a esos que hace unos días irrumpieron por las bravas en las aulas para violentar el legítimo derecho a la educación de quienes no quisieron secundar la protesta. Lejos de garantizar ese derecho, el rector Carrillo se puso del lado de los agitadores en una actitud que le retrata y, al tiempo, le inhabilita para ejercer con imparcialidad sus funciones. No es casualidad que Carrillo haya hecho su oferta partidista al PSOE en comandita con Baltasar Garzón. Llamativa asociación entre uno y otro, que recuerda aquel archivo de

plano que acordó Garzón de la querrela presentada contra Santiago Carrillo, por los asesinatos de Paracuellos. Entonces, Garzón sí se acordó de la Ley de Amnistía y de la prescripción de los delitos. Por eso resulta intolerable que Garzón, en su ofrecimiento al PSOE, apele a las víctimas de la Guerra Civil, para echárselas en cara a Mariano Rajoy. Lo hace el juez que tuvo paralizada durante más de veinte meses una investigación sobre los desaparecidos del franquismo y a la que, al final, de prisa y corriendo, dio carpetazo sin haber llamado a declarar a una sola víctima. José Carrillo se ha sumado a Garzón –o viceversa– para acabar políticamente con la derecha. Y lo ha hecho a través de una carta abierta que es la revelación del grado de politización que está aplicando en la Universidad Complutense, que utiliza para ese revanchismo ideológico que ha marcado y sigue marcando su gestión como rector.

EL PAÍS

Memoria de ley (09/10/2007)

En el último momento, el Gobierno se ha asegurado los apoyos para aprobar la Ley de Memoria Histórica. La larga negociación del borrador que empezará a discutirse el próximo miércoles no se ha limitado a introducir cambios en el articulado, sino que ha transformado la naturaleza original de la norma. El borrador es un listado de actuaciones diversas, no un texto legal que pretenda fijar el pasado.

Más de tres décadas después de la muerte del dictador, muchos de los símbolos de su régimen están intactos y siguen existiendo fosas comunes donde yacen en el anonimato centenares, tal vez miles, de ajusticiados por el aparato de represión franquista. Para hacer frente a esa realidad inaceptable, la Ley de Memoria Histórica sólo era un camino entre otros posibles, que seguramente no exigían la aprobación de una nueva norma. Bastaba la voluntad política para cambiar el nombre de las calles o retirar los monumentos en homenaje al dictador. En su estricta caracterización jurídica, las fosas son enterramientos ilegales que el franquismo ocultó y con los que la democracia tuvo que transigir en los primeros tiempos. De acuerdo con las disposiciones ya en vigor, el Estado está obligado a garantizar que los cadáveres son identificados y enterrados en los cementerios, sin excepción alguna para los muertos de la guerra y la represión posterior. En cuanto a las indemnizaciones para las víctimas y los represaliados, el Consejo de Ministros podía aprobarlas sin necesidad de una nueva ley.

La acertada pretensión del Gobierno de buscar el mayor acuerdo posible para una norma tan excepcional, del que sólo se han excluido el PP y ERC, ha provocado, sin embargo, que algunas disposiciones resulten extrañas desde el punto de vista jurídico, como la declaración de ilegitimidad sin efectos de los juicios del franquismo o la derogación expresa de los bandos de guerra, como si estas disposiciones siguiesen en vigor después de la Constitución de 1978. También que algunas soluciones parezcan timoratas, como la prevista para el Valle de los Caídos.

El franquismo privó a las víctimas de su vida o de su libertad, en ningún caso de su dignidad. Fueron Franco y sus correligionarios quienes renunciaron a la suya levantándose contra un régimen constitucional, asesinando a quienes lo defendieron con la ley en la mano y también a quienes, aprovechando la indefensión de la República, se lanzaron a una revolución cuyos

métodos no diferían de los que empleaban los facciosos. Dificilmente se puede devolver la dignidad a unas víctimas que no la perdieron.

Perdón insuficiente (21/11/2007)

El presidente de la Conferencia Episcopal y obispo de Bilbao, Ricardo Blázquez, aprovechó su discurso en la última asamblea del episcopado para abogar porque la Iglesia católica pida perdón a Dios por determinadas "actuaciones concretas" durante la Guerra Civil. De ello puede deducirse que a la consideración de la Iglesia exclusivamente "como sujeto paciente y víctima" de la contienda fratricida -discurso dominante en la actual jerarquía católica- se añade la novedad de que también hizo cosas que no estuvieron bien y de las que debe arrepentirse.

Con todas sus limitaciones -es una toma de posición personal aunque cualificada, pero de ningún modo colectiva del episcopado-, el discurso de Blázquez reconoce algún tipo de culpa de la Iglesia en su actuación durante la Guerra Civil y supone un paso significativo hacia la integración en una memoria colectiva, no selectiva, de aquel cruel enfrentamiento, que pueda ser compartida por el conjunto de la actual sociedad española. Enlaza con una de las preocupaciones más sentidas por el cardenal Tarancón en los años de la transición, muy pronto olvidada, sin embargo, por quienes le sucedieron al frente de la Iglesia española.

Es, sin duda, un paso significativo, pero no suficiente. Aquellas "actuaciones concretas" por las que, según el obispo Blázquez, la Iglesia debería pedir el perdón de Dios contribuyeron a causar daños y sufrimientos a innumerables víctimas inocentes. Y por eso es a éstas y a sus deudos -en definitiva, a la parte de la sociedad española que todavía mantiene su recuerdo- a quienes la Iglesia debe pedir perdón. Pretender que la responsabilidad histórica por aquellas actuaciones reprobables debe rendirse sólo ante Dios supone seguir propiciando una memoria amputada y profundamente antihistórica de lo que sucedió.

La Iglesia no puede seguir dando a su actuación en el conflicto, del que fue parte beligerante, una dimensión exclusivamente religiosa, para eludir cualquier autocrítica respecto a su papel legitimador, en nombre de la *cruzada*, del levantamiento militar contra la República y de las ejecuciones y asesinatos por sus ideas de decenas de miles de españoles durante la contienda y los años de dictadura.

La actual democracia ha acogido como un acto legítimo de la Iglesia su empeño en elevar a los altares a muchos sacerdotes y religiosos asesinados durante la Guerra Civil en el bando republicano. En el más reciente y numeroso -la beatificación de 498 de esos asesinados-, el actual Gobierno ha estado representado al más alto nivel. Pero la Iglesia española, a diferencia de las iglesias de otros países, sigue manteniendo, tanto tiempo después, una actitud comparativamente nada generosa con las víctimas del franquismo y se resiste a reconocer con claridad su culpa por su apoyo legitimador de la represión. Por eso, mientras no lo haga, estará en deuda y merecerá el reproche de la sociedad española.

Freno a las exhumaciones (08/11/2008)

El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional entiende que el juez Garzón vulneró el procedimiento legal, al ordenar la apertura de 25 fosas comunes de la Guerra Civil antes de que se resuelva el recurso de la fiscalía contra la competencia que se atribuye dicho juez para conocer las denuncias sobre los crímenes de los sublevados franquistas. En aplicación de ese criterio, la Sala ordena paralizar las exhumaciones, con el argumento de que no hacerlo y dejar que continúen hasta que se resuelva el conflicto entre juez y fiscalía podría causar "perjuicios irreversibles de difícil reparación".

Se trata de una medida "cautelarísima", según la terminología procesal, que no entra en el fondo del recurso del fiscal, pendiente de las alegaciones de Garzón. La resolución de la Sala se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que limita las actuaciones del juez hasta que se resuelva el recurso del fiscal a "las diligencias necesarias para comprobar el delito y aquellas otras que considere de reconocida urgencia".

El tribunal entiende que no se da esa urgencia, pero no queda claro por qué las exhumaciones -por ejemplo la de Federico García Lorca- podrían causar "perjuicios irreversibles". La familia del poeta estuvo inicialmente en contra, pero luego aceptó la decisión del juez Garzón. En otros muchos casos, los trabajos de exhumación están muy avanzados o casi completados. Por ello, muchos de los familiares de víctimas del franquismo que vieron en la iniciativa de Garzón un inicio de reparación por los crímenes de la dictadura difícilmente comprenderán la decisión de la Sala de lo Penal, tomada tras un tenso debate y con algunos votos discrepantes. La imagen de un grupo de magistrados enzarzados en supuestos enfrentamientos personales sobre cuestiones de procedimiento no es el mejor mensaje que pueden recibir quienes sólo piden justicia y desenterrar a sus muertos.

¿Por qué las actuaciones de Garzón son, según sus críticos, producto de su afán de notoriedad y, en cambio, la intempestiva actuación de la Sala, suspendiendo juicios previstos para ayer en la Audiencia, un ejercicio de rigor procesal? El derecho de los familiares de esos más de 100.000 muertos sin sepultura debe ser amparado por la justicia, con rigurosidad y sin sensacionalismos, pero amparado. Quienes con el argumento de las víctimas del terrorismo etarra han estirado la ley hasta límites inauditos olvidan ahora que quienes reclaman justicia y reparación son, precisamente, eso: víctimas.

Los asuntos de fondo sobre los que habrá de pronunciarse el tribunal son si los delitos pueden tipificarse como "crímenes contra la humanidad", si son imprescriptibles, si el Código Penal vigente desde 1932 salva el principio de irretroactividad, y si la Ley de Amnistía de 1977 es de aplicación a los hechos. La competencia o no de la Audiencia Nacional depende de la respuesta que se dé a esas cuestiones. Lo visto ayer anticipa lo que sucederá con la causa de Garzón.

Sin Garzón, pero sigue (29/11/2008)

Si el asunto de las fosas comunes con restos todavía sin identificar de miles de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo se ha enredado jurídicamente y convertido en apasionado

debate actual se debe a la pasividad del Estado en resolverlo. De haberse producido a tiempo la respuesta adecuada en un Estado de derecho, poniendo en marcha los procedimientos administrativos y judiciales ordinarios, el asunto no habría llegado a la Audiencia Nacional ni a las manos del juez Garzón, que es lo que más parece haber preocupado a algunos.

Ayer, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional negó casi por unanimidad que el tema fuera de su jurisdicción y rechazó, por tanto, la competencia de Garzón para abrir ningún proceso penal al franquismo en relación con las fosas comunes donde yacen restos de víctimas sin identificar esparcidas por toda España. La decisión tiene escasos efectos prácticos. Garzón ya se desentendió del caso al inhibirse a favor de los respectivos juzgados donde se encuentran las fosas, una vez certificada judicialmente la muerte de los presuntos culpables. Pero tiene un incontestable valor jurídico: niega que la rebelión militar contra la República constituyera un delito contra la forma de Gobierno, inexistente en el actual Código Penal, lo que priva al juez del argumento principal para hacerse con el caso e investigar el delito de detención ilegal con desaparición forzosa que, a su juicio, constituyó la ejecución de las miles de víctimas que yacen en las fosas.

El caso queda fuera de la Audiencia Nacional pero sigue vivo. Más allá de su endeblez jurídica, la iniciativa de Garzón ha tenido el mérito de atender a los deudos de las víctimas y de situar en primera línea el problema moral que le plantea a la actual sociedad española tener todavía restos de miles de compatriotas asesinados en la Guerra Civil y en la dictadura enterrados sin identificar en los campos de España. La decisión judicial no paraliza las tareas de identificación y exhumación que puedan corresponder a los juzgados territoriales y que es de esperar que la fiscalía apoye con igual empeño que el desplegado contra la iniciativa de Garzón. Abrir esas fosas, identificar sus restos y entregarlos a sus familias para ser enterrados en lugar civil o sagrado, no es, como dicen algunos con una increíble falta de piedad, reabrir viejas heridas, sino cumplir un deber pendiente.

Derecho de reparación (12/06/2009)

La juez de Benavente, Tania Chico, ha tomado una decisión que, al menos para los familiares todavía vivos de las víctimas de la Guerra Civil imputables al franquismo y para la España actual que guarda memoria de ellas, sólo cabe calificar de histórica. Pasados 70 años de la finalización de aquel enfrentamiento entre españoles, a los 34 de la muerte de Franco y a los 31 del inicio del actual periodo democrático, una titular del Poder Judicial ha tomado bajo su tutela la identificación y exhumación de los restos de un grupo de *paseados* el 23 de agosto de 1936 por un grupo de falangistas en Santa Marta de Tera (Zamora) y que, desde entonces, yacen en una fosa común.

Que la justicia tome cartas en el asunto significa investigar quiénes fueron los ejecutores y cómo y por qué fueron ejecutadas las víctimas. A tantos años de distancia no queda opción a que la justicia material se aplique a aquellos crímenes. Pero tampoco cabe calificar la iniciativa de justicia poética o meramente retórica: las diligencias abiertas implican un inicial propósito de esclarecer los hechos y depurar responsabilidades. Si no hay responsables vivos, si el delito ha prescrito o si la Ley de Amnistía de 1977 le alcanza, es algo que la juez hará constar en las diligencias que culminen con la exhumación de los restos y su entrega a los familiares. Se hace

justicia al fin, aunque sea la justicia posible en este tiempo, con lo que se repara a las víctimas y se da satisfacción a sus deudos. Que el Estado actual haya tardado tanto en acoger las demandas de las familias de las víctimas del franquismo debería hacer reflexionar a los españoles de hoy. No se trata de reabrir heridas, como a veces se dice, sino de cerrarlas: que la España democrática reconozca a aquellas víctimas de una injusticia.

La causa penal del juez Garzón contra el franquismo y el debate suscitado sobre la naturaleza de sus crímenes -contra la humanidad o comunes- o sobre el órgano jurisdiccional competente para investigarlos -la Audiencia Nacional o los juzgados del lugar- han dejado claro algo en el ámbito judicial: aquellos hechos fueron al menos delitos de detención ilegal con desaparición forzosa de personas, o sea, secuestros y ejecuciones extrajudiciales, como los que hoy cometen los terroristas -ETA en España- o los grupos paramilitares en otras partes del mundo. Es secundario que otra juez, a la que correspondía abrir la fosa del poeta García Lorca, haya devuelto la causa a la Audiencia Nacional por estimar que se trata de crímenes contra la humanidad.

La iniciativa de la juez de Granada puede tener un efecto inesperado: obligar a la Sala Segunda del Supremo a intervenir en el asunto. Tendría que resolver entonces la cuestión de competencia sobre la que se basa la querrela por prevaricación que tramita contra Garzón. Y si esa situación se produce habrá que ver cómo sale airoso de este embrollo. Y los más interesados en verlo serían el juez querrellado y los dos órganos jurisdiccionales en liza.

Una buena ley de fosas (23/06/2009)

La Generalitat de Cataluña se ha convertido en la primera Administración española en asumir plenamente la localización e identificación de los desaparecidos durante la Guerra Civil y el franquismo. La Ley de Fosas catalana, aprobada la pasada semana en el Parlamento de Cataluña, cierra lo que la de Memoria Histórica dejó etéreo e inconcluso: que sea la Administración pública, y en concreto la Generalitat, a petición expresa de los familiares, la que decida si paga las exhumaciones o en su defecto coloca una placa en recuerdo de los asesinados. Es decir, la Generalitat crea un marco jurídico para identificar y localizar los restos.

Sólo el PP y Ciutadans se apearon de una mayoría conformada por el tripartito y CiU. Y esa actitud es difícil de justificar cuando la ley catalana aplica el mismo rasero a los desaparecidos de ambos bandos. De hecho, se trata de continuar la tradición inaugurada por el Tribunal de Casación de Cataluña, que en 1937 inició las exhumaciones de las fosas siniestramente alimentadas por los incontrolados de la retaguardia republicana.

Ahora, el tripartito y CiU han querido seguir por esa senda y, lógicamente, reparar también la memoria de aquellos que durante 40 años no existieron: los antifranquistas ejecutados. El ex presidente Pasqual Maragall fue precursor de esta idea de reconciliación al afirmar en septiembre de 2004 que en el Fossar de la Pedrera, donde reposan los restos del presidente Lluís Companys, están enterradas muchas víctimas de los *paseos* republicanos que también deben ser recordadas.

El PP catalán insistió en equiparar en la ley catalana la represión republicana a la de los incontrolados. Pero no es justo. Hubo abusos en ambos bandos, pero los producidos en la España republicana lo fueron contra la legalidad y la voluntad de las autoridades. Mientras que la España franquista organizó la represión desde el vértice del Estado.

Paradojas de un juicio (03/02/2012)

Por primera vez se ha podido escuchar en la sala de un tribunal español algo que la historiografía más solvente tiene acreditado a partir de numerosísimos testimonios y documentos: que Franco y quienes se rebelaron con él contra la República idearon y llevaron a la práctica un plan sistemático de exterminio de sus oponentes políticos que se prolongó en los primeros años de su dictadura. Es una de las paradojas del juicio por los crímenes del franquismo que tiene lugar en el Tribunal Supremo contra el juez Baltasar Garzón: quienes le han sentado en el banquillo por considerar un atentado al honor de aquel régimen abrir un procedimiento penal sobre sus crímenes han dado ocasión a airearlos por primera vez ante un tribunal de justicia y no solo en los libros de historia.

Víctimas directas de aquellos crímenes, y no solo familiares y allegados -¿o no tienen esa consideración unos testigos octogenarios que con solo seis años vieron cómo sus padres eran ejecutados junto a una cuneta quedándose huérfanos?-, han podido exponer ante un tribunal español su drama y reclamar su derecho a que el Estado les ayude a recuperar sus restos y certifique su fallecimiento y sus causas. Más allá de su emotividad, esos testimonios tienen un indudable efecto lenitivo y alguna dosis de reparación histórica que no podrá ser completa hasta que el Estado atienda sus demandas y termine con el escándalo de que el juez que buscó una salida legal a su drama haya sido acusado de prevaricar por haberlo intentado.

Garzón ha reiterado que echó mano de las leyes nacionales e internacionales para articular, desde una interpretación acorde con la legislación sobre derechos humanos, una respuesta legal a las demandas no escuchadas de familiares de víctimas del franquismo todavía yacentes en fosas comunes. Fue una interpretación de las normas que no difiere de la que el juez del Supremo Luciano Varela hizo para evitar que el escrito de acusación contra Garzón diera al traste con su proceso y que tres de los siete magistrados que le juzgan han estimado no ajustada a derecho. Pero a nadie se le ha ocurrido tildarla también de prevaricadora. Porque otra paradoja del juicio contra Garzón es que sigue vivo el procedimiento que abrió sobre los crímenes del franquismo. La Audiencia Nacional no lo anuló, sino que se limitó a señalar que la competencia correspondía a los juzgados del lugar donde se hallan las fosas.

Incluso el tema de la competencia que ha llevado a Garzón al banquillo sigue también vivo, a la espera de que los magistrados que le juzgan le presten atención y lo resuelvan. Parecería lógico haberlo dirimido antes de juzgarlo. Pero la mayor paradoja del juicio a Garzón es que su iniciativa sobre los crímenes del franquismo no reabre viejas heridas, como mantienen los querellantes, sino que marca el camino para cerrarlas definitivamente y que no sigan supurando.

LA VANGUARDIA

Leyes de memoria (02/06/2007)

La ley de memoria histórica que impulsa el Gobierno central y el proyecto de ley de creación del llamado Memorial Democràtic promovido por la Generalitat no consiguen suscitar el necesario consenso entre todas las fuerzas políticas y tampoco han sido acogidos de manera unánime por la sociedad civil. Esto obliga a una reflexión sobre el sentido, alcance y oportunidad de estas iniciativas legislativas que se presumían importantes y ahora están bloqueadas o han sido cuestionadas.

El Ejecutivo de Zapatero convirtió en una de las señas de identidad de su agenda reformista la ley de Reparación Moral de las Víctimas de la Guerra y del Franquismo. El presidente español puso énfasis en el valor simbólico y ético de este proyecto, que algunos sectores rodearon de una cierta mistificación de la etapa republicana. En el momento de la presentación de este proyecto de ley, señalamos positivamente la iniciativa, pues entendimos que se trataba de ahondar en la concordia más que en reabrir viejas heridas. No obstante, el trámite que ha seguido este texto en el Congreso de los Diputados ha estado presidido por la tensión entre extremos. Mientras el PP ha considerado innecesario este tipo de medidas, los representantes de IU, ICV y ERC han reclamado al PSOE una actitud más beligerante. Tras varios tanteos del Gobierno con CiU y PNV buscando un texto moderado capaz de integrar todas las sensibilidades, el pasado mes de abril se anunció un principio de acuerdo PSOE-IU que ha puesto peor las cosas de cara a un gran consenso. Duran Lleida, que podía promover un acercamiento entre las partes más distanciadas, ya ha expresado sus reticencias sobre la última opción de Zapatero.

En Catalunya, la Conselleria de Relacions Institucionals i Participació, que dirige el conseller Saura, lanzó el proyecto del Memorial Democràtic durante el primer tripartito y lo ha vuelto a llevar al Parlament. El PP presentó una enmienda a la totalidad, que ya fue rechazada, y CiU defiende varias enmiendas parciales en la línea de garantizar la pluralidad de enfoques a la vez que sostiene que debe ser el Parlament y no el Govern quien nombre a los expertos responsables del ente. A estas reservas se añaden las críticas de muchos historiadores ante la creación de un organismo que duplica tareas que desde hace años desarrollan ya centros especializados.

Ante las dificultades y las controversias, se impone que tanto el Gobierno de Zapatero como el Govern de Montilla consideren seriamente la posibilidad de replantear las citadas leyes de memoria. Para lograr un respaldo amplio en una materia tan delicada es menester corregir la perspectiva, conjurando la tentación de dictar desde el poder relatos oficiales que sustituyan con nuevos maniqueísmos los viejos maniqueísmos que la dictadura divulgó. Y conjurando también la creación de artefactos políticos que a nadie satisfagan. Nadie debe ser excluido. Esta eventual paralización de las leyes de memoria, como es natural, no debe implicar que se congelen los mecanismos de reconocimiento y resarcimiento de las víctimas, lo cual puede hacerse por otras vías ordinarias. Todos los partidos deben evitar que la memoria se transforme en arma arrojadiza. La memoria histórica debe ser un espacio de tolerancia y de reconocimiento sincero del otro.

Legislar la historia (02/11/2007)

La ley de Memoria fue aprobada anteayer por el Congreso de los Diputados con el rechazo frontal de ERC, que la considera insuficiente, y la oposición parcial del PP, que cuestiona su oportunidad. No obstante, los populares han dado su apoyo a los capítulos de la nueva ley relativos al aumento de las indemnizaciones. Publicitada en su momento como una iniciativa importante de la agenda del presidente Zapatero, en la tramitación de esta ley ha primado más el oportunismo gubernamental que la búsqueda del máximo consenso, algo imprescindible a la hora de abordar una cuestión que hace aflorar tantas sensibilidades encontradas y miles de experiencias dolorosas en más de una generación de españoles.

A la postre, y a pesar del gran esfuerzo hecho por algunos partidos como CiU y PNV por corregir con una mirada más plural el parcial punto de partida que el PSOE propugnaba, la realidad es que la ley de Memoria que verá la luz no satisface a nadie, lo cual es una lección que tener muy en cuenta.

Durante meses y meses, la tramitación de este proyecto ha convertido el recuerdo de las víctimas de la guerra civil y de la dictadura en un nuevo campo de batalla electoral que dice muy poco de aquellos que, bajo una u otra bandera, se proclaman guardianes de la verdad histórica. Al empecinamiento personal de Zapatero ha respondido el PP con equivalente actitud, una dialéctica desfiguradora en la que también ha sobrado el verbalismo simplificador de ERC e IU-ICV.

El sectarismo ha marcado la discusión, tanto entre los que se niegan a condenar la dictadura franquista como entre los que se niegan a reconocer que también hubo represión en la zona republicana y que no todos los que luchaban contra Franco eran demócratas.

Por otra parte, la ley del Memorial Democràtic, aprobada por el Parlament de Catalunya hace quince días, ha contado sólo con el apoyo de las tres fuerzas que integran el Govern. Mientras PP y Ciutadans votaron en contra, CiU se abstuvo por considerar que un nuevo organismo encargado de velar por la historia reciente debe depender, para asegurar su pluralidad, del Parlament y no directamente de una conselleria. El Memorial Democràtic está adscrito al Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació y una parte sustancial de sus objetivos de estudio y conmemoración ya están siendo realizados, desde hace años, por los correspondientes ámbitos académicos. Esto ha dado lugar a críticas de círculos universitarios, pues se interpreta como una clara invasión intervencionista.

Tanto en el caso de la ley de Memoria como en la ley catalana del Memorial Democràtic se ha perdido una ocasión magnífica para hacer las cosas bien. Para lograr ciertos objetivos que todos compartimos, como dar ampliación y mayor rango a las ayudas oficiales a las víctimas del franquismo, no hacía falta elaborar nuevas leyes que mezclan mal lo simbólico con lo jurídico, lo ideológico con lo institucional. Una sociedad madura puede y debe mirar a su pasado, pero debe hacerlo evitando nuevas divisiones y sin caer en la tentación de fijar, por decreto, un único recuerdo, pues la memoria es siempre plural y repleta de matices. La historia, en cambio, en tanto que relato de hechos demostrados, no puede ni debe legislarse y debe quedar en manos de los expertos.

La democracia, que es un régimen de diálogo y tolerancia, debe abrazar a todas las víctimas, las que el franquismo causó y olvidó cruelmente y también aquellas que la dictadura usó perversamente para proyectar su opresiva propaganda. Así, tal vez, podamos, algún día, transitar sin odios por nuestro pasado más cercano.

La justicia y la memoria (3/09/2008)

EL juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón se ha echado sobre sus hombros la ingente tarea de elaborar un censo de fusilados, desaparecidos y enterrados durante la guerra civil española y la dictadura franquista, tarea que ha llevado a acreditados historiadores como Josep Maria Solé Sabaté o Francisco Moreno Gómez a largas y pacientes investigaciones para elaborar las listas de Catalunya y Andalucía occidental y Extremadura, concreta y respectivamente.

Mediante una providencia en la que emplaza a diversas entidades públicas, entre las que hay archivos del Estado, la Conferencia Episcopal o algunos ayuntamientos, a proporcionarle la información de que dispongan, el objetivo del hiperactivo magistrado es determinar si la justicia española es competente para investigar las denuncias presentadas por varias asociaciones y personas relacionadas con la recuperación de la llamada memoria histórica del franquismo y que persiguen la condena legal de la dictadura. La fiscalía se decantó por el archivo de la causa con el argumento jurídico, entre otros, de que aquellos posibles delitos prescribieron con la ley de Amnistía de 1977.

Es razonable que las familias de las víctimas de la contienda civil que vivió España hace setenta años reivindiquen ante el Estado el derecho que tienen a saber dónde se encuentran los restos de sus deudos, siempre que ello sea científica y humanamente posible. También lo es que intenten honrar su memoria y que exijan iniciativas políticas en este sentido. Pero no deja de ser utópico creer que esta reivindicación puede tener una traducción legal colectiva, más allá de las iniciativas que puedan tomarse ante determinados casos individuales sobre los que ya existe o puede existir una documentación veraz y exhaustiva. Están evidentemente en su derecho de pedirlo, pero la justicia ya ha mostrado, en diversos casos y situaciones, cuáles son los límites en los que puede moverse. De ahí que una asociación como Jueces para la Democracia haya advertido que la iniciativa del juez Baltasar Garzón tiene “poco futuro jurídico”, puesto que debería haber expectativas de que haya algún delito que no haya prescrito, cosa que difícilmente puede darse.

Todos los indicios, por tanto, apuntan a que Garzón, pese a su empeño, no tendrá presumiblemente otra salida que declararse incompetente para dejar la resolución de esta cuestión en manos de la iniciativa política que es la que, con mucha dosis de sentido común, debe cerrarla para siempre con una solución asumible por todos y que respete la memoria de todas las víctimas.

El pasado no es reversible (16/10/2008)

Hemos asistido al poco edificante espectáculo de dos partidos catalanes a propósito del recuerdo del presidente Lluís Companys, fusilado hizo ayer 68 años. ERC e ICV, socios ambos en el Govern de José Montilla, se han enzarzado en una lamentable e incomprensible polémica sobre las formas, maneras y conductas para lograr una reparación oficial del Estado de la figura del que fue president de la Generalitat republicana.

El conseller Joan Saura, de quien dependen las políticas del llamado Memorial Democràtic, se reunió el lunes con el ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, acompañado de Maria Lluïsa Gally, nieta del mandatario catalán asesinado, con el fin de solicitar la anulación de aquel consejo de guerra. Fernández Bermejo se comprometió a entregar, en un plazo máximo de tres meses, una declaración de reconocimiento y reparación de Companys, lo que pasaría por señalar la ilegitimidad de aquel proceso, según está previsto en la ley de Memoria Histórica. Los dirigentes de ERC, partido en el que militaba Companys, reprochan a Saura que no se haga una reclamación directa de nulidad ante los tribunales y sostienen que, en todo caso, debe ser el Govern de la Generalitat y no los familiares quien presente esta demanda.

Más allá del afán de protagonismo y control de Saura en la gestión del pasado y del miope intento de apropiación exclusiva de Companys por parte de ERC, lo que pesa en este asunto tan delicado es un enorme malentendido. Todas las víctimas de los años convulsos de la Segunda República y la Guerra Civil merecen respeto, recuerdo y consideración, con independencia de sus adscripciones ideológicas. El hecho de que una parte de ellas fueran reivindicadas y utilizadas por el franquismo no obliga a la democracia a actuar según la ley del péndulo. Nuestro sistema de libertades, nacido de la voluntad de concordia, debe reparar la memoria de los que fueron injustamente olvidados por ser perdedores de la contienda sin, por ello, caer en el revanchismo y el menosprecio de las demás víctimas. La democracia, que nació para superar los traumas, expresa su condición integradora cuando reconoce los errores de todos y busca conmemorar con altura de miras, más allá de las consignas de parte. Al margen de su azarosa carrera política, Companys merece, en tanto que presidente ejecutado por la dictadura, el respeto y el recuerdo. Pero ello no implica hacer reversibles los episodios trágicos que nos han marcado.

La historia no puede enmendarse, es obvio. No puede vincularse la necesaria reparación moral de las víctimas a una mecánica e inabarcable anulación de juicios que, sin necesidad de que lo diga ministerio alguno, la sociedad ya considera ilegítimos dada la naturaleza perversa de la dictadura. Como no podemos estar reabriendo fosas de manera obsesiva. La democracia tampoco puede hacerse responsable de los crímenes de otro régimen, sería un ejercicio peligroso que sólo alimentaría rencores y odios.

Catalunya ante el error de Garzón (26/10/2008)

La iniciativa del juez Baltasar Garzón de abrir una "causa general" al régimen franquista está provocando una gran división de opiniones. Sostiene Garzón que la sistemática y cruenta persecución del adversario llevada a cabo por los golpistas del 18 de julio de 1936 merece la calificación de "crimen contra la humanidad", con el consiguiente desbordamiento de la ley de

Amnistía de 1977. De ser así, la nueva *causa general* (nombre escogido por Franco para la vasta operación represiva que la dictadura llevó a cabo) concluiría con una suerte de condena virtual, puesto que ninguno de los protagonistas del alzamiento militar sigue con vida. A todos los efectos jurídicos, la dictadura está extinguida en España. La iniciativa de Garzón ha sido recurrida por la Fiscalía del Estado, que considera muy endeble su fundamento, puesto que la moderna figura penal de crimen contra la humanidad no existía en los años treinta, con el consecuente imperio de la decisiva y justa ley de Amnistía, aprobada por el Parlamento surgido de las elecciones libres de 1977.

La sustancia de la cuestión, sin embargo, es política. Y se refiere a cómo la democracia debe gestionar el gran trauma de la Guerra Civil setenta años después de su finalización. No cabe duda de que la administración del trágico pasado ha sido muy irregular en España. En Catalunya, por ejemplo, se procedió con gran rapidez a una más que notoria rehabilitación de los principales signos y símbolos de la Generalitat republicana. No hay pueblo o ciudad de Catalunya que no tenga, desde hace años, una calle o una plaza dedicadas a Francesc Macià y Lluís Companys. Los personajes del franquismo han sido erradicados del nomenclátor catalán.

En otros lugares, sin embargo, el eco simbólico de la dictadura ha sido más resistente. En aquellas regiones donde la guerra duró pocos meses, como consecuencia de un rápido triunfo de los sublevados, ahora se plantea con cierta insistencia el problema de los represaliados en tumba anónima. Los nietos quieren saber dónde están enterrados su abuelos. La recién aprobada ley de la Memoria Histórica intenta dar respuesta a estas demandas.

Es necesaria esta segunda fase de gestión del pasado y se equivocan quienes desde la derecha pretenden negarlo. Han pasado setenta años, pero España aún no ha conseguido edificar una comunidad de la memoria que acoja por igual a todos. Dinamitar la ley de Amnistía de 1977 está claro que no es el camino. Sería un gran disparate. La transición democrática ha dado a España una de las mejores épocas de su historia, sino la mejor. Es una frivolidad jugar con ello, mientras el país se adentra en una crisis económica de inquietante dimensión internacional y muy incierto recorrido. El mesianismo judicial no es lo que hoy necesitamos.

Catalunya fue pionera en la reconciliación. En 1946-47, Montserrat ya fue escenario de un primer reencuentro entre católicos que habían pertenecido a los dos bandos. La inteligente política de unidad de las fuerzas antifranquistas, plasmada en 1974 en la Asamblea de Catalunya, hizo resonar la exigencia de amnistía como en ningún otro lugar. También sobre este asunto, desde Catalunya se debería tomar la palabra para fijar el rumbo. El Govern de la Generalitat, las fuerzas políticas, los sindicatos y la Iglesia catalana tienen, de nuevo, la posibilidad de dar ejemplo. Sobre cuatro bases: renuncia a la competición partidista por los símbolos del pasado, estímulo a la libre investigación histórica, renovada sensibilidad por las víctimas del franquismo, y reconocimiento de las víctimas de la represión en el bando republicano, ya que el manto moral de la democracia no puede excluirlas por más tiempo. Sin ellas, no habrá comunidad de la memoria.

No, monseñor Rouco (26/11/2008)

Sostiene el cardenal Rouco Varela, presidente de la Conferencia Episcopal, que “a veces es necesario saber olvidar para lograr una auténtica reconciliación”. He ahí unas palabras

sabias que, sin embargo, se contradicen con el espíritu escasamente conciliador de algunos medios de comunicación dependientes de la Iglesia. Medios a los que les cuesta hallar la senda de la moderación, pese a la clara advertencia efectuada el pasado mes de junio por la permanente del episcopado. Esperemos que monseñor Rouco, sinceramente preocupado por la reconciliación, halle la manera de hacer efectiva la viva preocupación de casi todos los obispos españoles.

No sin dificultad, nuestro diario viene defendiendo la necesidad de evitar que la legítima reparación de las víctimas de la barbarie del pasado implique la mitificación excesiva de algún capítulo trágico. Tan peligroso como mostrarse indiferente a las víctimas, es revivificarlas emociones que llevaron a los españoles al fratricidio de 1936 y a los oscuros años del franquismo.

El proceso iniciado durante el pontificado de Juan Pablo II mediante el cual la Iglesia católica ha desarrollado una intensa reivindicación de los mártires religiosos de la Guerra Civil tiene algunos aspectos discutibles. Tal proceso arrancó con una evidente carga política internacional (afirmación católica en la fase final de la guerra fría), pero se acrecentó en España a medida que se apagaban los ecos de la transición.

En algunos procesos de beatificación de las víctimas de la bárbara persecución religiosa de los años treinta, el componente ejemplar y piadoso se ha confundido con el objetivo de reforzar la presencia en España de una cristiandad política militante. En este aspecto, estamos lejos de la prudente distancia que los papados de Juan XXIII y Pablo VI establecieron con el mito de la cruzada de 1936. Estamos algo lejos de aquellos prudentes y valerosos obispos de la transición que, con los cardenales Tarancón y Jubany a la cabeza, favorecieron la paz, fomentaron la democracia y saltaron por encima de la brecha que separaba a los españoles creyentes o no creyentes, franquistas o demócratas, con sensibilidad española o vasca o catalana, reunidos por primera vez en la historia alrededor de una libertad sin ira. Es legítimo que la Iglesia se preocupe de honrar a quienes murieron por su fe religiosa. Pero al removerla historia, no puede ignorar que hay víctimas del otro bando que aún esperan digna sepultura.

No, monseñor Rouco. No puede pedir olvido quien parece no olvidar. Quien beatifica sus muertos –repetimos, de manera legítima–, no puede olvidarse de todas las demás víctimas de la Guerra Civil. De todas. Al defender solamente a los mártires católicos, Rouco coincide con sus antagonistas. Coincide, per *negationem*, con los que, con la excusa de reparar a las víctimas del bando republicano y a los perseguidos por el franquismo, pretenden reverdecir emociones que debemos atemperar y superar, para afrontar con éxito los inquietantes retos que el siglo XXI nos plantea.

Los mártires y el perdón (14/10/2013)

No hay tema más espinoso en España que el de la Guerra Civil. En un contexto de crisis y de tensión política insomne, los frentes de la guerra siguen librando batallas, por fortuna ya no

cruentas, aunque sí causantes de profundas fracturas emocionales. En este contexto, hay que situar la beatificación ayer en Tarragona de 522 mártires católicos, víctimas del odio religioso en los años treinta. Ya se habían producido con anterioridad numerosas beatificaciones de clérigos y seglares católicos asesinados (muchos de ellos tras sádicas torturas), pero la ceremonia de ayer fue la primera de carácter masivo que se celebraba en España, después de que Benedicto XVI reservara la plaza de San Pedro para las ceremonias de canonización, proponiendo la tierra natal para las de beatificación. La novedad del acto, la proximidad con el 12 -O y la hipersensibilidad que causa el recuerdo de la guerra, hacían de la ceremonia una prueba difícil para la Iglesia. Pues, mientras sectores del catolicismo progresista instaban a la Iglesia a pedir previamente perdón por sus vínculos con el franquismo, sectores conservadores habían imaginado un gran acto de exaltación nacional católica en Madrid.

El proverbial olfato político del Vaticano y los buenos oficios de la jerarquía catalana, que ha actuado con sutilidad y unidad en torno a la conciliadora figura del arzobispo Jaume Pujol, lograron que el acto tuviera lugar en Tarragona, lo que ha permitido una celebración puramente religiosa, como demuestra la interpretación que hizo de ella el propio arzobispo Pujol, haciéndose implícitamente eco de su antecesor el cardenal Vidal i Barraquer: “Es muy relevante entender que (los mártires) morían perdonando. En una beatificación no condenamos a los verdugos. Los perdonamos. Ellos mismos perdonaban a sus verdugos, aunque los vencedores después no los perdonaron”.

La localización tarraconense favoreció el sentido estrictamente eclesial de las beatificaciones por una razón de gran fuerza histórica: la de Táraco romana del siglo III son los primeros mártires de Hispania, el obispo Fructuoso y sus dos diáconos Valreiano y Galerio. Con ellos, el factor narrativo de la ceremonia, se desplazaba de la Guerra Civil al testimonio de la fe cristiana.

En este sentido, el cardenal Angelo Amato, que presidió la ceremonia, enfatizó que “la Iglesia no busca culpables”, sino que quiere “glorificar a estos testigos heroicos, porque merecen admiración e imitación”. Y calificó el acto como “fiesta de la reconciliación, del perdón dado y recibido: el triunfo del Señor de la paz”. En la misma senda profundizó Andrea Riccardi, fundador de la comunidad de San Egidio, que el viernes dio una conferencia como prólogo de la ceremonia. Tras describir el siglo XX como el de la persecución de la fe (genocidio armenio, dictaduras comunistas, asesinato de monseñor Romero o de los monjes trapenses de Argelia), concluía: a estos muertos o “podemos dejarlos en el olvido” o “aplastarlos en un contexto político” o “mostrar la originalidad de su historia ante el odio”.

A la peculiar respuesta ante el odio de los mártires cristianos se refirió el papa Francisco en su breve intervención, grabada, sin una sola referencia a España. Describiendo a los mártires como imitadores de Cristo, razonó: “Cuando se ama, se ama hasta el extremo. EN la cruz, Jesús ha sentido el peso de la muerte, el peso del pecado. Pero se confió enteramente al Padre y ha perdonado”.